



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Carlos Pellegrini 894 – TEL – FAX 3794 - 476741

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
DIRECTORA
Dir. General de Administración
Poder Judicial Corrientes

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22

OBRA: “3° Etapa – Ampliación Dependencias Biblioteca, Archivo, Juzgado de Garantías y Depósito Tribunal de Juicio”

UBICACIÓN: Caá Guazú N° 432 de la Ciudad de Santo Tomé
- Corrientes

VISITA DE OBRA: 02 de Agosto de 2022 a las 11:30hs.

APERTURA: 12 de Agosto de 2022 a las 10:00hs.

en el “Dpto. Licitaciones y Compras”
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dirección: Carlos Pellegrini N° 894

PRECIO OFICIAL: \$44.035.703,63

PLAZO DE EJECUCION: 365 días



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Carlos Pellegrini 894 - TEL - FAX 3794 - 476741

MARIA INES GONZALEZ CAMICCO
DIRECCION
Dir. General de Administración
Poder Judicial Corrientes

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 /22

**PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES GENERALES**



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1-OBJETO

Es objeto del presente pliego la licitación, contratación y ejecución de obras públicas por parte del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, las que se ajustarán a las bases de licitación y condiciones de ejecución contractuales contenidas en este pliego y en el resto de la documentación que forme parte del respectivo contrato.

2-GLOSARIO

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

1) Proponente u oferente: La persona física o jurídica que presenta una propuesta en una licitación.

2) Adjudicatario: El proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma del contrato.

3) Contratista: El adjudicatario después que ha firmado el contrato y documentación complementaria.

4) Análisis de Precios: Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.

5) Circulares: Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formulados por los interesados y las aclaraciones de oficio que el mismo Licitante formule con relación a la documentación licitatoria.

6) Comisión de Evaluación: Es la que examina todas las propuestas recibidas y aconseja la precalificación y/o adjudicación de la propuesta más conveniente y el rechazo de las que, conforme al pliego, resulten inadmisibles. Se trata de una comisión especial de seguimiento del procedimiento licitatorio creada en el Pliego de Condiciones Particulares.

7) Comitente y/o licitante: El Superior Tribunal de Justicia, que es quien encarga la ejecución de la obra y figura designado como tal en el Pliego de Cláusulas Particulares que integra la documentación de la licitación.

8) Día/s: Salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles administrativos.

9) Dirección de Obra: La Dirección de Arquitectura del Poder Judicial, quien tiene a su cargo el control de la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto y la revisión de los certificados correspondientes a la obra en ejecución.

10) Documentación licitatoria: Está constituida por el presente pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, planos de obra, la memoria descriptiva, el presupuesto oficial y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.

11) Inspector de Obra: Quien representa técnicamente al comitente en las actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y facultada para realizar el contralor del contrato.

12) Oferta: Conjunto de documentos que define los aspectos económicos de la propuesta, integrada generalmente por: oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta, presupuestos detallados, planilla de cotización por ítems, plan de

trabajo, plan de certificación y curva de inversión y, en general, todo otro documento que guarde relación con aquella.

13) P.C.P.: Pliego de Condiciones Particulares.

14) P.C.G.: Es el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

15) P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.

16) Propuesta: Totalidad de la documentación exigida a los proponentes para admitir su participación en la licitación.

17) Registro Provincial: Es el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

18) Representante Técnico: Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al contratista ante el comitente a todos los efectos técnicos.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

3-NORMAS APLICABLES

Todo lo que no esté previsto en el presente pliego y demás documentación licitatoria, será resuelto de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 3079, sus sucesivas modificaciones, normas complementarias y reglamentarias; Ley N°5571 de Administración Financiera del Estado y el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F.) aprobado por Acuerdo Extraordinario N°16/02 y modif..

Supletoriamente, se acudirá a la Ley N°3460 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Corrientes y los principios generales del Derecho Administrativo.

4-PUBLICIDAD

El llamado a licitación pública para la contratación de obras públicas debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno o más diarios de circulación local, y en el caso que las circunstancias del caso lo justifiquen también en diarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con firada nacional y de otras provincias, conforme al procedimiento previsto en el art. 13° de la Ley N°3079 y su reglamentación.

5-DOCUMENTACIÓN LICITATORIA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS LICITATORIOS

La documentación de la licitación está constituida por el presente pliego, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, planos de obras, la memoria descriptiva, el presupuesto oficial y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares, todo lo cual puede ser consultado por los interesados en la Dirección General de Administración - Departamento Licitaciones y Compras, sita en calle Carlos Pellegrini N°894 - Ex Casa Lagraña.

El pliego puede ser consultado y, en caso de que corresponda, adquirido al precio que se ha fijado. El importe recibido por el Superior Tribunal de Justicia por la venta de los pliegos compensa el costo de elaboración e impresión de los mismos y no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aún cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la licitación o se rechazaran todas las ofertas.



6-CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular, por escrito, consultas relativas a la presente contratación, hasta cinco (5) días antes del fijado para la apertura. Las mismas se deberán entregar en la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial, de lunes a viernes de 7.00 a 13.00 horas.

El comitente, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura.

Las aclaraciones correspondientes, a solicitud de los interesados o de oficio, serán notificadas por Circulares a todas las firmas que hayan adquirido pliego. Todas las Circulares que se remitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte de la documentación licitatoria.

Las Circulares que emita el comitente serán exhibidas en la página web del Poder Judicial y notificadas por medio fehaciente a aquellos que hayan adquirido pliego.

7-SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

La contratación de obras públicas, se hará sobre la base de uno de los siguientes sistemas: a) por unidad de medida; b) por ajuste alzado; c) por coste y costas; d) por otros sistemas de excepción que se establezcan en regímenes especiales. El sistema quedará definido, en cada licitación, en el Pliego de Cláusulas Particulares.

a) Contratación por unidad de medida: La contratación de obras a través del sistema de unidad de medida se realizará sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la Propuesta por el adjudicatario.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación. Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el oferente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificada sus variaciones por los procedimientos fijados al efecto.

Los oferentes presentarán con sus propuestas un presupuesto por triplicado -según el Modelo de Formulario de Cotización dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares. El mismo contendrá las cantidades (repetiendo las ya fijadas en el presupuesto oficial) y los precios unitarios que ofrezcan en cada ítem y el total resultante.

b) Contratación por ajuste alzado. La contratación de obras públicas por el sistema de ajuste alzado, podrá realizarse de acuerdo a las siguientes modalidades: 1) contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado; 2) contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

b.1) Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado: Las obras se contratarán sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del Contrato, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte, en cada parte y en su todo, concluida con arreglo a

su fin y a lo establecido en esos documentos.

El OFERENTE incluirá en su propuesta el formulario de cotización que se adjunta como Anexo, consignando ítem por ítem, siguiendo el listado del presupuesto oficial, con indicación de cantidades o metrajes, precios unitarios y totales de los distintos ítems.

En su preparación se tendrá en cuenta, que: a) Se podrán agregar o intercalar los ítems que a juicio del oferente pudieran faltar. b) Se mantendrá en todos los casos el orden de los existentes y el que faltare se intercalará en el rubro respectivo, designándolo con carácter de "bis". Por errores de significación que pudieran caracterizar determinados ítems del presupuesto, el COMITENTE exigirá al adjudicatario su corrección dentro de los CINCO (5) días de la notificación. La corrección podrá ordenarse antes de la firma del Contrato, o en cualquier momento durante la marcha del mismo y deberá cumplirse por la vía del prorrateo o compensación, en la forma que estime más conveniente y resultare satisfactorio a juicio del COMITENTE. Dicha operación no modificará el monto total de la propuesta que sirviera de base para la adjudicación. No se reconocerá diferencia alguna a favor del CONTRATISTA, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del Contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por el COMITENTE.

b.2) Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado: Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del Contrato, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos. No se reconocerá diferencia a favor del CONTRATISTA, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del Contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por el COMITENTE. Queda entendido que todos los ítem del presupuesto oficial serán afectados por el porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el del presupuesto oficial.

c) Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida. Para todos los ítems a contratar por ajuste alzado, se aplicará lo consignado en los párrafos anteriores del presente Pliego. En cuanto a los ítem a contratar por unidad de medida y que estarán expresamente señalados en el presupuesto oficial con indicación de las cantidades o metrajes a cotizar, se reajustarán en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificada sus variaciones por los procedimientos fijados al tratar

En su propuesta, el oferente dejará constancia de: 1) monto global de las obras por ajuste alzado; 2) monto detallado de los ítem por unidad de medida, repitiendo las cantidades indicadas en el presupuesto oficial, consignando los precios unitarios que cotiza y, 3) la suma de ambos conceptos, que representa el monto total de su propuesta.

d) Contratación por coste y costas. Sólo en caso de urgencia justificada o de conveniencia comprobada, el COMITENTE



podrá contratar por este sistema, entendiéndose por "coste" los gastos de construcción, materiales, mano de obra, cargas sociales, impuestos, costo financiero y gastos generales y por "costas" la utilidad del CONTRATISTA. El COMITENTE liquidará el valor de los gastos en los que el CONTRATISTA justifique fehacientemente haber incurrido, con más el porcentaje determinado en el Pliego de Condiciones Particulares en concepto de beneficio.

8-DE LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

9-CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA.

La capacidad técnica se establecerá indistintamente: 1) mediante los antecedentes que las empresas registren ante el licitante, 2) por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados y 3) por cualquier otro medio que el licitante juzgue conducente.

La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder del licitante, de los que aporten los mismos proponentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad.

Los proponentes deberán presentar los Certificados Fiscales para Contratar expedidos por Dcción Gral. de Rentas de la Provincia (Dto.Nº1029/04) y AFIP (Res.Gral.Nº1814/05).

El P.C.P. definirá la capacidad de contratación para cada licitación, debiendo los proponentes presentar en su propuesta el correspondiente Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

En caso de empresas que se presenten como uniones transitorias, la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas.

Asimismo, deberán presentar declaración jurada de obras en ejecución o en proceso de adjudicación, actualizado y con detalle descriptivo de las obras que se encuentren ejecutando y/o en proceso de adjudicación, sus montos contractuales, plazos de ejecución y fechas de inicio y finalización de obra.

10-INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN

No podrán concurrir como proponentes:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Las personas o empresas en estado de concurso, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su rehabilitación judicial.
- 3) Los inhabilitados declarados tales por autoridad competente.
- 4) Quienes no posean certificación, extendida por los entes recaudadores provinciales, en la que conste no tener deudas exigibles con el Estado Provincial por ningún concepto.
- 5) Toda persona o empresa que tenga reclamos administrativos y/o juicios contra el Estado y, en particular, contra el Poder Judicial.
- 6) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales y al reglamento de contrataciones vigente.

11-DOMICILIO

Los proponentes deberán constituir domicilio especial dentro de la Provincia de Corrientes, en la ciudad que se establezca en el P.C.P. según la ubicación de la obra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o administrativas que se practiquen en el mismo. Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al Departamento Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración del Poder Judicial. El nuevo domicilio también deberá constituirse en el lugar indicado en el P.C.P.

12-EJECUCIÓN DE OBRAS POR EMPRESAS

ASOCIADAS

En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por la Ley de Sociedades Comerciales. Una vez presentada a la licitación, la UTE no podrá modificar su integración, y en caso de ser contratada no podrá hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del comitente.

La UTE deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

En caso de resultar adjudicataria una U.T.E. deberá acreditar su inscripción en los organismos oficiales como requisito previo. La falta de cumplimiento del mismo determinará el rechazo de la propuesta con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

13-INFORMACION SUMINISTRADA POR EL

LICITANTE

El licitante suministra únicamente los informes contenidos en la documentación licitatoria.

Cuando tal documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán mero carácter ilustrativo. No comprometen al licitante y corresponde al proponente su verificación.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del proponente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía y demás antecedentes que puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo. Para ello se establece en el P.C.P. la Visita de Obra con carácter obligatorio.

Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, si fuere necesario.

14-DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora que se fijan en el P.C.P. o en el respectivo llamado a licitación.



15-FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores, las que sólo se admitirán en partes no esenciales de la propuesta y siempre que hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus fojas por los representantes legal y técnico de los proponentes. Se acompañarán tantas copias como se establezca en el P.C.P. o en el llamado a licitación, las que se identificarán como "ORIGINAL", "DUPLICADO", "TRIPLICADO", etc., en todas sus fojas. Las cajas o sobres deberán presentarse cerrados, sin marcas o señales que permitan identificar al proponente, con la sola indicación de los siguientes datos: Licitación N°; Expediente N°; Fecha y Hora de Apertura.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán quedar asentadas por escrito en la propuesta.

El PROPONENTE podrá formular variantes por sobre separado, si el P.C.P. las admitiera y siempre que lo hiciera acompañando la propuesta conforme a pliego.

En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

La presentación de la propuesta implica de parte del PROPONENTE el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas generales y particulares que rigen el llamado a licitación.

El COMITENTE otorgará recibo de las ofertas presentadas.

Las propuestas que se presenten después del día y hora fijados para la recepción de sobres, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas si fueran recibidas por correo. El LICITANTE no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha propuesta.

16-DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- a- Comprobante de la integración de la garantía de la oferta.
- b- Certificado de capacidad de contratación anual expedido por el Registro Provincial de Constructores de la Provincia de Corrientes.
- c- Declaración jurada de aceptar la competencia contencioso-administrativa de la Provincia de Corrientes, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.
- d- Constancia de adquisición o retiro del pliego de bases y condiciones generales, pliego de condiciones particulares, pliego de especificaciones técnicas y demás documentación, si correspondiere.
- e- Constancia de visita de obra, si correspondiere.
- f- Demás requisitos exigidos en los pliegos de bases y condiciones.
- g- Sobre cerrado y lacrado conteniendo la propuesta por duplicado, debidamente firmada por el oferente y su representante técnico con la oferta económica conforme a las indicaciones que se establezcan en el P.C.P.; el presupuesto de la oferta para la obra; análisis de precios; plan de trabajos, régimen de acopio si correspondiere y curva de inversión.
- h) Cuando se formulen variantes, deberán presentarse en sobre por separado al de la propuesta, con las mismas inscripciones de éste y el agregado "Variantes".
- i) Toda la documentación deberá presentarse firmada por el PROPONENTE o su representante legal y su Representante Técnico.

La omisión de los requisitos exigidos en los incisos a), b) y g)

será causal de rechazo automático de las presentaciones e impedirá, en su caso, la apertura del sobre interior con la propuesta por la autoridad que presida el acto.

La omisión de los requisitos establecidos en el inciso h) determinará el rechazo de la variante.

La omisión de los demás recaudos podrá ser suplida dentro del término de dos (2) días de la clausura del acto licitatorio.

17-GARANTÍAS

Las garantías deberán constituirse a favor del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes sin límites de validez y bajo cualquiera de las siguientes formas, a opción del oferente o adjudicatario:

- 1) Depósitos en dinero efectivo;
- 2) depósitos de Títulos o Bonos de la Deuda Pública con cotización en bolsa;
- 3) Certificación de Crédito líquido y exigible que el PROPONENTE tuviere contra el Poder Judicial;
- 4) Fianza bancaria, en cuyo caso deberá constar en forma expresa que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador;
- 5) Seguro de caución aprobado por el Poder Judicial y otorgado por compañía autorizada por el organismo nacional competente. El S.T.J. podrá intimar al CONTRATISTA por el término de quince días corridos a hacer efectiva la garantía constituida y frente al incumplimiento podrá recurrir directamente ante el asegurador con la sola acreditación de aquella intimación, a cuyo efecto para la aprobación de la póliza por el COMITENTE deberá hallarse establecida en forma expresa esa acción directa previa intimación.

Toda copia de documentación que demuestre la constitución de la garantía deberá encontrarse certificada por Escribano Público.

El COMITENTE procederá a la devolución de las garantías retenidas en los casos que corresponda, sin indexación ni intereses.

La garantía podrá sustituirse durante su plazo de vigencia previa aceptación del COMITENTE.

Garantía de oferta: Uno por ciento (1 %) del valor de la oferta. Dicha garantía será devuelta a la adjudicataria, en oportunidad de integrarse como obligación la garantía de adjudicación. A los oferentes que no hubieran resultado ser adjudicatarios, les será devuelta la garantía una vez perfeccionado el contrato.

Garantía de adjudicación: Cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía deberá presentarse en la Dirección General de Administración - Departamento Licitaciones y Compras, previo a la firma del contrato. Dicha garantía será devuelta al adjudicatario una vez aprobados la Recepción Definitiva y el Certificado Final de la obra y satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda existente, conforme lo establecido en las Cláusulas 88 del presente Pliego y 49 in fine del P.C.P..



18-DE LA LICITACION

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a licitación o en el P.C.P., ante el Secretario Administrativo, el Jefe del Departamento Licitaciones y Compras, el Director de Administración, el Director de Arquitectura, o quienes los reemplacen legalmente y los interesados que concurren, y se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén reunidas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres
- 3) Los interesados podrán pedir o formular aclaraciones con relación al acto, ya que una vez iniciada la apertura no se admitirán nuevas aclaraciones al respecto.
- 4) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará si cada uno de ellos contiene la garantía de mantenimiento de oferta, el certificado de capacidad de contratación del Registro Provincial, el sobre interior con la oferta y demás recaudos especificados en el P.C.P., declarándose la inadmisibilidad de aquellas propuestas que no cumplimentaren los requisitos exigidos en los incisos a), b) y g) de la Cláusula 16.

Acto seguido, se abrirán los sobres interiores que hubiesen cumplimentado las exigencias establecidas y se leerán las propuestas en voz alta.

En el caso de haberse propuesto variantes se procederá del mismo modo con los sobres respectivos.

Los PROPONENTES podrán efectuar verbalmente observaciones concretas, concisas y relacionadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados al momento del acto en que se formulen, las que se resolverán conjuntamente con la licitación.

Se labrará un acta en la que se consignará día y hora, nombre del o de los oferentes y se transcribirá fielmente todo lo sucedido en el acto licitatorio, consignando número de propuestas u ofertas presentadas, individualización de empresas oferentes y, en cada caso, tipo e importe de la garantía, antecedentes que acrediten competencia técnica y financiera y monto de cotización señalando, en caso de varias alternativas el importe de cada una y observaciones si las hubiera, en caso contrario se consignará la ausencia de observaciones. Dicha acta será leída y suscripta por los funcionarios actuantes, los oferentes y demás personas presentes que deseen hacerlo.

A partir de la hora establecida para la apertura del acto, no se aceptará bajo ningún concepto otras ofertas aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en la propuesta después de la hora de apertura.

19-DÍA INHÁBIL EN FECHA DE APERTURA.

Salvo expresa habilitación de día y hora, si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las propuestas resultara inhábil, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.

20-MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes están obligados a mantener la propuesta durante un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente del acto de apertura salvo que en las cláusulas particulares se indicase otro plazo. Si en la licitación respectiva se formularen impugnaciones al acto

C.P. MARÍA INÉS GONZÁLEZ D' ARICO
DIRECTORA
Dir. General de Administración
Poder Judicial - Corrientes

licitatorio o al dictamen de la Comisión de Evaluación de acuerdo a lo previsto en las Cláusulas 18 y 27 del presente pliego, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas se considerará automáticamente prorrogado hasta la adjudicación.

Vencido el plazo original, los OFERENTES que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo comunicaren en forma expresa, queda entendido que han prorrogado automáticamente el plazo de validez de su oferta. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho, en todos los casos, en forma fehaciente y con una antelación de diez (10) días al señalado vencimiento, ante el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración del Poder Judicial.

21-CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

a Funcionarios o empleados públicos, con competencia referida a la licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;

b O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

c Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocio, síndico, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

22-REGISTRO DE PROVEEDORES

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes y en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia, cuya documentación deberá estar actualizada. El trámite de inscripción deberá efectuarse en el horario de 07,00 a 13,00 en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración. El incumplimiento de este requisito, al momento de la apertura, tendrá por efecto la desestimación de la oferta. El número de proveedor asignado deberá ser indicado por los oferentes en las futuras contrataciones en que tengan participación.

23-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, este Tribunal Superior de Justicia reviste el carácter de EXENTO - NO ALCANZADO. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto.



24-PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Recibidas las propuestas, se dará intervención a la Comisión Evaluadora, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de dos (2) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se rechazará la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

25-DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Dentro del plazo que establezca el P.C.P., contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación de las propuestas, el que constará en un acta.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga al licitante. El pedido deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

La Comisión Evaluadora se expedirá, en dicho dictamen aconsejando la adjudicación.

26-IGUALDAD DE LAS OFERTAS

En el caso de que dos (2) o más ofertas se encuentren en igualdad de precio y condiciones (empate), la adjudicación recaerá en la oferta proveniente de empresas radicadas en la Provincia de Corrientes. De mantenerse la igualdad se solicitará de los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta procediéndose en consecuencia. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales, se procederá al sorteo.

27-IMPUGNACIONES AL DICTAMEN

Los OFERENTES podrán formular impugnaciones al dictamen de la Comisión de Evaluación dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares el que no podrá ser inferior a tres (3) días contados desde su notificación.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, previo dictamen de la Comisión de Evaluación, en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Durante la etapa de evaluación las actuaciones completas que constituyen el acto licitatorio, estarán a disposición de los oferentes para su vista.

28-ADJUDICACION DE LA OBRA

Terminada la evaluación de las propuestas, el licitante resolverá la respectiva adjudicación, que recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información

tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra.

El licitante se reserva el derecho en cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación a dejar sin efecto la licitación; asimismo, podrá rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas si lo creyera oportuno, inclusive aceptar variantes previstas en el P.C.P., sin que ello genere derecho alguno a los oferentes. La circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta no impide ni obliga a la adjudicación.

La adjudicación se efectuará por acordada del Superior Tribunal de Justicia, acto que será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los proponentes.

Las impugnaciones a las que se crean con derecho a realizar las firmas oferentes, deberán ser presentadas dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación del resultado de la adjudicación. En caso de presentarse dichas impugnaciones el presentante deberá realizar un depósito equivalente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, el que les será devuelto en caso de ser procedentes; dicho depósito se efectuará en una cuenta especial a la orden del Poder Judicial en el Banco de Corrientes S.A.

Dentro de los tres días de vencido el plazo para impugnar y no habiéndose presentado ninguna impugnación o desde el dictado del acto administrativo que la rechace en su caso, se citará al ADJUDICATARIO a firmar el contrato.

29-RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El proponente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta dentro de los treinta (30) días corridos:

- a) De resuelta la adjudicación, a los que no resulten adjudicatarios;
- b) Del vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el último párrafo del Cláusula 20 del presente Pliego.

Con respecto al proponente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.

30-REBALANCEO

En aquellas obras a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado, el comitente se reserva el derecho de solicitar, previo a la adjudicación, un rebalanceo de los precios ofertados en los distintos ítems del presupuesto, y consecuentemente la adecuación de la curva de inversión respectiva, sin que ello admita modificar en forma alguna el monto total de la propuesta.

Se podrán rechazar propuestas donde aparezcan recargados indebidamente los precios de trabajos iniciales.

31-FIRMA DEL CONTRATO

Antes de la firma del contrato, el contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las



formas previstas en la cláusula 17 de este pliego, por el cinco por ciento (5 %) del importe total del contrato. Si el contratista no integrara la garantía de cumplimiento del contrato, el comitente podrá rescindirlo, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de mantenimiento de oferta. Es facultad del comitente proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de cumplimiento del contrato, acreditar seguros y presentar plan de trabajos definitivos y curva de inversión.

32-DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Serán documentos integrantes del contrato:

- a.-El presente pliego;
- b.-El Pliego de Condiciones Particulares.;
- c.-Los planos y planillas de la licitación;
- d.-El Pliego de Especificaciones Técnicas;
- e.-Las circulares;
- f.-El presupuesto oficial de la obra;
- g.-La propuesta;
- h.-El acto de adjudicación.

Se considerará documentación accesoria, la que se indica a continuación:

- a.-La orden de iniciación de los trabajos;
- b.-El acta de iniciación;
- c.-El plan de trabajo y la curva de inversión de la obra aprobado por el comitente;
- d.-Las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección;
- e.-Libro de notas de pedido;
- f.-Los planos complementarios que el comitente entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por el contratista que fueran aprobados por aquél;
- g.-Actas de recepción;
- h.-Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por la comitente.

33-CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA.

En caso de modificarse el domicilio especial del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, aquél está obligado a comunicar en el plazo de dos (2) días al COMITENTE, por escrito presentado en el Departamento de Licitaciones y Compras, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la jurisdicción que se establezca en el P.C.P.

34-ORDEN DE INICIACIÓN DE LA OBRA

Firmado el contrato, el COMITENTE dará de inmediato la orden de iniciación de los trabajos dentro del término que se establezca en el P.C.P..

El CONTRATISTA queda obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo de tres (3) días corridos a partir de la fecha de recepción de esa orden, en cuya oportunidad se labrará un acta.

Si cumplido dicho plazo, el CONTRATISTA no hubiera iniciado los trabajos, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el CONTRATISTA perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si la COMITENTE no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento del plazo indicado.

C.P. MARIA IRENE GONZALEZ RAMIRO

DIRECTORA

Dir. General de Administración
Poder Judicial - Comantes

35-OBSERVACIONES AL PLAN DE TRABAJOS

En las contrataciones por el sistema de ajuste alzado, la Dirección de Obra formulará las observaciones que pueda merecerle el plan de trabajos, y el CONTRATISTA, ajustándose a ellas, rectificará la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y los plazos totales.

36-PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO

El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones de la Dirección de Obra y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de iniciación indicada en la cláusula anterior.

Luego de aprobado definitivamente por el COMITENTE, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

37-ENTREGA DEL TERRENO PARA LA EJECUCIÓN

DE LA OBRA

La Inspección pondrá al CONTRATISTA en posesión del terreno/edificio donde se emplazarán las obras licitadas, entre las fechas correspondientes a la orden de iniciación y el acta de iniciación.

La entrega se efectuará mediante acta, entregándose un ejemplar a cada una de las partes intervinientes.

38-REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo se hará en la forma, el término y las condiciones que establezca la Inspección de Obra, de acuerdo a lo previsto en el P.C.P. si correspondiere.

El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del CONTRATISTA.

La Inspección de Obra controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el contratista.

Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

39-ERRORES DE REPLANTEO

El CONTRATISTA es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores en aquél, cualquiera sea su origen, y será corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del contratista.

40-DOCUMENTACIÓN EN OBRA

Es obligación del CONTRATISTA tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación del contrato, al que se irá agregando la documentación accesoria especificada en la cláusula 32.

41-PLANOS ADICIONALES

De todos los planos que integran el contrato, el COMITENTE entregará sin cargo al contratista dos ejemplares para su uso en la obra.



Si necesitara más ejemplares, deberá adquirirlos al precio que fije el COMITENTE.

42-PLANOS DE OBRA

El contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará a la Dirección de Obra dos copias para su control y aprobación; cada vez que el COMITENTE apruebe un plano, el CONTRATISTA sacará las copias que necesite para su uso y entregará al COMITENTE el original a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.

43-CIERRE DE OBRA

El CONTRATISTA ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en el P.C.P., de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o, en su defecto, en la forma que en las mencionadas cláusulas se establezca. El cerco es de propiedad del CONTRATISTA, quien lo retirará cuando lo disponga la Inspección. Ésta podrá disponer que el cerco quede colocado después de la Recepción Provisoria, en cuyo caso su conservación quedará a cargo del comitente hasta que se dé al contratista la orden de retirarlo.

44-VIGILANCIA, SEGURIDAD E HIGIENE

La responsabilidad que le incumbe al CONTRATISTA respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes del Poder Judicial o de terceros.

La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al CONTRATISTA de las consecuencias de los hechos referidos. Cuando en la obra trabajen varios contratistas se determinará la responsabilidad de cada uno en el P.C.P.

45-ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO

El CONTRATISTA instalará en todo el recinto de la obra, alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

46-CONSTRUCCIONES PROVISIONALES

Los depósitos, galpones, tinglados y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, que fueren necesarios durante la obra, serán instalados y mantenidos por el CONTRATISTA en perfecto estado de limpieza y conservación, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua. A la terminación de la obra, serán demolidos y retirados por él.

47-OFICINA PARA LA INSPECCIÓN

El CONTRATISTA dispondrá de una oficina para la Inspección de obra.

48-DAÑOS A PERSONAS Y BIENES

El CONTRATISTA tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique la Inspección, para evitar

daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del COMITENTE o Inspección destacadas en la obra, a terceros y a los bienes del Poder Judicial o de terceros, ya sea que provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía.

A tal efecto, el CONTRATISTA deberá contar con una póliza de seguros por responsabilidad civil afectada a la obra, por los montos que se indiquen en el P.C.P.

El COMITENTE podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al CONTRATISTA, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.

49-INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

El CONTRATISTA deberá cumplir en el lugar de la obra, con todas las disposiciones reglamentarias vigentes, y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal.

50-MEDIANERÍAS

Cuando el proyecto prevea adosar construcciones nuevas a propiedades vecinas existentes, el CONTRATISTA deberá preparar los planos y contratos de medianería y, previa aprobación de la comitente, pagar las sumas convenidas. Dos ejemplares del contrato de medianería se entregarán, uno al COMITENTE y otro al lindero.

51-LETREROS

No se podrá colocar en la obra letrero alguno sin la previa conformidad del COMITENTE, el que decidirá sobre su texto, ubicación, diseño y dimensiones.

52-LIMPIEZA DE LA OBRA

Es obligación del CONTRATISTA mantener en la obra y en el obrador una limpieza adecuada a juicio del comitente y mantener el obrador libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los terrenos antes ocupados por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.

Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo del contratista, debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

53-PROVISIÓN DE AGUA

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto.



54-PRÓRROGAS DEL PLAZO DE OBRA

A pedido del CONTRATISTA, el comitente podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presenten algunas de las siguientes causas:

- 1) trabajos adicionales que lo justifiquen;
- 2) demora en el estudio de la solución de dificultades técnicas imprevistas que impidan el normal desarrollo de las obras;
- 3) falta notoria y debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el contratista;
- 4) conflictos gremiales de carácter general;
- 5) por siniestro;
- 6) toda otra circunstancia que, a juicio del COMITENTE, haga procedente el otorgamiento de la prórroga.

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse al COMITENTE en el plazo de veinticinco (25) días corridos desde la producción del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual aquel podría no considerarlas.

El COMITENTE podrá tramitar de oficio la ampliación del plazo contractual cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa del contratista.

Dentro del plazo de diez (10) días de otorgada una prórroga se ajustarán el plan de trabajos y la curva de inversión al nuevo plazo, modificándolos solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho que originó la prórroga, y se someterán a la aprobación de la Dirección de Obra.

55-FUERZA MAYOR

Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato celebrado oportunamente, deberá ser comunicado de inmediato por escrito a la Comisión de Evaluación. Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser documentados y probados fehacientemente en la forma y tiempo que lo determine el COMITENTE a los efectos de su evaluación y resolución final.

56-REPRESENTANTE TÉCNICO

El contratista designará en calidad de Representante Técnico, con permanencia en obra, a un profesional con experiencia, de la especialidad que se indique en el P.C.P., el que deberá ser previamente aceptado por el comitente. El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al contratista ante el comitente.

En caso de infracción a las obligaciones emergentes de este artículo, en que incurriere el contratista, la Inspección lo hará pasible de la multa que prevea el P.C.P.

En caso de reiteración de esta infracción, y si el comitente lo juzga conveniente, el contratista deberá proceder al inmediato reemplazo de su representante, y proponer el sustituto, que deberá ser debidamente autorizado.

57-INSPECCIÓN DE OBRA

La Inspección de Obra estará a cargo de quien designe la Dirección de Obra; ésta comunicará por nota al contratista quienes son

las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y quienes están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

58-ORDENES DE SERVICIO Y OBSERVACIONES DE

LA INSPECCIÓN

Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que la Inspección guardará en la obra.

Toda orden de servicio, deberá ser firmada por el contratista dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de la multa que se prevea en el P.C.P. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará.

El comitente podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el CONTRATISTA considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de cinco (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el contratista no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

59-NOTAS DE PEDIDO. PARTE DIARIO

Todas las reclamaciones y/u observaciones del contratista serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que aquel guardará en la obra.

Cuando no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en el P.C.P., deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motive. El contratista deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de cinco (5) días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados.

El contratista entregará el Parte Diario a la Inspección, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas, de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.



60-INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

TÉCNICA

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Si el contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo y esta, de considerarlo pertinente, indicará al contratista que se efectúen las correcciones que correspondan.

Si el contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

61-DISCREPANCIAS ENTRE DISTINTAS PARTES DEL

CONTRATO

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue:

1) Si es evidente un error será corregido donde se encuentre;

2) Si no es aplicable ese procedimiento, los documentos

primarán en el siguiente orden:

a.-Ley de Obras Públicas.

b.-Decreto reglamentario.

c.-Disposiciones complementarias del Pliego.

e.-Pliego de Condiciones Particulares y Circulares aclaratorias.

f.- Pliego de Bases y Condiciones Generales.

g.-Planos de detalles.

h.-Planos generales.

i.-Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

j.- Cómputos.

k.-Presupuestos.

l.-Oferta

m.-Memoria Descriptiva.

Planos: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

62-TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán quedar terminados enteros, completos y adaptados a sus fines, y la falta de mención expresa de detalles necesarios no libera al contratista de la obligación de realizarlos ni le da derecho al pago de adicional alguno.

63-SALARIOS DEL PERSONAL OBRERO

El contratista abonará a todo su personal salarios, por lo menos, iguales a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales. El pago de cada certificado mensual de obra estará condicionado a la presentación conjunta, por el contratista, de los comprobantes de depósitos por aportes previsionales y fondo de

desempleo correspondientes al mes precedente al de los trabajos certificados.

La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos del contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

64-IDONEIDAD DEL PERSONAL

El personal deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente, o su asignación a otra tarea. Asimismo podrá exigir la desvinculación de todo personal del contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.

65-MATERIALES Y TRABAJOS

El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del comitente se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlás.

66-CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte. El contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación del comitente. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, el comitente podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y si dicho lugar se encontrara a más de 100 kilómetros del lugar de la obra, el contratista deberá asumir los gastos de traslado y estadía del personal de la Inspección.

67-APROBACIÓN DE MATERIALES. ENSAYOS Y

PRUEBAS

Los materiales y las materias primas de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescritas en los planos, en la documentación del contrato o las exigidas por la Inspección.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del comitente.

El contratista depositará en obra, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, las muestras de los materiales que la Inspección determine, las que servirán para comparar los abastecimientos correspondientes a los trabajos.

Los materiales y los elementos de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su



costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva fije. Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el contratista se hará pasible de la multa que se establezca en el P.C.P.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, a igual que los de buena calidad en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el contratista, estando a su cargo los gastos a los que los trabajos de sustitución dieran lugar.

El comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en el P.E.T.

El personal y los elementos necesarios para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el contratista. Éste además, pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.

68-CALIDAD DEL EQUIPO

El contratista usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el comitente podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.

69-CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo.

El comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquél.

70-VICIOS OCULTOS

Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para constatar la existencia de tales vicios o defectos. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del fondo de reparos.

La Recepción Definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencia de vicios. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el artículo 1646 del Código Civil.

71-SUBCONTRATISTAS

El contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa del comitente, y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones con relación al comitente.

El comitente podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al contratista ni justifique atrasos en el plan de trabajos.

72-RESPONSABILIDAD

El contratista es el único responsable, ante el comitente, de todo lo hecho por sus subcontratistas.

Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad, quien deberá agregar al subcontrato, una garantía de manera concordante a lo establecido en la cláusula 17 del presente pliego.

73-OTROS CONTRATISTAS

El contratista está obligado a permitir la ejecución de los trabajos, ajenos a su contrato, que el comitente encomiende a otros contratistas, y acatará las órdenes que dé la Inspección para evitar interferencias.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le impartan y a los planos y especificaciones.

Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por causas imputables a otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones pertinentes.

74-PLAZO DE LA OBRA

La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación del contrato y en las prórrogas que hubieran sido acordadas, de acuerdo al plan de trabajos vigente.

75-MORA

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual y sus prórrogas otorgadas, por causas no justificadas a juicio del comitente, el contratista se hará pasible de una multa que será calculada en la forma que se establezca en el P.C.P.

Cuando el contratista incumiera en atrasos en la ejecución del plan de trabajos, previa intimación a regularizar el ritmo de obra, se hará pasible de la multa que se prevea en el P.C.P.

En caso que en el P.C.P. se establecieran plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado, entrarán en mora parcial y se le aplicará la multa que se establezca en el P.C.P.

76-CONTRALOR DE TRABAJOS

El contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de dos (2) días del comienzo de todo trabajo cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado. Si el contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos de



cualquier índole que se originaren para verificar la corrección de su ejecución.

77-UNIÓN DE OBRAS NUEVAS CON EXISTENTES

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta presentada:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente;
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del comitente.

78-MODIFICACIONES DE OBRA

El comitente podrá disponer modificaciones al contrato. Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el CONTRATISTA y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será propuesto por el contratista y ajustado por el comitente en función de los elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

En caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

A este último efecto, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios, que se hubieran aplicado a la propuesta original.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el comitente podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

79-REAJUSTE DE GARANTÍA

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar en un cinco por ciento (5%) de tal aumento, la garantía de cumplimiento del contrato.

80-TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN LA CONFORMIDAD DEL COMITENTE

Los contratos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos no ejecutados de conformidad

con las Órdenes de Servicio comunicadas al contratista, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a cargo del contratista los gastos provocados por esta causa.

81-LIQUIDACION, MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS Y/O PROVISIÓN

Dentro de los primeros diez (10) días de cada mes calendario, el CONTRATISTA efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior que se encuentren terminados a la fecha de la medición y presentará el proyecto de certificación de los mismos a la Dirección de Obra.

La Dirección de Obra conformará o impugnará la medición y certificación, previa realización de los análisis y controles que estime necesarios. En caso de impugnarlo, expedirá de oficio uno distinto por las sumas líquidas reconocidas por ella.

El CONTRATISTA tiene cinco (5) días corridos a partir de la expedición del certificado por la Dirección de Obra a solicitar se revean la medición y/o certificación efectuadas por la misma, quien deberá resolver dentro de los treinta (30) días corridos. Se entenderá que ha sido denegado si venciere el plazo sin haber pronunciamiento y si hace lugar al reclamo, deberá expedir otro certificado indicando el reajuste, consignando en forma detallada los conceptos y cantidades a corregir y determinando el saldo respectivo.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por el comitente.

Las formalidades y detalles de los certificados, se ajustarán a lo establecido en el P.C.P.

82-RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS

Sobre todos los certificados se retendrá el importe que se determine en el P.C.P.; estos descuentos se realizarán sin perjuicio de la garantía de cumplimiento de contrato, para constituir el fondo de reparos. Este fondo quedará en poder del comitente hasta la Recepción Definitiva de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

El comitente no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

83-SUSTITUCIÓN DEL FONDO DE REPAROS

Durante la ejecución de la obra, el contratista podrá sustituir el fondo de reparos por alguna de las garantías previstas en la Cláusula 17 del presente pliego.



84-PAGO DE LOS CERTIFICADOS

Junto con el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir del primer día del mes siguiente al que fueron realizados los trabajos o acopios, vencido el cual, el COMITENTE entrará en mora. El pago del certificado final sin reservas del CONTRATISTA respecto a los intereses devengados por mora extingue de pleno derecho la obligación de abonarlos.

85-RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referendum del COMITENTE, dentro de los treinta (30) días de solicitada por el CONTRATISTA y, aún si no lo pidiere, cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en el P.C.P. y en el P.E.T.

Se labrará un acta en presencia del CONTRATISTA o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el CONTRATISTA se negara a presenciar el acto o no contestara la invitación, la que deberá notificarse, el COMITENTE efectuará por sí y ante la presencia de testigos, esa diligencia, dejando constancia de la citación y de la ausencia del CONTRATISTA.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el CONTRATISTA, estableciéndose el plazo que se otorgue para su corrección. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, se podrá decidir la rescisión del contrato y la ejecución de los trabajos necesarios para corregir las observaciones formuladas, con cargo al CONTRATISTA.

86-PLAZO DE GARANTÍA

Salvo indicación de un plazo especial el P.C.P., el plazo de garantía será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días a partir de la Recepción Provisoria. Durante ese plazo el CONTRATISTA es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

87-RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la Recepción Provisional. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras y, si en esta oportunidad el COMITENTE resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva.

Si el CONTRATISTA no hubiese subsanado las observaciones en el plazo acordado, el COMITENTE podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos.

88-RECEPCIONES PARCIALES

Cuando el P.C.P. prevea el tratamiento separado de diversas partes de la obra y les fije plazos individuales de ejecución y garantía, cada una de ellas será motivo de Recepción Provisional y Definitiva y devolución de garantía de acuerdo con las cláusulas 85, 86, 87 y 89.

Asimismo, el COMITENTE podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.

89-DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS Y FONDO DE

REPAROS

La garantía de cumplimiento de contrato y los importes retenidos en concepto de fondo de reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al CONTRATISTA después de aprobada la Recepción Definitiva y el Certificado Final de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el CONTRATISTA tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de las garantías y del fondo de reparos.

90-RESCISION DEL CONTRATO

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los artículos 71° a 78° de la Ley N°3.079 y su reglamentación, con las consecuencias en ellos previstas.

91-TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA

Producida la rescisión, el COMITENTE tomará posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos, labrándose las actas correspondientes.

El COMITENTE tomará, si lo creyera conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra.

Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el CONTRATISTA por los perjuicios que sufra el COMITENTE cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquel.

92-INVENTARIO

El inventario se realizará con un representante de cada parte. Si el CONTRATISTA, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el COMITENTE estará habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al CONTRATISTA, bajo constancia, una copia de aquél.

93-AVALÚO

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos, nombrados uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, el COMITENTE podrá disponer que el diferendo se resuelva



por la vía judicial. Si dentro del plazo de tres (3) días de notificado el CONTRATISTA no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el COMITENTE.

94-LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS Y MATERIALES

El COMITENTE practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el CONTRATISTA y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, que sean de recibo. Asimismo procederá a la liquidación de los importes de los materiales y equipos inventariados que sean indispensables para la continuación de la obra que hayan sido incautados.

Los materiales y equipos no aceptados por el COMITENTE serán retirados de la obra por el CONTRATISTA a su costa, dentro del término que aquél le señale, el que no será menor de quince (15) días siguientes a la notificación. Si el CONTRATISTA no diera cumplimiento en el plazo señalado, el COMITENTE podrá hacer retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y equipos, corriendo todos los gastos a cargo del CONTRATISTA.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el CONTRATISTA en el plazo que señale el COMITENTE; si no lo hiciera, éste los demolerá a cuenta del CONTRATISTA.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, y los materiales y equipos incautados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del contratista, previa deducción de los gastos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el CONTRATISTA, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos, y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el CONTRATISTA. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al COMITENTE, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

95-SEGUROS

El CONTRATISTA deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan a continuación:

- 1) Contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las Normas vigente en materia de Higiene y Seguridad en la construcción - Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra. Dicho contrato deberá contener la cláusula de no repetición de la ART contra el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.
- 2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.
- 3) Seguro de accidentes que cubra al personal del COMITENTE afectado a la obra.
- 4) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el monto que se establezca en el P.C.P., a su nombre y del COMITENTE, manteniendo a éste último cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, muerte, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier

clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.

5) Seguro contra incendio y otros riesgos, debiendo tener la póliza valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del COMITENTE.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descritos, no podrá el CONTRATISTA dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al CONTRATISTA, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del contrato.

El CONTRATISTA deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. El COMITENTE, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

96-MANEJO DE LAS INSTALACIONES

El CONTRATISTA deberá suministrar instrucciones escritas acerca del manejo de las instalaciones incorporadas a las obras y de los inconvenientes que con más frecuencia pueden presentarse en ellas, e instruir directamente al personal que el comitente destine a su cuidado.

97-SANCIONES

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, las que serán previstas en el P.C.P., debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato.

A tal efecto, podrá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el contratista, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste.

A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del contrato al monto original más los importes de las modificaciones aprobadas.

98-PERCEPCIÓN DE MULTAS

El importe de las multas será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción, y si el monto del certificado no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el CONTRATISTA ante el COMITENTE.

Si los créditos precedentemente enunciados tampoco fueren suficientes, los importes correspondientes podrán ser deducidos de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso ésta deberá ser repuesta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de rescisión del contrato y la pérdida del saldo de dicha garantía. La percepción de las multas se hará



efectiva aún cuando la resolución que impuso la sanción hubiese sido recurrida. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos.



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Carlos Pellegrini 894 - TEL - FAX 3794 - 476741

CO. PAARRIA INES GONZALEZ D'AM...
DIRECTORA
Dir. General de Administracion
Poder Judicial Corrientes

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22

**PLIEGO DE CONDICIONES
PARTICULARES**



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
DIRECTORA
Dir. General de Administración
Poder Judicial Corrientes

PLIEGO ÚNICO DE CONDICIONES PARTICULARES

TÍTULO I

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

1-OBJETO

Fija los términos y condiciones para la obra: **“3º Etapa – Ampliación Dependencias Biblioteca, Archivo, Juzgado de Garantía y Depósito Tribunal de Juicio en el edificio sito en calle Caá Guazú N° 432 de la Ciudad de Santo Tomé, Corrientes”**, incluye provisión y montaje de la totalidad de los materiales. Complementa las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los trabajos se realizarán en el lugar indicado en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y el Proyecto definitivo que integran la documentación licitatoria, en el marco de la Ley N°3079 y c.c. y Decreto N°2576/2002.

2-PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de ofertas sólo podrá efectuarse en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración del PODER JUDICIAL, en calle Carlos Pellegrini N° 894 de la ciudad de Corrientes, hasta una (1) hora antes del Acto de Apertura. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas luego de presentadas. No se admitirán “variantes”.

La presentación de la oferta significará por parte del OFERENTE el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación.

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Licitaciones y Compras emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del sobre, paquete y/o caja, pero no de su contenido.

3-FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación deberá efectuarse en un sobre cerrado que en adelante denominaremos “Sobre N° 1” que sólo ostentará la individualización del llamado a Licitación según el “Anexo N° 1 - Carátula del Sobre N° 1”, consignando:

SOBRE N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

OBRA: “3º Etapa – Ampliación Dependencias Biblioteca, Archivo, Juzgado de Garantía y Depósito Tribunal de Juicio en el edificio sito en calle Caá Guazú N° 432 de la Ciudad de Santo Tomé, Corrientes”.

APERTURA: 12 de Agosto de 2022 a las 10:00hs.

Este sobre estará debidamente cerrado no debiendo tener marcas ni señales que permitan la identificación del proponente.

Dicho Sobre N° 1 contendrá:

- Comprobante de constitución de la garantía de oferta, en una suma equivalente al 1% del importe del presupuesto oficial, conforme Art. 14º de la Ley de Obras Públicas N°3079.
- Habilitación para licitar expedida por el Registro Provincial de Constructores y Consultores de Obras Públicas de la Provincia, en la especialidad que corresponda.
- Anexo I (adjunto).** Declaración expresa y por escrito del OFERENTE, con carácter de Declaración Jurada, obligándose a mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. * Declaración Jurada de aceptación de la Juris-

dicción del fuero Contencioso Administrativo de Corrientes (Capital) para cualquier cuestión judicial que se suscite, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia. * Declaración Jurada de constitución de domicilio especial del proponente en la Ciudad de Corrientes.

* Declaración Jurada de no desempeñarse directa o indirectamente como agente habitual u ocasional de la Administración Pública Provincial.

- d) Comprobante de haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, en el caso que sea exigible por Resolución del Superior Tribunal de Justicia, el que junto con la oferta significará de parte del OFERENTE el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado.
- e) Certificado de Visita de Obra extendido por la Dirección de Arquitectura.
- f) Inscripción VIGENTE en el Registro de Proveedores del Poder Judicial. **En el caso de no cumplir con este requisito** deberá presentar los instrumentos que acrediten la personería del OFERENTE:
1. Si se trata de una sociedad constituida se deberá acompañar copia del Contrato Social inscripto en la Dirección General de Personas Jurídicas.
 2. Si se trata de una empresa unipersonal deberá presentar Inscripción en el Registro Público de Comercio.
 3. En el caso que dos o más empresas se presenten asociadas a la Licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, debiendo presentar, certificada ante escribano público, la documentación que avale la intención de la formación de una Unión Transitoria de Empresas (UTE).
 4. En todos los casos deberá presentarse prueba suficiente de la representatividad del o los firmantes de la propuesta, con capacidad para efectuar la presentación y/o comprometer a la empresa oferente.
 5. En los Puntos 1. y 3. el Contrato Social deberá tener un vencimiento que supere el doble del plazo estipulado para la entrega definitiva de las obras.
- g) El Pliego completo y toda la documentación presentada deberá ser firmada y sellada por el Representante Legal del OFERENTE y su Representante Técnico, incluidas las circulares y aclaratorias, en anverso y reverso.
- h) Inscripción en:
- i) Constancia de Inscripción en AFIP vigente.
 - ii) Registro de Constructores y Consultores de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes.
 - iii) Instituto de Estadística y Registro Industrial de la Construcción (IERIC).
 - iv) Certificado Fiscal para Contratar vigente extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes.
- i) La documentación solicitada en el Punto 8.
- j) **SOBRE N° 2** – herméticamente cerrado – con la carátula según el “ANEXO N° 2 - CARÁTULA DEL SOBRE N° 2”.
- k) Queda establecido que no se admitirán “Variantes”, conforme el Punto 15 del PCG.

4-DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER EL SOBRE N° 2 EN ORIGINAL

La Oferta Económica sin enmiendas, sin salvar y formulada únicamente según el “ANEXO A – FORMULARIO DE LA OFERTA”; el Análisis de Precios Desagregado según ANEXO B; la Planilla de Presupuesto según ANEXO C; el Plan de Trabajos según ANEXO D; la Curva de Inversión según ANEXO E y Memoria Descriptiva. **Queda establecido que la Oferta comprende toda la documentación precedente (Anexos A, B, C, D, E, y Memoria Descriptiva).**

El anverso y el reverso de cada foja estarán debidamente firmados y sellados por el Representante Legal y el Representante Técnico del OFERENTE.



5-FORMA DE COTIZAR

Las ofertas deberán ajustarse a las siguientes normas:

- Oferta Económica:** Es la cotización de la ejecución de la obra tomando como mes básico el del Presupuesto Oficial. Es un precio total que surge de aplicar los precios unitarios ofertados, a las cantidades de la oferta de acuerdo con el modelo del "ANEXO A – FORMULARIO DE LA OFERTA", con expresa exclusión de toda forma (porcentajes, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total, salvo la estructura de precios que figura en dicho Anexo A.
- Análisis de Precios Desagregado:** Se presentará el de cada ítem que compone cada rubro de la obra de acuerdo al "ANEXO B - ANÁLISIS DE PRECIOS DESAGREGADO", donde se volcarán dichos valores, para así llegar al precio de la oferta indicado en el "ANEXO A – FORMULARIO DE LA OFERTA".
- Plan de Trabajos:** Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales (Gantt), de los períodos de ejecución de cada rubro mencionado en la "Planilla de Presupuesto". Sumatoria mensual con indicación numérica de las cantidades físicas en porcentaje a certificar para cada uno de los meses y también las sumatorias acumuladas mensuales.
- Curva de Inversiones:** Representación gráfica de las inversiones durante el "Plazo de Obra" con los porcentajes a ejecutar mes a mes y los acumulados mensuales obtenidos en el "Plan de Trabajos". En la parte inferior estarán expresadas con indicación numérica las cantidades de cada mes y el acumulado correspondiente, tanto en porcentaje como los importes equivalentes.

6-RECHAZO DE LAS OFERTAS

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones se dejará constancia en el Acta de Apertura para su posterior análisis por la autoridad competente al momento de la adjudicación.

La omisión de los requisitos exigidos podrá ser suplida dentro del término que se estipule en el acto de apertura y será sometida al análisis por la autoridad competente al momento de la adjudicación.

Cualquier omisión de los requisitos establecidos en el Punto 3 que pasara inadvertida en el acto de apertura de los sobres, podrá surtir efecto posterior durante el estudio definitivo de las ofertas.

7-UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE)

Los OFERENTES que se presenten en forma consorciada constituyendo una UTE, deberán cumplimentar lo establecido en el presente Pliego, en el PCG y en la Ley 19550 Art. 377 y ss.

En caso de resultar adjudicataria una UTE, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

El instrumento a presentar oportunamente deberá contener:

- El compromiso expreso de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada, por todas y cada una de las empresas asociadas, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- El compromiso de mantener la vigencia de la UTE por el plazo fijado en el Punto 3- Inciso g) Apartado 5), no debiendo ser nunca menor al estimado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.

- El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del COMITENTE.
- El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.
- La empresa que integre una UTE, a los efectos de esta licitación, no podrá participar en forma individual o formando parte de otra UTE.

Cada una de las partes integrantes de la UTE deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería.

8-ANTECEDENTES, CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y DE EJECUCIÓN

Para evaluar los antecedentes, los OFERENTES deberán acompañar: listado de obras similares ejecutadas.

Para evaluar la capacidad técnica y económica, se tendrá en cuenta la Capacidad Técnica de Contratación Individual y la de Contratación Anual VIGENTE al momento del Acto de Apertura, según certificado expedido por el Registro de Constructores y Consultores de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes.

Para evaluar la capacidad financiera y de ejecución, los OFERENTES deberán presentar referencias de bancos y entidades financieras con las que opera. Las certificaciones de entidades bancarias de la plaza deberán ser expedidas especialmente para su presentación en esta Licitación, debiendo constar en éstas el número de la/s cuenta/s con la/s que opera el oferente, fecha desde la que opera con dicha/s cuenta/s, el concepto que le merece la/s misma/s y su calificación bancaria, informando en este último caso el monto de la línea de crédito vigente. El COMITENTE se reserva el derecho de solicitar información adicional para proceder con una mejor conceptualización de la capacidad financiera y de ejecución del OFERENTE, al momento del análisis de las ofertas.

9-MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los OFERENTES estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días a partir de la fecha del Acto de Apertura.

En caso de impugnaciones u observaciones al acto de apertura o al dictamen de la Comisión de Evaluación, dicho plazo quedará automáticamente prorrogado hasta el momento de la adjudicación.

La caducidad de la oferta prevista en la Cláusula 20 del PCG deberá ser comunicada por escrito con la debida anticipación.

10-APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración del PODER JUDICIAL, en calle Carlos Pellegrini N° 894 de la ciudad de Corrientes, en la fecha y hora establecidas en el llamado oficial.

En esa oportunidad estarán presentes el Secretario Administrativo, la Directora General de Administración, la Directora de Arquitectura y la Jefa del Departamento de Licitaciones y Compras, o quienes los reemplacen legalmente; el funcionario de la Secretaría Técnica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia que se constituya al efecto en el caso que dicho órgano ejerza su facultad de auditar el procedimiento en forma concomitante y todos aquellos que deseen hacerlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. El COMITENTE se reserva el derecho de



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
DIRECTORA
Dir. General de Administración
Poder Judicial Corrientes

postergar la realización del acto de apertura de ofertas, notificando de ello a las personas físicas o jurídicas que adquirieron el Pliego.

En la apertura se labrará un Acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas y se transcribirá fielmente todo lo sucedido en el acto licitatorio. El Acta mencionada, labrada por el Secretario Administrativo o quien lo reemplace, será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

11-INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Para la constitución de la Comisión Evaluadora de pre adjudicación, el Superior Tribunal de Justicia deberá contemplar los tres aspectos: económico, técnico y legal.

12-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

Entre la notificación de adjudicación y la firma del Contrato habrá un lapso no mayor a treinta (30) días corridos (LOP Art. 22). Para la firma del Contrato es necesaria la constitución de la Garantía de Ejecución del Contrato del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (PCG Cláusula 17). Para la sustitución de esta Garantía, el ADJUDICATARIO declara conocer expresamente el Decreto N° 666/83, y en consecuencia se compromete a presentar únicamente Pólizas de Seguros o de Caucción o Fianzas Bancarias que se hallen conforme al mismo, caso contrario las mismas serán rechazadas.

13-FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato se firmará dentro de los treinta (30) corridos días de notificada la adjudicación (LOP Art. 22) y cumplidas las exigencias del punto precedente.

Si el ADJUDICATARIO no afianzare o no concurriere a firmar el Contrato dentro de la forma y plazo establecidos, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida del importe de la garantía de la oferta en beneficio de la Administración y comunicación al Registro Provincial de Constructores y Consultores de Obras Públicas. Es facultad del COMITENTE proceder en esta forma o acordar un plazo adicional si mediaren razones atendibles (PCG Art. 31).

Si el COMITENTE no se encontrare en condiciones de firmar el Contrato dentro de los treinta (30) días corridos de notificada la adjudicación, vencido ese plazo, el ADJUDICATARIO podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución de la garantía, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

14-SEGUROS

Previo a la iniciación de los trabajos (PCG Cláusula 95), el CONTRATISTA deberá presentar ante la Dirección General de Administración los seguros que se mencionan en este punto y los comprobantes de tal gestión deberán ser presentados a la Inspección de Obra (PCP Punto 28) para emitir la "Orden de Inicio de Obra" (PCP Punto 25). El incumplimiento de la presente y las dilaciones en los plazos será de exclusiva responsabilidad imputable al CONTRATISTA.

Los seguros exigidos son los que se detallan a continuación:

1) Contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme con lo establecido por las normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la Construcción Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 522/01, como así también toda otra norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra. Dicho contrato deberá contener la cláusula de no repetición de la ART contra el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra hasta la Recepción Provisoria, de acuerdo con la legislación vigente.

3) Seguro de accidentes que cubra al personal del COMITENTE afectado a la obra. El CONTRATISTA debe constituir garantías por accidentes personales a favor del COMITENTE con el objeto de cubrir el riesgo por muerte e invalidez de los inspectores asignados a la obra, durante el plazo que medie desde la firma del Acta de Inicio hasta la Recepción Provisoria. Las Pólizas deberán tener un Capital Asegurado por una suma no inferior a \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).

4) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual a su nombre y del COMITENTE, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor del Contrato o \$3.000.000 (pesos tres millones). Se adoptará el monto de mayor valor con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

5) Seguro contra Riesgos de Incendio y de Vandalismo: será de manera progresiva que en todo momento cubra el total certificado hasta alcanzar un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del valor del contrato y con vigencia hasta la Recepción Definitiva.

15-ACLARATORIAS Y CONSULTAS

INFORMES:

Consultas Administrativas: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar -

CONSULTAS TÉCNICAS Y PEDIDOS DE ACLARATORIAS: Las firmas **deberán realizarlas por escrito** en la Mesa de Entradas de la Dirección de Arquitectura (Casa Lagraña), sito en calle Carlos Pellegrini N° 894 de la Ciudad de Corrientes.

Estas **podrán realizarse hasta 5 (cinco) días** antes de la fecha fijada para la Apertura de Sobres

16-NOTIFICACIONES DE ACLARATORIAS

Las aclaratorias **serán publicadas en la página Web Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes**, en el siguiente link:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/licitaciones-2022/>

Los oferentes **serán considerados como NOTIFICADOS** de forma automática a partir del momento en que se encuentren publicadas en el link mencionado.

TÍTULO II

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

17 - PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de los trabajos mencionados en la Cláusula 1 del presente Pliego asciende a la suma de **\$44.035.703,63 (pesos cuarenta y cuatro millones treinta y cinco mil setecientos tres con sesenta y tres centavos)**, por todo concepto. **Mes básico: MARZO 2022.** Queda establecido **que no se admitirán "Variantes"** (conforme Cláusula 15 del PCG).

18 - ANTICIPO FINANCIERO

El anticipo financiero será de hasta un 20 (veinte) % del monto contractual. Será previamente garantizado mediante Seguro de Caución de acuerdo al P.C.G. Art. 17, inc. 5).

Será amortizado por los certificados de obra a emitirse aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al anticipo.

19 - PLAZO DE OBRA



Queda establecido que el plazo para la realización de los trabajos correspondientes a esta obra será de **365 (Trescientos sesenta y cinco)** días corridos a partir del Acta de Inicio de Obra (Cláusula 34 del PCG).

20 - VISITA DE OBRA: El 02 de Agosto de 2022 a las 11:30hs.

Para una correcta evaluación, el oferente deberá realizar la visita previa al predio cuya dirección se especifica en el objeto del presente y en fecha y hora fijadas para una reunión con un representante de la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial. **En el caso de haber comprado el Pliego, deberá asistir con el comprobante de adquisición. Al finalizar la reunión será extendido el "Certificado de Visita de Obra" que deberá integrarse a la oferta junto con la "Declaración Jurada de conocimiento del lugar y la documentación" según el "Anexo 3".**

Para esta visita es imprescindible haber efectuado una completa lectura del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares así como revisado Planos y demás documentación técnica a fin de realizar **consultas pertinentes** y de situaciones confusas si las hubiera.

Sería conveniente asistir a esta reunión con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares a los efectos de analizar y revisar las tareas a ejecutar, evaluando la verdadera magnitud de los trabajos.

Luego de esta 1ª reunión en conjunto los oferentes podrán visitar la obra hasta dos (2) días anteriores a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

21 - RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

Será por medio del sistema de "Ajuste Alzado" previsto en el P.C.G Art. 7 b)-2. Ello significa que:

a) Se considerarán incluidos en el monto contractual todos los trabajos necesarios hasta su completa terminación y funcionamiento, aunque no estén especificados en la documentación del contrato.

b) El contratista está obligado a estudiar la naturaleza de estos trabajos en los lugares donde serán ejecutados y proveerá el total de los materiales y la mano de obra. Incluso todos los implementos y maquinarias para llevar a cabo las tareas de acuerdo a las especificaciones y los fines que señala la documentación.

c) Habiéndose exigido al contratista la visita al INMUEBLE objeto de la presente y dada la posibilidad de analizar el pliego licitatorio junto con la alternativa de evacuar todo tipo de dudas o consultas y el tiempo necesario para lograr un acabado estudio de la magnitud de las obras a realizarse, queda establecido para las partes que el oferente obtuvo todo el material y la posibilidad de evacuar todas sus dudas para luego confeccionar su oferta.

d) El contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el contrato, no tendrá derecho a solicitar la fijación de nuevos precios en mérito a lo establecido en la Cláusula 13 del P.C.G.

22 - LIBROS DE OBRA

En principio serán 2 (dos), uno para "Ordenes de Servicio y Actas" y otro para "Notas de Pedido de Empresa". La Inspección podrá solicitar otros según la situación de la Obra.

Serán provistos por el Contratista en la cantidad que demande el desarrollo de la Obra. Del tipo **"Correspondencia - N° 3 Triplicado - 50 juegos" numeradas**. Conformados por hojas pegadas, no anilladas.

El primer folio de cada libro estará rubricado por: la Dirección, el Inspector, el Contratista y el Representante Técnico, consignándose los siguientes datos:

- Individualización de la obra.

- Lugar.
- Monto del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de adjudicación.
- Fecha de iniciación de las obras.
- Nombre del Contratista.
- Nombre del Representante Técnico.
- Nombre del Representante en Obra.
- Nombre del o de los Inspectores de obra.
- Nombre del o de los sobrestantes y demás integrantes de la Inspección.

Los asientos deben hacerse, en todos los casos con tinta o similar, en hoja original con letra y redacción precisas y claras. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no sean debidamente salvadas.

23 – APERTURA DE LIBROS DE OBRA

Dentro de los **3 (tres) días** subsiguientes a la firma del Contrato (P.C.G. Art 34), el ADJUDICATARIO deberá presentarse en la Dirección de Arquitectura, munido de **2 (dos) fotocopias del Contrato y 2 (dos) cuadernos del tipo “Correspondencia - N° 3 Triplicado – 50 juegos” numeradas** a fin de proceder a la apertura de los “Libros de Obra”, uno para “Ordenes de Servicio y Actas” y otro para “Notas de Pedido de Empresa”.

24 – PRESENTACION DEL REPRESENTANTE TECNICO Y SEGUROS

La designación del Representante Técnico deberá ser aprobada por la Inspección antes de la firma del Acta de Inicio de Obra. A tal efecto, su currículum deberá estar acompañado del correspondiente poder otorgado por el Adjudicatario, documento que debe satisfacer los requerimientos legales en vigencia. (P.C.P. Art. 32)

- Luego de la apertura de los “Libros de Obra” y dentro de los 15 (quince) días subsiguientes, el Adjudicatario deberá designar el Representante Técnico a través del libro de “Notas de Pedido de Empresa” adjuntando su Currículum, el Poder otorgado por el Adjudicatario si correspondiese y también el comprobante de su Matrícula Profesional actualizada al año en curso.
- También por “Nota de Pedido de Empresa” y dentro de los 15 (quince) días subsiguientes a la apertura de los “Libros de Obra”, el Adjudicatario deberá entregar los comprobantes que acrediten la aceptación por parte de la Dirección General de Administración del Poder Judicial, de los seguros exigidos en el P.C.G. Art. 95 y P.C.P. Art. 14.

El incumplimiento de la presente será motivo de rechazo hasta su cumplimentación, por causas imputables exclusivamente a la Contratista siendo responsable de las dilaciones en los plazos.

25 - ORDEN DE INICIACION DE OBRA Y ENTREGA DEL AREA DE OBRA

Aceptado el Representante Técnico designado y presentados por parte de la Adjudicataria los comprobantes de los seguros exigidos en el Art. 14 del presente P.C.P., y dentro de un plazo apropiado la Inspección de Obra dará la “Orden de Inicio de Obra” inmediata, por la cual el Contratista queda **obligado a comenzar los trabajos dentro de los 3 (tres) días corridos a partir de la recepción de esa orden**, en cuya oportunidad se labrará el “Acta de Iniciación de Obra”. En caso de no iniciar los trabajos en dicho plazo se aplicarán las penalidades previstas en el P.C.G. Art. 34 (Rescisión) o del presente P.C.P. Art. 45 Inc. 7, según corresponda.

Con la “Orden de Inicio de Obra” el Contratista queda en posesión del terreno y/o edificio (P.C.G. Art. 37), dejando constancia de la fecha y hora de entrega del área de obra. A partir de ese momento el Contratista será el único responsable de la obra hasta la “Recepción Provisoria”



(P.C.G. Art. 44). En dicho lapso deberá tener un servicio de vigilancia que abarque el horario no laboral diurno y nocturno, y cuando sea necesario también durante el horario laboral.

El Contratista Principal es el único responsable de la seguridad de todas las herramientas, equipos y materiales, propias y de otros contratistas temporarios dentro de la obra.

El Contratista Principal deberá otorgar temporariamente, cuando sea necesario, los espacios necesarios y posibles para otros Contratistas, quienes a su vez, deberán asegurar el área cedida.

En caso de que no existir espacios suficientes para el Contratista Principal y/o temporarios dentro de la obra, deberán gestionar, a su cargo, sus propios lugares fuera del área de obra.

26 - ACTA DE INICIO DE OBRA

Expedida la "Orden de iniciación de Obra" el Contratista está **obligado a comenzar los trabajos dentro de los 3 (tres) días corridos a partir de la recepción de esa orden (P.C.G. Art. 34)**, en cuya oportunidad se labrará el "Acta de Inicio de Obra".

El "Acta de Inicio de Obra" se firmará en el lugar donde se emplaza la misma, con la presencia del Contratista y la Inspección, debiendo aquel comunicar con antelación de un (1) día como mínimo, la fecha y hora en que comenzará los trabajos.

La fecha del Acta será la establecida para comenzar a computar el "Plazo de Obra" establecido en el presente P.C.P.

27 - PLAN DE TRABAJOS, CURVA DE INVERSIONES DEFINITIVOS

Dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la emisión del "Acta de Inicio de Obra", el CONTRATISTA deberá presentar a la Inspección para su aprobación, el "Plan de Trabajos" y la "Curva de Inversiones" definitivos; ambos ajustados a la fecha fijada en el "Acta de Inicio de Obra".

No se podrá iniciar trabajo alguno hasta que estos instrumentos sean aprobados. El incumplimiento de la presente, si correspondiere, será motivo de rechazo hasta su cumplimentación, por causas imputables exclusivamente a la Contratista siendo responsable de las dilaciones en los plazos.

Serán gráficos confeccionados de la misma forma que en la instancia de oferta y es como sigue:

- a) **Plan de Trabajos:** Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales (Gantt), de los periodos de ejecución de cada rubro mencionado en la "Planilla de Presupuesto". Sumatoria mensual con indicación numérica de las cantidades físicas en porcentaje a certificar para cada uno de los meses y también las sumatorias acumuladas mensuales.

Durante el "Plazo de Obra" y en caso de alterarse el "Plan de Trabajos" debe presentarse a la Inspección uno nuevo que grafique el verdadero momento de la ejecución de los rubros de la obra. Será presentado antes de los 30 días previos al mes que se pretenda certificar el o los rubros modificados. El incumplimiento de esta comunicación dará lugar a la aplicación de la multa prevista en el Art. 44 – Inc. 5. del presente.

- b) **Curva de Inversiones:** Representación gráfica de las inversiones durante el "Plazo de Obra" con los porcentajes a ejecutar mes a mes y los acumulados mensuales obtenidos en el "Plan de Trabajos". En la parte inferior estarán expresadas con indicación numérica las cantidades de cada mes y el acumulado correspondiente, tanto en porcentaje como los importes equivalentes.

Deberán reflejar acabadamente todas las tareas a realizar y su correspondiente incidencia porcentual, reservándose el COMITENTE el derecho de aceptarlos o comunicarle

las modificaciones que considere convenientes para satisfacer las necesidades del servicio.

El monto de inversión mensual a certificar en cada uno de los 2 (dos) primeros y los 2 (dos) últimos certificados no debería ser mayor al 4 % del monto del Contrato. Salvo que el "Plan de Trabajos" y el Análisis de Precios demuestren acabadamente lo contrario, comprometiendo así la mayor inversión del Oferente en esos periodos.

Aprobados el "Plan de Trabajos" y la "Curva de Inversión" definitivos por el COMITENTE, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán ejecutarse cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar. En esta instancia la Inspección entregará al Contratista un modelo de "Certificado" que servirá de base para la confección de las mediciones y certificaciones de obra por venir.

28 - INSPECCION DE OBRA

La Dirección de Arquitectura designará el/los profesionales que lo representarán técnicamente en las actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y controlar el cumplimiento del contrato, comunicándolo al Contratista.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo el control, supervisión y verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos y documentos propios de la Obra. A través de ella se canalizarán las Órdenes de Servicio, Notas de Pedido, Actas y todo otro trámite que se requiera para proveer un mejor desarrollo de las Obras.

En particular, sus funciones serán:

a) Asesorar al comitente, cuando así corresponda, en la verificación del desarrollo del Proyecto Ejecutivo por parte del contratista, de acuerdo con las especificaciones descriptas en los requerimientos del P.E.T. y demás documentación técnica del contrato.

b) Asesorar al comitente sobre la verificación del cumplimiento de la metodología para asegurar la calidad propuesta por el adjudicatario en los documentos de la propuesta.

c) Auditar el cumplimiento de las normativas vigentes en el proceso de ejecución de las obras.

d) Informar acerca de los incumplimientos contractuales detectados, en los que se estuviera incurriendo, intimando a proceder a su subsanación.

e) Ordenar la suspensión inmediata de la ejecución de las obras si se constataran incumplimientos contractuales que así lo requieran.

f) Otorgar "Prorrogas al Plazo de Obra" a pedido del Contratista, para luego gestionar la anuencia del COMITENTE en un plazo de 25 días, conforme al Art. 54 del P.C.G.

g) Recomendar la aplicación de penalidades al contratista, en caso de no haber dado cumplimiento a la corrección y/o enmienda de errores sustanciales.

h) Coordinar la planificación de fechas de implementación de los periodos de la habilitación de la obra, previo a la Recepción Provisoria, si así correspondiera.

i) Impartir las Órdenes de Servicio.

j) Conformar los documentos técnicos, muestras de materiales, listado de equipos y planos conforme a obra que el contratista presentara según lo establecido en la documentación contractual.

k) Toda otra tarea a cargo de la Inspección de Obra establecida en los documentos integrantes del Contrato.

De ser necesario, la Inspección de Obra exigirá al contratista:

a) El suministro de información conveniente en todo lo atinente a la obra.

b) El cumplimiento de las especificaciones técnicas de sistemas constructivos y operativos durante el desarrollo de la obra.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

C. MARIA INES CORTEZALEZ D'AMICO
DIRECTORA
Dir. General de Administración
Poder Judicial Corrientes

- c) El cumplimiento del Plan de Trabajos y, de existir modificaciones, éstas deberán estar previamente aprobadas.
- d) La entrega de muestras de materiales determinados.
- e) La ampliación de datos de las especificaciones técnicas de materiales de especial importancia.
- f) La realización de estudios e informes de ensayos de sistemas y materiales, etc.
- g) La entrega de documentación técnica adicional a la ya aprobada al momento de inicio de las obras y referida a aclaraciones y/o resolución de ingeniería de detalle del Proyecto Ejecutivo.

29 - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá realizar los estudios, investigaciones y análisis necesarios para desarrollar convenientemente las obras incluidas en la presente licitación.

La mención de una marca comercial o número de catálogo de un fabricante determina la preferencia de una especificación "o su equivalente técnico". Aun cuando se requiera marca determinada podrá ofertarse productos de otras marcas que tengan características **equivalentes** y que proporcionen funcionamiento y calidad **iguales o superiores a los especificados**. Para ello la Inspección podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedidos por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), u otras entidades competentes de carácter público o privado.

30 - TRÁMITES Y PAGOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá tramitar las autorizaciones, habilitaciones y demás trámites exigidos por entes nacionales, provinciales y municipales o empresas prestadoras de los servicios (energía eléctrica, agua, etc.) y abonar todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles, tarifa de peaje y cualquier otro derecho que surja de la construcción.

31 - CARTEL DE OBRA

El Contratista proveerá y colocará a su cargo 1 (un) cartel de obra en un plazo no mayor de 10 (diez) días desde la fecha del "Acta de Inicio de Obra". También deberá mantenerlo en buen estado durante la obra y hasta la "Recepción Provisoria".

Tendrá las características indicadas en el Plano correspondiente o las que determine, como mínimo, la normativa vigente. La ubicación será determinada por la Inspección.

32 - REPRESENTANTE TECNICO

Tendrá la obligación de permanencia en obra hasta la "Recepción Provisoria" y las veces que sea necesario durante el "Plazo de Garantía".

Deberá ser un profesional con título de Ingeniero en Construcciones, Civil o Arquitecto, matriculado en el Consejo Profesional de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería de la Provincia de Corrientes

La Matrícula Profesional deberá actualizarse mediante el pago correspondiente al mes de Enero de cada año que abarque la obra y presentar a la Inspección una copia del comprobante antes de la finalización de ese mes de Enero.

Para la aceptación del mismo el Contratista presentará el currículum del profesional propuesto con experiencia comprobable en el tipo de obra que se realizará. Si correspondiera deberá estar acompañado del poder otorgado por el Contratista, documento que debe satisfacer los requerimientos legales en vigencia. En el supuesto que el profesional no hubiera satisfecho las exigencias deberá proponerse otro hasta su aprobación por parte de la Inspección.

La designación del Representante Técnico deberá ser aprobada por la Inspección antes de la firma del Acta de Inicio de Obra. El incumplimiento de la presente, si correspondiere,

será motivo de rechazo hasta su cumplimentación, por causas imputables exclusivamente a la Contratista siendo responsable de las dilaciones en los plazos.

El Representante Técnico ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo éste último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante Técnico, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.

Todas las instrucciones que reciban los Representantes Técnicos por parte de la Inspección de Obra, serán consideradas como impartidas al Contratista.

Toda justificación de inasistencia del Representante Técnico se hará por escrito ante la Inspección, y el comitente podrá aceptar o rechazar las causales aducidas por aquellos, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante Orden de Servicio.

Además de la figura del Representante Técnico, el Contratista deberá designar a un **Jefe de Obra** con por lo menos 3 (tres) años de experiencia en obras similares a la del presente Pliego. A tal fin deberá presentar a la Inspección para su aprobación el currículum respectivo.

Este Jefe de Obras tendrá la obligación de permanecer en obra, y en caso de ausencia ocasional el Contratista deberá disponer la presencia de otro con al menos igual calificación para su reemplazo; previa comunicación a la Inspección y posterior aceptación siempre mediante Libros de Obra.

El Jefe de Obras no podrá observar planos ni órdenes impartidas por la Inspección, lo cual será exclusivo del CONTRATISTA o de su Representante Técnico. El Representante Técnico deberá actuar en las mediciones mensuales y finales.

Toda modificación de obra y análisis de precios deberá ser suscripta por el Contratista y sus Representantes Técnicos.

Toda presentación de carácter Técnico deberá ser suscripta por el Representante Técnico.

Toda ausencia del Contratista o su Representante Técnico que no obedezca a razones justificadas, a juicio de la Inspección, dará motivo a la aplicación de la multa establecida en el presente Pliego, por día de ausencia.

La Inspección, a su juicio, podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico o su sustituto por causas justificadas.

33 - NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

El personal es privativo de la Contratista, debiendo incrementarlo según las necesidades del servicio para cumplimentar en tiempo y forma las prestaciones contratadas y tareas complementarias encomendadas.

La Contratista deberá cumplir fielmente los regímenes laborales vigentes, incluyendo los requerimientos y recomendaciones de la Ley Nacional 19587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo) debiendo prever el suministro de herramientas adecuadas, equipos de protección personal y uniformes con la identificación de la Contratista y de agente, en forma visible, así como también preservar durante la ejecución de los trabajos el efectivo cumplimiento de las normas de seguridad, tanto para su personal como para el personal del Poder Judicial y sobre todo para público y terceros.

En las inspecciones se incluirá la verificación del efectivo cumplimiento de las mencionadas reglamentaciones.

El oferente deberá contar con Seguros, tanto para cobertura de su personal conforme a las tareas que desempeñaran y riesgos que la misma demanda, en especial los trabajos en altura de conformidad a los requerimientos de la Ley Nacional N° 24.557 (Cobertura de Riesgos en el Trabajo), así como también cubriendo eventuales daños a cosas, instalaciones ó equipamiento y de responsabilidad civil por daños a personal del Poder Judicial, público y terceros, emergentes ó con motivo de la ejecución de los trabajos del rubro.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

C.P. MARIA INES CANZALEZ D'AMICO
DIRECTORA
Dir. General de Administración
Poder Judicial Corrientes

Una vez notificado de la ejecución, el adjudicatario deberá presentar, dentro quince (15) días siguientes, fotocopias certificadas de las pólizas de seguros antes aludidas en las que deberá constar su vigencia.

Por razones de seguridad, la Contratista elevará junto a la nómina del personal afectado a la obra, fotocopias de las dos primeras hojas de los Documentos de Identidad y del Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Corrientes.

A su solo juicio el Poder Judicial podrá requerir el reemplazo de cualquier integrante del plantel de la Contratista.

El incumplimiento dará lugar a las penalizaciones previstas en el presente P.C.P.

34 - NORMAS PARA LA MEDICIÓN

Hasta 5 (cinco) días antes de la primera medición de trabajos la Contratista deberá presentar a la Inspección el Presupuesto Original detallado por ítems con precios del Monto de Contrato (no costo-costo).

Los trabajos serán Certificados por la Dirección de Arquitectura, conforme a medición en Obra de los trabajos realizados durante el mes calendario correspondiente. A tal efecto serán válidos únicamente los trabajos comprometidos en el "**Plan de Trabajos**" contractual vigente a la fecha de la medición y también cada certificado importará hasta el volumen de obra contractual establecido para el mes calendario correspondiente.

Regirán las "Normas para la Medición de Estructuras en la Construcción de Edificios" de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

En los casos no previstos en dichas normas, la Inspección resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

Los certificados se elaborarán por mes vencido y si no hay observaciones, serán aprobados hasta el día 10 del mes inmediato siguiente al de certificación de los trabajos.

Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes calendario, el Contratista y la Inspección **efectuarán en forma conjunta la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior y que se encuentren terminados a la fecha de la medición.** En caso de ser necesario el Representante Técnico será citado por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

Dentro de los 5 (cinco) días subsiguientes la Contratista elaborará y presentará el proyecto de certificación a la Inspección quien conformará o impugnará la medición y certificación, previa realización de los análisis y controles que estime necesarios. Estará compuesto de la "Planilla de Medición", el "Certificado" y fotografías significativas. En caso de impugnarlo, expedirá de oficio uno distinto por las sumas líquidas reconocidas por ella.

El Contratista tiene 5 (cinco) días a partir de la expedición del certificado de oficio por la Inspección de Obra para solicitar que se revean la medición y/o certificación efectuadas por la misma, quien deberá resolver dentro de los siguientes 5 (cinco) días. Se entenderá que ha sido denegado si viciere el plazo sin haber pronunciamiento, quedando firme el expedido por la Inspección.

Si la Inspección hace lugar al reclamo, siempre dentro de los últimos 5(cinco) días mencionados, deberá expedir otro certificado con las correcciones del caso.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior. La Dirección de Arquitectura presentará a la Dirección de

Administración las copias debidamente firmadas de cada certificación para el trámite de pago respectivo.

Los trabajos extraordinarios, se ejecutarán con presupuestos aprobados independientemente y se facturarán separadamente, una vez concluidos, con la expresa conformidad de la Dirección de Arquitectura.

35 - PAGO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos contratados serán abonados contra certificación mensual del avance efectivo de las obras y hasta el volumen de obra previsto para dicho mes en el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones elaborado por la Contratista y vigente al momento de la medición. Las certificaciones no supondrán aprobación ni recepción de las obras que las comprenden.

De esta manera el Contratista cumple con el avance físico de la obra y el Comitente responde con los **pagos mensuales hasta los montos comprometidos**, acatando ambas partes con su obligación contractual.

36 - FONDO DE REPAROS

El COMITENTE descontará y retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) de todos los pagos que realice al CONTRATISTA por la prestación de los servicios inherentes al contrato para constituir el "Fondo de Reparos". Cuando corresponda se deberá presentar a la Inspección una copia del Seguro de Caucción que sustituya esta retención.

Estos porcentajes se acumularán constituyendo el Fondo de Reparos, que conjuntamente con la Garantía del Contrato, quedan en poder del Comitente para responder por los vicios y defectos de las obras ejecutadas y no subsanadas a su debido tiempo por el Contratista.

Si se observase algún deterioro de uso y/o vicio oculto imputable al CONTRATISTA dentro del "Plazo de Garantía" prefijado y éste no respondiera a sus obligaciones, el COMITENTE efectuará las reparaciones por su cuenta y cargo y dicho monto será descontado de este fondo constituido para tal fin y, en caso que no cubriera los gastos, el COMITENTE ejecutará proporcionalmente la "Garantía de Cumplimiento de Contrato".

37 - DEVOLUCIÓN DE LA "GARANTIA DE EJECUCION DE CONTRATO" Y EL "FONDO DE REPAROS"

Conforme al P.C.G. Art. 89, la "Garantía de Ejecución de Contrato" y el "Fondo de Reparos" serán devueltos al CONTRATISTA cuando se apruebe el "Acta de Recepción Definitiva", una vez finalizado el "Plazo de Garantía", habiendo satisfecho todas las obligaciones emanadas del contrato, las indemnizaciones por daños y perjuicios si los hubiere y que en derecho correspondan y/o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

38 - INTERESES POR RETARDO

Vencido el plazo para el pago de certificados fijado en la Cláusula 84 del P.C.G. el COMITENTE incurrirá automáticamente en mora corriendo a favor del CONTRATISTA los intereses correspondientes.

La liquidación de los intereses por mora estará a cargo del CONTRATISTA, quien deberá presentarla dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la puesta a disposición del CONTRATISTA de los fondos correspondientes al certificado caído en mora, previa reserva por escrito efectuada al momento de percibir el importe del certificado o liquidación respectiva. Dicha liquidación se efectuará conforme a la metodología y fórmula establecidas en el Anexo del Decreto N° 5.534/90.

Si el retraso fuere causado por el contratista, debido a reclamos sobre mediciones u otras causas, con motivo de la ejecución de la obra, y ellos resultasen infundados o se interrumpiese la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos por actos imputables al mismo, no tendrá derecho al cobro de intereses.

39 - FUERZA MAYOR E INDEMNIZACIONES POR CASOS FORTUITOS



FUERZA MAYOR: Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato, llamas por ejemplo, deberá ser comunicado por escrito, dentro del plazo de 25 días corridos de producido o conocido el hecho (Art. 32 - Ley 3.079), expresando la cantidad de días que afectarán al "Plazo de Obra".

CASOS FORTUITOS: Para que el CONTRATISTA tenga derecho a las indemnizaciones a que se refiere el Artículo 39 de la Ley 3.079, deberá hacer el reclamo dentro de los 25 días corridos de producido el hecho que lo motive (Art. 32 - Ley 3.079), debiendo justificar el detalle y monto de los reclamos dentro de ese plazo.

Vencido el mismo, el CONTRATISTA perderá el derecho a formular el reclamo.

Incumbe al CONTRATISTA probar que el acontecimiento fue realmente extraordinario y que tomó las medidas necesarias para evitar o atenuar los efectos.

40 - OBJETOS DE VALOR

El CONTRATISTA o su Representante Técnico harán entrega inmediata a la Inspección de todo objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallase al ejecutar las obras, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y legislación vigente en la materia.

41 - RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley N° 3079 de Obras Públicas, el COMITENTE puede rescindir el contrato en el momento que ocurra cualquiera de las circunstancias expresamente establecidas en el presente Pliego.

42 - MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES

En el caso que la obra contratada sufra alteraciones que importen un aumento (ampliación o extensión) o reducción de algún ítem, será aplicado lo previsto en el Capítulo VI de la Ley N° 3079 de Obras Públicas.

En caso de surgir la necesidad de efectuar un trabajo adicional, el COMITENTE requerirá a la CONTRATISTA la presentación del presupuesto por ejecución de los mismos para elevarlos a efectos de su comparación, análisis y autorización.

El COMITENTE se reserva el derecho de adjudicar los trabajos adicionales a la oferta que considere más conveniente, ya sea esta la CONTRATISTA, o de terceros.

A falta de acuerdo, cabe la rescisión del Contrato por haberse alterado la economía de la obra (art.73, inc. b de la Ley N° 3079).

43 - DESTINO DE LAS DEMOLICIONES

El CONTRATISTA entregará bajo inventario a la Inspección aquellos materiales que resulten de desmontajes o demoliciones no reutilizables en la obra. La Inspección decidirá el destino de los mismos e indicará el lugar en que deberán ser depositados, siendo el retiro y traslado a cargo del Contratista.

44 - SOLUCION DE DIVERGENCIAS

Si en la interpretación del Contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas previa opinión de la Inspección de Obra, por el comitente, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

Para cualquier otro tipo de conflicto que pueda suscitarse entre las partes con motivo de la ejecución e interpretación de los documentos que integran el vínculo contractual, éstas se someten voluntariamente a la competencia Contencioso Administrativa de la Provincia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

45 - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS

Conforme al P.C.G. Art. 98, el importe de las multas será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción, y si el monto del certificado no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el CONTRATISTA ante el COMITENTE.

En caso de afectar al "Fondo de Reparos", el Contratista deberá reponer la suma afectada en el plazo perentorio de 12 días corridos (L.O.P. Art. 53).

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, cuyos montos y formas de determinación se establecen a continuación.

1 - Ordenes de Servicio

1.a) Conforme a la Cláusula 58 del P.C.G., en caso de negativa del CONTRATISTA a firmar las Ordenes de Servicio en el plazo fijado *de 3 (tres) días posteriores al requerimiento*, se aplicará una multa equivalente al 0,5% (MEDIO POR CIENTO) diario del monto del Contrato por cada día en exceso y por cada Orden de Servicio *hasta el día de su firma efectiva*. Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa se duplicará.

1.b) Luego que el CONTRATISTA firma una Orden de Servicio cuenta con 5 (cinco) días para formular algún reclamo debidamente fundado, sin lo cual no será tenida en cuenta (P.C.G. Art. 58). Vencido este plazo está obligado a cumplir de inmediato con la Orden de Servicio. En caso de reiteración de la Orden de Servicio el CONTRATISTA está obligado a cumplirla aunque sus observaciones sean opuestas a la misma.

En caso de incumplimiento con la reiteración de una Orden de Servicio en el plazo fijado en la misma, se aplicará una multa equivalente al UNO (1%) diario del monto del Contrato por cada Orden de Servicio incumplida, desde la fecha de la misma y hasta la fecha de su efectiva cumplimentación.

2 - Divergencias

El CONTRATISTA no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes. Si suspendiera los trabajos por este motivo se le aplicará una multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) diario del monto del Contrato, aplicado desde el día de suspensión y hasta el día anterior al reinicio de los trabajos.

3 - Ausencia del Representante Técnico

El Representante Técnico deberá hallarse permanentemente en la obra según lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 28, P.C.G. Art. 56 y en el presente Pliego. En caso de incumplimiento, se le aplicará una multa equivalente a 0,1% (UN DECIMO POR CIENTO) del monto del Contrato, por cada día de inasistencia injustificada. El importe se retendrá mensualmente de cada certificado.

4 - Atraso en la ejecución de la obra.

El incumplimiento de las inversiones mensuales contractuales dará lugar a la aplicación de penalidades, según el siguiente detalle:

- a) Cuando se registre para un determinado mes una certificación inferior al 90% (NOVENTA POR CIENTO) del avance físico MENSUAL previsto para ese mes, el CONTRATISTA será emplazado a recuperar el ritmo de la obra dentro de los 30 (TREINTA) días siguientes.
- b) Si transcurrido dicho plazo nuevamente se registra una certificación inferior al 90% (NOVENTA POR CIENTO) del avance físico MENSUAL previsto para ese mes, se aplicarán las siguientes multas:
 - b.1) Multa del 20% (VEINTE POR CIENTO) aplicado sobre la diferencia registrada entre los valores ACUMULADOS de la certificación comprometida en el plan de inversio-



nes y lo realmente ejecutado al momento del vencimiento del plazo otorgado de 30 (TREINTA) días, según lo establecido en el punto a).

- b.2)** Si en los meses siguientes de aplicada la multa del punto "b1)" persiste un avance por debajo del 90% (NOVENTA POR CIENTO) de la inversión MENSUAL prevista para ese mes, se aplicará además una multa de 30% (TREINTA POR CIENTO) de la diferencia registrada entre los valores ACUMULADOS de la certificación comprometida en el plan de inversiones y lo realmente ejecutado en dicho mes. Se aplicará a cada período mensual de demora en regularizar la situación o el atraso.

5 - Incumplimiento del Plan de Trabajos.

Cualquier alteración del Plan de Trabajos debe ser aprobado por la Inspección. El mismo no modificará de ninguna manera la "Curva de Inversiones" contractual vigente y por ende se mantendrán inalterables las inversiones mensuales comprometidas. El incumplimiento del plan de trabajos contractual dará lugar a la aplicación de las siguientes multas:

- 5.a) Alteración sin modificar la "Curva de Inversiones":** multa del 1% (UNO POR CIENTO) del monto del Contrato y presentación hasta su aprobación del nuevo "Plan de Trabajos" que grafique la verdadera ejecución de los rubros de la obra.
- 5.b) Alteración que modifica la "Curva de Inversiones":** multa del 2% (DOS POR CIENTO) del monto del Contrato y presentación hasta su aprobación del nuevo "Plan de Trabajos" y "Curva de Inversiones" que grafiquen la verdadera ejecución de los rubros de la obra.

6 - Incumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

Las penalizaciones por incumplimiento consistirán en la paralización de la obra sin que esto signifique interrupción del plazo de entrega de acuerdo a la gravedad del caso detallado a continuación:

- a)** Cuando la CONTRATISTA reciba la segunda observación por riesgos leves o moderados o falta de documentación específica y persistiera el incumplimiento.
- b)** Cuando la CONTRATISTA sea observada por riesgos graves e inminentes, o NO CUENTE con el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de acuerdo al Decreto N° 911/96, o NO TENGA asegurado al personal contra riesgos del trabajo en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).

Transcurridos los primeros 3 (tres) días de paralización de la obra y de persistir el incumplimiento se aplicará una multa equivalente al 0,5% (MEDIO POR CIENTO) diario del monto del Contrato por cada día en exceso.

7 - Retardo en Finalizar la Obra

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual por causas no justificadas DEBIDAMENTE y a juicio del comitente, el contratista se hará pasible de una multa que será calculada sobre el monto de contrato de la siguiente manera:

- a)** Dentro de los diez primeros días, el 0,5% diario.
- b)** Los diez días subsiguientes al período anterior, el 1% diario.
- c)** Los diez días posteriores a los períodos anteriores, el 2% diario.

8 - Otros incumplimientos

Cualquier incumplimiento del Contrato no contemplado en los puntos anteriores dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al 0,5% (MEDIO POR CIENTO) del monto del contrato,

por día de demora en solucionar el incumplimiento, dentro del plazo acordado por la Inspección o por el COMITENTE.

Cuando el importe total de multas alcance el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto del Contrato, el COMITENTE podrá optar por la rescisión por culpa del CONTRATISTA, o continuar sin que en el período restante hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades.

Se deja establecido que las retenciones que pudieran existir por aplicación de las penalidades dispuestas en éste Pliego, no dará derecho alguno a suspender ó demorar la marcha de los trabajos.

46 - DOCUMENTACION PREVIA A LA RECEPCION PROVISORIA

Previo a la firma del "Acta de Recepción Provisoria", el contratista entregará a la Inspección la siguiente documentación:

- En formato digital editable, toda la documentación técnica de la obra ejecutada incluyendo sus modificaciones, que permita la edición y reproducción posterior de todos los planos y documentación técnica de la construcción y de sus instalaciones. Cuando sea necesario se incluirá cualquier otra documentación y elementos que describan la realidad de los trabajos ejecutados.
- Comprobante Municipal original del trámite iniciado para aprobación de planos "Conforme a Obra Terminada" completos: obra civil, estructuras, instalaciones y detalles, debidamente suscriptos por el Representante Técnico de la misma, confeccionados según exigencias de la Municipalidad local.

47 - ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

Sin el comprobante Municipal original del trámite iniciado para aprobación de planos "Conforme a Obra Terminada", mencionado en el punto anterior, NO se dará curso a la solicitud de "Recepción Provisoria", la que será rechazada por causas imputables exclusivamente a la Contratista siendo responsable de las dilaciones en los plazos y pasible de las multas del caso.

Para el momento de la "Recepción Provisoria" la obra deberá tener aprobado el "Ultimo Certificado de Obra", es decir, completa en un 100 % de todos sus rubros a satisfacción de la Inspección.

Si cuenta con estos 2 (dos) requisitos, la Contratista solicitará por "Nota de Pedido" la "Recepción Provisoria", procediendo en conjunto a una Verificación General de la Obra, labrando el "Acta de Recepción Provisoria" si la Inspección otorga su aprobación. Caso contrario se fijará una fecha para una nueva verificación, siendo responsabilidad de la Contratista el incumplimiento de los plazos contractuales.

Cuando se confeccione el Acta, se dejará constancia de la fecha de vencimiento del "Plazo de Obra" contractual y la fecha real de terminación de los trabajos por causas imputables exclusivamente a la Contratista siendo responsable de las dilaciones en los plazos.

48 - PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días a partir de la "Recepción Provisoria". Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

Durante el "Plazo de Garantía" se realizará y aprobará la documentación "Conforme a Obra Terminada" ante organismos públicos. Comprende la elaboración, presentación y tramitación de la documentación y de los permisos correspondientes ante Municipalidad, Consejo Profesional de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería de la Ciudad de Corrientes y todo otro permiso y/o tramitación, tasas y/o impuestos hasta su aprobación definitiva ante organismos públicos y/o privados. Estarán firmados por el Representante Técnico de la misma. El personal del CON-



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

C. P. MARIA NESTOR GONZALEZ D'AMICO
DIRECTORA
Dir. General de Administración
Poder Judicial Corrientes

TRATISTA afectado a estas tareas, deberá estar asegurado conforme lo establecido en el Punto 14 Incisos 1) y 2) del Título I, circunstancia ésta que deberá ser acreditada ante la Inspección de Obra.

Durante el “Período de Garantía” resulta previsible la ejecución de trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno ellos, el contratista presentará a la Inspección de Obra un informe indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema y la solución adoptada, indicando la fecha de conclusión de los trabajos mediante “Nota de Pedido”. Por el mismo medio deberá comunicar a la Inspección la fecha de los trabajos a realizar con al menos 2 (dos) días de anticipación.

Con anticipación de 10 (diez) días a la fecha de “Recepción Definitiva”, y si el Contratista considera que los trabajos correctivos han sido terminados, lo comunicará por “Nota de Pedido” a la Inspección indicando:

1. Que han sido ejecutados de acuerdo a los documentos del Contrato.
2. Que se encuentran terminados y listos para la verificación final.
3. Que toda la documentación “Aprobada” requerida ha sido entregada.

Luego de notificarse, la Inspección procederá a realizar la verificación del estado de las obras, y si considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al CONTRATISTA mediante “Orden de Servicio” la lista de trabajos que se consideren incompletos o defectuosos.

El CONTRATISTA iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones siendo responsable del incumplimiento de los plazos contractuales. Comunicará por “Nota de Pedido” a la Inspección cuando los trabajos hayan concluido.

49 – ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Previamente al pedido de “Recepción Definitiva” la Contratista presentará los planos “Aprobados” completos: obra civil, estructuras, instalaciones y detalles. Se entregará a la Inspección de obra 2 (dos) juegos de copias con sello “Aprobado” original y 2 (dos) copias en soporte CD en formato digital AUTOCAD versión 2008.

Sin este requisito NO se dará curso a la solicitud de “Recepción Definitiva” por causas imputables exclusivamente a la Contratista, siendo responsable de las dilaciones en los plazos.

Para la fecha prevista de la “Recepción Definitiva” la Contratista habrá atendido dentro del “Plazo de Garantía” todas las reparaciones y reclamos por vicios ocultos de la obra a satisfacción de la Inspección, satisfechas todas las obligaciones emanadas del contrato, las indemnizaciones por daños y perjuicios si los hubiere y que en derecho correspondan y/o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y cargo.

Con la conformidad de la Inspección sobre la documentación presentada, atendidos todas las observaciones y sin otras nuevas que realizar, la Contratista podrá solicitar la “Recepción Definitiva”.

La Inspección fijará fecha y hora por “Nota de Servicio” procediendo en conjunto a una Verificación Final de la Obra, labrándose el Acta correspondiente si la Inspección otorga su aprobación.

En caso contrario se fijará una fecha para una nueva Verificación, siendo responsabilidad de la Contratista el incumplimiento de los plazos contractuales y será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Con el "Acta de Recepción Definitiva" aprobada serán devueltos la "Garantía de Ejecución de Contrato" y el "Fondo de Reparos" o los saldos que hubiere de los mismos conforme al P.C.G. Art. 89.

50 - CAPACIDADES DE CONTRATACIÓN DE OBRA

Del Certificado de Habilitación para Licitar expedido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Publicas de la Provincia y para la presente licitación los oferentes deberán contar como mínimo con la siguiente Capacidad de Contratación en la Especialidad de Arquitectura:

- **C.T.C.I.: \$88.000.000** (Capacidad Técnica de Contratación Individual).
- **C.C.A.: \$132.000.000** (Capacidad de Contratación Anual).

Firma y Sello del Representante

Lugar y Fecha



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Carlos Pellegrini 894 - TEL - FAX 3794 - 476741

C. P. MARIA INES GONZALEZ D.L.
DIRECTORA
Dir. General de Administracion
Poder Judicial Corrientes

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 /22

PLIEGO DE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARTICULARES



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

OBRA: 3°ETAPA. AMPLIACION DEPENDENCIAS BIBLIOTECA-ARCHIVO-JUZGADO DE GARANTIA-DEPOSITO TRIBUNAL DE JUICIO.

LOCALIDAD: SANTO TOME - CORRIENTES.

DOMICILIO: CALLE CAA GUAZU N° 432.

INDICE

1 - TRABAJOS PRELIMINARES

- 1.1. Limpieza y preparación del terreno.
- 1.2. Obrador y cerco de obra.
- 1.3. Cartel de obra.
- 1.4. Replanteo del terreno.
- 1.5. Ensayo de suelos.

2 - HIGIENE Y SEGURIDAD

- 2.1 -Higiene - Seguridad

3 - DEMOLICIONES Y RETIROS

- 3.1. Extracción de arboles
- 3.2. Demolición mampostería s/pliegos.
- 3.3. Demolición y retiro de piso de mosaicos.
- 3.4. Retiro de aberturas >2,50 m2.
- 3.5. Retiro de aberturas < 2,50 m2.
- 3.6. Retiro de revoque (enlucido y jaharro).
- 3.7. Demolición zapata y base de H°A°
- 3.8. Demolición columnas H°A°
- 3.9. Demolición cielorraso de placas

4 - MOVIMIENTO DE SUELO

- 4.1. Relleno y compactación
- 4.2. Excavación p/base
- 4.3. Excavación p/vigas de fundación

5 - HORMIGON ARMADO

- 5.1. Bases
- 5.2. Vigas de Fundación
- 5.3. Encadenado superior
- 5.4. Columnas no a la vista

6- MAMPOSTERIAS

- 6.1. Ladrillo macizo de HCCA t/retak e=20 cm.
- 6.2. Ladrillo macizo de HCCA t/retak e=15 cm
- 6.3 - Tabique placa de Yeso de 10 cm con aislación.

7- AISLACIONES.

- 7.1. Aislación horizontal y vertical de concreto c/hidrófugo esp. 2cm.

8- CUBIERTAS DE TECHOS

- 8.1. Chapas H°G° N°24 sinusoidal s/correas metálicas C.
- 8.2. Estructura de la cubierta
- 8.3. Aislación térmica.
- 8.4. Babetas s/pliego.
- 8.5. Canaleta de H°G° c/ desborde.
- 8.6. Bajada de canaleta de H°G°.

9- CONTRAPISOS

- 9.1. Contrapisos de h° pobre.



10 - REVOQUES

- 10.1. Revoque exterior a la cal completo con hidrófugo terminado al fieltro.
- 10.2. Revoque Exterior Monocapa hidróf. 3 en 1 s/pliego.
- 10.3. Revoque Interior Monocapa 2 en 1 s/pliego.
- 10.4. Revoque Exterior Monocapa Color t/Parex-Estilo 4D- s/pliego
- 10.5. Buñas

11 - PISOS

- 11.1. Carpeta de cemento alisado.M.1:3.
- 11.2. Mosaico Granítico 30x30 compacto e=1cm-
- 11.3. Loseta de hormigón 40 x 40

12- ZOCALOS

- 12.1. Graníticos 7 x 30.
- 12.2. Calcáreos 10 x 30.
- 12.3. De madera s/pliego

13 - REVESTIMIENTOS

- 13.1. Antepechos de baldosa cerámica 20 x 20.
- 13.2. Revestimiento baldosa cerámica esmaltada 20x20cm

14- CIELORRASOS

- 14.1. Placa de yeso desmontable.
- 14.2. Rejillas ventilación de cielorrasos.

15 - INSTALACIONES SANITARIAS

- 15.1. Desagües Pluviales incluidas cámaras s/pliego
- 15.2. Cañerías distribuidoras de Agua s/pliego
- 15.3. Desagües Cloacales primarios y secundarios.
- 15.4. Reparación de cámara de inspección
- 15.5. Cámara de Inspección s/pliego
- 15.6. Desagües de equipos de Aire Acondicionado s/pliego.
- 15.7. Artefactos Sanitarios.
- 15.8. Griferías sanitarias.
- 15.9. Accesorios sanitarios.

16- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

- 16.1. Provisión y montaje de Alimentador de Energía a Tablero Seccional (T.S.3 Ampliación).
- 16.2. Provisión Ejecución y Montaje de Tablero Seccional (T.S.3 Ampliación).
- 16.3. Ejecución de Canalizaciones.
- 16.4. Ejecución del Cableado de Circuitos.
- 16.5. Provisión e instalación de puesta a tierra.
- 16.6. Provisión y montaje de Artefactos de Iluminación, Iluminación de Emergencia y Señalización.
- 16.7. Provisión Instalación y Montaje de ventiladores de techo y Equipos Acondicionadores de Aire.

17 – PROTECCION CONTRA INCENDIOS:

- 17.1 Provisión y montaje de extintores para protección contra incendios
- 17.2 Provisión y montaje de sensores de humo autónomos para detección de incendios

18 - INSTALACIONES INFORMATICAS Y DE BAJA TENSION

- 18.1- Bandejas caños y cajas (Plano I-1):
- 18.2 - Caños y cajas en locales interiores

19 – CARPINTERIAS

- 19.1. Puerta de aluminio P1A s/pliego:
- 19.2. Puerta de aluminio P2A s/pliego.
- 19.3. Puerta de aluminio P3A s/pliego.
- 19.4. Puerta de aluminio P4A s/pliego.
- 19.5. Ventana aluminio V1A s/pliego.



- 19.6. Ventana aluminio V2A s/pliego.
- 19.7. Ventana aluminio V3A s/pliego.
- 19.8. Ventana aluminio V4A s/pliego.
- 19.9. Paño fijo PF1s/pliego
- 19.10. Paño fijo PF2s/pliego
- 19.11. Paño fijo PF3 s/pliego
- 19.12. Paño fijo PF4s/pliego
- 19.13. Paño fijo PF5 s/pliego
- 19.14. Puerta placa P1P s/pliego.
- 19.15. Puerta chapa plegada P1CP s/pliego
- 19.16. Armario AR1 s/pliego
- 19.17. Armario AR4 s/pliego
- 19.18. Armario AR5 s/pliego
- 19.19. Armario AR6 s/pliego
- 19.20. Armario AR7 s/pliego

20 - REJAS-PORTONES-PASAMANOS:

- 20.1. Reja R1 s/pliego
- 20.2. Reja R2 s/pliego
- 20.3. Reja R3 s/pliego
- 20.4. Reja R6 s/pliego

21 - GRANITOS-MARMOLES

- 21.1. Solías de granito:
- 21.2. Umbrales de granito.

22 - PINTURAS

- 22.1. Pintura látex exterior sobre muros.
- 22.2. Pintura Látex Interior s/muro previo enduido.
- 22.3. Pintura látex para cielorraso.
- 22.4. Esmalte sintético sobre metal.
- 22.5. Protector siliconado s/puertas de madera

23 - VIDRIOS Y ESPEJOS:

- 23.1 - Vidrios transparentes.
- 23.2 - Vidrios de seguridad 3+3 mm.
- 23.3 - Espejos.

24 - VARIOS

- 24.1 - Señalética.
- 24.2 - Fumigación.
- 24.3 - Limpieza de Obra.
- 24.4 - Documentación final conforme a obra.
- 24.1 - Prov. Y Colocación de placa de mármol en fachada

1 - TRABAJOS PRELIMINARES

GENERALIDADES:

La obra será tecnológicamente simple y de características tradicionales para nuestra zona bioclimática. Será ejecutada de acuerdo a las reglas del buen arte. Se tendrá especial cuidado en trabajos de aislación hidrófuga. El hidrófugo será adicionado en una proporción de 1kg por cada 10 lt de agua de amasado (10%). La mezcla así obtenida no será utilizada como mortero de asiento.

El cemento y la cal serán de marcas reconocidas de primera calidad. No se utilizarán cementos de albañilería de ningún tipo. La arena será limpia, exclusivamente originaria de río de agua dulce y de granulometría gruesa.

La mención de una marca comercial o número de catálogo de un fabricante determina la preferencia de una especificación "o su equivalente técnico". Se permitirá ofertas de bienes que tengan características equivalentes y que proporcionen funcionamiento y calidad iguales a los



especificados.

Los materiales y niveles de terminación serán siempre de buena calidad aunque el pliego técnico no lo mencione especialmente. El Contratista, antes de la ejecución total y definitiva de cada ítem, entregará a la Inspección una muestra de todos los materiales y cualquier otro dato para su respectiva aprobación, además de colocaciones mínimas para su aprobación y coordinación del inicio de cada rubro.

No se aceptarán modificaciones inconsultas. En caso de ocurrir y de no ser aprobadas por la Inspección, deberán volver a su estado original y costeadas por el Constructor.

La oferta aceptada incluirá los materiales solicitados en este Pliego Técnico, no serán aceptados cambios de los materiales especificados.

La Contratista está obligada a realizar toda obra complementaria, que aún no indicada en los planos, sea Reglamentaria y/o necesaria para el correcto funcionamiento y/o correcto cumplimiento de sus fines. Sobre las mismas no se reconocerán adicionales y/o resarcimiento alguno ya que la forma de contratación incluye todas las tareas menores y/o complementarias necesarias para ejecutar los trabajos principales.

SEGURIDAD E HIGIENE: Proveer al personal, al Inspector de Obras y a toda persona autorizada, de todos los elementos de seguridad de acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad e Higiene (Cascos, guantes, barbijos, antiparras, arneses, cinturones, borceguies, etc.), y todos aquellos que sean necesarios según la Ley.

Al iniciar la Obra el Contratista deberá entregar un juego completo de todos los elementos de seguridad al Inspector de Obra, los que serán de su uso exclusivo.

LIMPIEZA DE OBRA: Incluye los retiros inmediatos de todos los escombros durante el "Plazo de Obra". El Contratista deberá limpiar diariamente el área de trabajo, para lo cual designará el personal necesario al finalizar cada jornada. La basura será acumulada y depositada en un contenedor de medianas dimensiones, ubicado cerca de la vía pública. El contenedor deberá ser vaciado cada vez que el mismo haya colmado su capacidad. Conforme avance la obra, una vez concluidos los trabajos en un sector se realizará la limpieza de pisos, aberturas, vidrios, artefactos sanitarios, revestimientos, etc. La Contratista realizará periódicamente la limpieza de obra, impidiendo la acumulación de escombros, restos de materiales, residuos, etc.

ANDAMIOS Y ESCALERAS: Los andamios, escaleras, puentes de servicio, instalaciones provisorias y demás dispositivos, necesarios para la ejecución de las obras, se montarán en las condiciones reglamentarias correspondientes. Todos estos elementos serán provistos por el Contratista, tanto para las obras ejecutadas directamente por él, como para aquellos en que le correspondiere la prestación de ayuda a otros gremios.

Los andamios se construirán sólida y prolijamente, con parapetos o barandas y tabla rodapié en toda su extensión. Permitirán la circulación por toda la obra.

No podrán cargarse en exceso, permitiéndose sólo el material que pueda emplearse en medio día de trabajo. No podrán acumularse cascotes o escombros sobre ellos.

Queda prohibido dejar tablones sueltos; se los atará o clavará para impedir que basculen. Además, la tablarón de la empalizada y andamios deberá limpiarse de clavos y astillas que pudieran incomodar o lastimar personas.

Las escaleras serán resistentes y se atarán sólidamente en sus extremos, colocándose cuñas donde fueren necesarias para evitar que resbalen. Se colocarán en suficiente número como para asegurar el fácil acceso a los distintos lugares de trabajo.

La contratista será responsable de la resistencia y estabilidad de los andamiajes sometidos al esfuerzo de los vientos locales, a veces huracanados. Para ello deberá cumplir con las normas establecidas y bibliografías al respecto.

1.1 LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO:

(VER PLANO 01-05) Una vez en posesión del terreno el Contratista hará un relevamiento de sus límites y altimetrías y realizará la medición del perímetro y ángulos a fin de verificar sus medidas, cualquier diferencia deberá ponerse en conocimiento de la Inspección de Obra.

La limpieza del terreno comprenderá a toda el área objeto de la Obra, las zonas de edificación y las áreas exteriores incluidas en el perímetro total del Proyecto hasta los muros medianeros. Se considerarán incluidos como trabajos de limpieza y preparación del terreno, no taxativamente, en patio posterior los siguientes:

1. Desarraigo y extracción de árboles, arbustos y troncos existentes en el patio posterior, mampostería, escombros y retiro de los residuos resultantes fuera del predio, al lugar que indique la Inspección.

-deberá extraerse el árbol frondoso situado, en el medio de la zona de obra de ampliación.



2. Relleno de las hondonadas y bajos del terreno, pozos, huecos dejados por las raíces extirpadas o de cualquier otra naturaleza. El relleno será por capas no menores a 20 cm. y deberá hacerse con material adecuado, debidamente compactado hasta obtener un grado no menor al terreno adyacente,
3. Excavación de zanjas para desagües de precipitación pluvial que pudiera invadir el área de las obras, por precipitación directa o por entradas desde zonas exteriores a aquellas.
4. Adecuación del terreno a fin que las aguas de lluvia escurran hacia el exterior de la obra sin perjudicar a vecinos y terceros.
5. Cegado y relleno de pozos negros, zanjas sanitarias de antiguas construcciones en el predio.
6. deberá tenerse en cuenta que hay un edificio intermedio construido y terminado, y es el sitio de acceso a la obra a comenzarse, por tal motivo deberá tenerse en cuenta, que cualquier deterioro que se efectuó durante la construcción, deberá repararse. La contratista, deberá tener en cuenta las refacciones a los ítems que se afecten.

La contratista deberá ingresar a la obra por alguno de los terrenos linderos y de ese modo evitar la circulación de obreros, proveedores y materiales por el edificio ya concluido y que se encuentra con personal desarrollando tareas judiciales. Para dar cumplimiento a ello deberá gestionar con los propietarios de los terrenos linderos la utilización de alguno de ellos como "servidumbre de paso" - previo contrato de alquiler - por el periodo de obra hasta la recepción provisoria.

1.2- OBRADOR Y CERCO DE OBRA: (VER PLANO 05)

OBRADOR: El Contratista tendrá en la obra los depósitos, sanitarios para el personal y demás construcciones provisorias para la realización de los trabajos. Además deberá contar con un espacio de 10 m² para la Inspección de Obra, independiente del resto del Obrador. El Contratista deberá efectuar el obrador de acuerdo con las necesidades de la Obra y, ajustará el mismo a los requerimientos normales para asegurar la eficiencia del trabajo, teniendo en consideración que:

- a) Estarán dispuestos de modo de no molestar al desenvolvimiento de las tareas.
- b) El local para la Inspección podrá ser uno existente, o en el lote. Ventilación e iluminación natural, instalación eléctrica, escritorio, tres sillas, sanitario privado y cierre de seguridad.
- c) La ubicación del Obrador y la Oficina serán presentados a la Inspección. La ocupación se hará con la aprobación de la Inspección.
- d) Los materiales deberán ser almacenados según su tipo, cantidad y características. Perfectamente estibados, ordenados y separados unos de otros.

En el caso que se deba utilizar la vereda para descarga de materiales, ésta debe ser contenida y balizada para garantizar el paso a los transeúntes. Esos materiales serán retirados de la vía pública en forma inmediata para estibarlos en el interior de la obra. Todos los materiales y elementos sensibles a la acción climática, no taxativamente, como el cemento, cales, carpintería, artefactos eléctricos, accesorios y artefactos sanitarios, estarán protegidos en locales estancos a la lluvia y humedad, ubicados sobre tarimas a no menos de 0,20 m del piso.

- f) El Contratista abastecerá de agua y electricidad para la construcción, **pagando las conexiones y los consumos ante los organismos que administran estos servicios.** Las correspondientes facturas de medición y pago, deberán estar a su nombre.

En su defecto, deberá asegurar la provisión de energía desde un grupo electrógeno adecuado y de agua de la manera posible.

El Contratista deberá efectuar la instalación eléctrica provisoria para iluminación nocturna y/o diurna de todas las zonas de trabajo, circulaciones, accesos y Obrador.

El Contratista deberá cumplir con todo lo establecido en la Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo y su Decreto reglamentario N° 351/79-1338196, disposiciones y leyes complementarias.

El obrador será construido en la parte posterior de la obra, donde se incluirá lo mencionado en los puntos a, b, c, d, f

CERCO DE OBRA: Durante todo el transcurso de la Obra el Contratista la mantendrá cerrada y protegida del ingreso de personas ajenas a ella. Para ello estará obligado a construir todos los cercos reglamentarios que sean necesarios.

Previo retiro de árboles, (2 árboles frutales), raíces del sector y vegetación, el cerco de obra se construirá en los patios posteriores b62 y b63 paralelo al muro de fachadas, ira un portón de 1,80 m de ancho de 2 hojas, con aperturas hacia interior - exterior, en dirección a la circulación b60. Estará construido con postes de sostén de 4 x 4 en madera dura pintada en color amarillo de 3 mts de altura, de los cuales 1m ira enterrado, separados cada 3,00 aproximadamente, y con 1 puntal en ángulo para refuerzo. Sobre estos postes se fijaran mediante abulonamiento, las chapas hacia el lado exterior. No se deben obstruir las ventilaciones de los locales existentes b58-60-41-40-39-38-61 (actual tribunal de juicio).

VER PLANO "01-RELEVAMIENTO PLANTA BAJA-DEMOLICIONES"



1.3.- CARTEL DE OBRA: El Contratista deberá proveer y colocar en el predio el cartel de obra cuyo plano se incorpora al presente pliego. (plano 40)

ACLARACION: el cartel debe ser de fondo **BLANCO** (Ver plano).

1.4. Replanteo del terreno. El contratista procederá a realizar el respectivo replanteo de obra y sitio, teniendo en cuenta los ejes y distancias a los limites existente en el lugar. (Ver plano 11)

El trazado exacto de los ejes será delineado con alambres bien seguros a una altura conveniente sobre el nivel del suelo, los que no serán retirados hasta tanto las paredes alcancen aquella altura. La escuadría de los locales será verificada comprobando la igualdad de sus diagonales.

Para fijar un plano de comparación en la determinación de niveles, el Contratista deberá ejecutar, en un lugar poco frecuentado de la Obra, un mojón de hormigón de 0,30 x 0,30 m, en cuyo interior se empotrará un bulón de 12 mm de diámetro, y cuya cabeza quedará al ras de la cara superior del mojón. Esta cara deberá ser perfectamente horizontal para permitir el correcto asiento de las miras de nivelación.

Al iniciarse la Obra se determinará la cota de la cara superior de dicho bulón, con intervención de la Inspección de Obra. Todos los niveles de la Obra deberán referirse a dicha cota. El mencionado mojón, debidamente protegido, no podrá demolerse hasta después de concluida la ejecución de todos los trabajos.

El Contratista será siempre el responsable del contralor por vías diferentes, consultando a la Inspección de Obra sobre cualquier discrepancia con los Planos.

TOLERANCIAS: Sólo se admitirán tolerancias de 5 mm en el replanteo de los ejes secundarios respecto de los ejes principales. Las tolerancias máximas entre niveles de los diferentes pisos y el establecido como punto de referencia básico en los planos, no podrá superar en ningún caso los 3 mm.

1.5. Ensayo de suelos. Estudio de Suelos. Ensayos de resistencia del suelo.

Generalidades: En el terreno a construir, la Contratista efectuará ensayos de la Resistencia del Suelo de la Obra, en la cantidad que la inspección estime necesario, siendo un mínimo de 2 (dos) sondeos, ubicados en lugares significativos de la futura construcción, ambos sondeos no tendrán una profundidad menor a 5 metros. Si las condiciones del suelo de ambos sectores fueran similares se tomarán por válidos, previa aprobación de la inspección, caso contrario se podrá exigir que se realicen el número de sondeos que fueran necesarios para establecer parámetros de seguridad, los que correrán por cuenta y cargo de la contratista.

En función del resultado del ensayo de suelo presentado por la Empresa, se decidirá sobre el tipo de fundación más conveniente a utilizar.

El Contratista deberá comunicar a la Inspección de Obra con antelación mínima de una semana, la fecha y hora de realización de los sondeos en el terreno, a efectos de poder inspeccionar in-situ, si se considera necesario, la realización de los mismos.

Para el Estudio de Suelos, deberá realizarse como mínimo:

- 1- En el terreno:
 - Perforación y extracción de muestras hasta una profundidad de 5 metros.
 - Ensayos de penetración.
 - Descripción de los estratos.
 - Determinación nivel freático.
- 2- En Laboratorio:
 - Humedad natural.
 - Límites de Atterberg.
 - Granulometría: Lavado sobre tamiz 200 (doscientos)
 - Clasificación según S.U.C.S.
 - Ensayos triaxiales (escalonados no consolidados- no drenado en muestras arcillosas saturadas.)
- 3- En Gabinete:
 - Interpretación de los resultados.
 - Informe con todos los datos característicos y necesarios (Tensión Admisible), conclusiones y recomendaciones para el diseño de las fundaciones.
 - Gráficos, incluyendo perfil estratigráfico y planillas con datos por sondeos.

Deberá tenerse en cuenta, lo indicado en la documentación gráfica y escrita del Pliego, con respecto al Sistema de Fundación a adoptar, salvo mejor sugerencia desprendida del Ensayo de Suelos, previa aprobación de la Inspección de Obras.

Las bocas de sondeos estarán referidas a un punto fijo (visible) el que luego se tendrá en cuenta al efectuar las fundaciones, niveles de piso, etc.

De no contar con este dato se devolverá dicho estudio de suelos para su cumplimentación.



2 – HIGIENE Y SEGURIDAD

2.1. Servicio de Higiene y Seguridad: La contratista que resulte adjudicataria de los trabajos deberá contar con un servicio de Higiene y Seguridad provisto por un Profesional Especialista en la materia durante todo el plazo de duración de la obra y el cual deberá cumplimentar lo establecido en la legislación vigente referente a Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19587 "Seguridad e Higiene en el Trabajo", Ley N° 24557 "Riesgos del Trabajo", Dec. N° 911/96 "Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, Reglamentaciones complementarias según las características de la obra), Ordenanzas Municipales, Disposiciones de Entidades tales como Vialidad Provincial, Vialidad Nacional y otras, que hagan a la seguridad del personal de la empresa como de terceros.

A tal efecto la contratista deberá:

I - Contar con un Servicio de Higiene Y Seguridad en el Trabajo de acuerdo al Dec. N° 911/96 el cual deberá ser gestionado por un Profesional Especialista en la materia contratado al efecto por la firma que resulte adjudicataria de la obra.

II - Tener asegurado al personal contra riesgos del trabajo en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.).

Requisitos a cumplimentar

- Antes del inicio de la obra (son condiciones indispensables para el inicio de la obra):
- 1 - Constancia que acredite la contratación del seguro contra riesgos del trabajo.
- 2 - Constancia que acredite la relación contractual de la Contratista con el profesional Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- 3 - Fotocopia de la matrícula del Responsable Profesional Habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de acuerdo al Dec. N° 911/96.
- 4 - Constancia de la Presentación a la A.R.T. del Programa de Seguridad con dos copias de dicho Programa debidamente aprobado por el Especialista en Higiene y Seguridad de la aseguradora contratada conforme los requerimientos de la Resolución N° 51/97 de la S.R.T.
- 5 - Constancia de la comunicación a la A.R.T. del inicio de la obra según Resolución S.R.T. ° 051/97 - Art. 1°.

Desde el inicio de obra:

- 6 - Se deberá cumplimentar con lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 231/96 de la S.R.T.

Durante el desarrollo de la Obra:

- 7 - Registro de entrega de elementos de protección personal (E.P.P.)
- 8 - Registros de capacitaciones.
- 9 - Copias de Comunicación de altas y bajas del personal a la A.R.T. si las hubiera.
- 10 - Registro de evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- 11 - Todo trabajador que se encuentre en obra deberá contar con su credencial de la A.R.T. correspondiente.
- 12 - Todo vehículo usado para la obra, deberá estar calificado como **APTO** de acuerdo a la Ley Federal de Tránsito N° 24449 - Dec. N° 646/95 (Certificado de Revisión Técnica).

Copia de la documentación de los ítems 1 - 2 - 3 - 4 y 5 deberá ser presentada por duplicado antes del inicio de la obra a la Inspección de Obra de la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial de Corrientes, a través del Inspector de la obra, a efectos de ser evaluada; una vez hecha la evaluación, serán visados y devuelto a la contratista uno de los juegos de copias por la misma vía, documentación que pasará a formar parte del legajo técnico que deberá estar permanentemente en la obra y a disposición de quien lo requiera, y ser actualizado permanentemente por el especialista en Higiene y Seguridad de la contratista conforme los requerimientos de la Resolución de la SRT N° 231/96 que reglamenta el Art. 20 del Decreto 911/96.

3- DEMOLICIONES Y RETIROS:

NORMAS GENERALES: En caso de ser necesario se demolerán todas las construcciones existentes, sobre o debajo de la superficie del terreno que puedan afectar la realización o buena marcha de la obra. A tal efecto el Contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias



para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas, defensas y todos los elementos de higiene y seguridad necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se puedan ocasionar a construcciones o personas ajenas a la obra.

Cuando se ejecuten demoliciones o submuraciones, se realizarán los apuntalamientos necesarios para asegurar sólidamente los muros remanentes, y se tomarán los recaudos necesarios para la absoluta estabilidad e integridad de los muros y construcciones linderas, en forma que no constituyan un peligro para las personas que intervienen en la obra, que habiten o transiten por ella, y a terceros. Se tomarán precauciones por medio de señaladores y/o indicadores y además deberán realizarse todas aquellas defensas que establezcan las leyes u ordenanzas vigentes en el lugar donde se construye la obra.

Toda aquella demolición que deba efectuarse al solo efecto de ejecutar la obra, al finalizar los trabajos, deberá ser reconstruida al mismo estado en que se encontraba, y a costa del Contratista.

Estará incluido en el precio del Contratista, cualquier demolición que realice en construcciones aledañas propias o de vecinos, como acción directa para la obra principal o de manera accidental, teniendo la obligación de reconstruirla a su estado original a su exclusivo cargo.

Queda **terminantemente prohibido producir derrumbamientos en bloques** o el empleo de métodos que produzcan daños personales y/o materiales y/o molestias a terceros.

Los materiales, muebles, accesorios, e instalaciones (tales como acondicionadores, extractores, motores, calderas, artefactos, etc.) son Propiedad del Poder Judicial.

Es responsabilidad del constructor que los elementos que se retiran conserven su utilidad. Los materiales y elementos que no sean usados en la obra serán enviados, a cargo del Contratista, a los depósitos del Poder Judicial.

Algunos materiales menores aprovechables en la misma obra (como cascotes, etc.) podrán ser utilizados siempre y cuando lo autorice la Inspección de Obra. (VER PLANOS 01-05)

3.1. Extracción de árboles. Desarraigo y extracción de árboles, arbustos y troncos existentes en el patio posterior, mampostería, escombros y retiro de los residuos resultantes fuera del predio, al lugar que indique la Inspección.

-deberá extraerse los 2 árboles frutales (limoneros) situados, en el fondo de la zona de obra de ampliación. (Plano 05)

3.2. Demolición mampostería. Se procederá a la demolición y retiro de muros en los siguientes lugares. (Según plano relevamiento Demoliciones). Previos apuntalamientos, y medidas de seguridad adoptados. (Plano 05)

-en paredes existentes LOCAL B61-deposito T.J-para ampliación y nuevas cubiertas.

-en salidas posteriores, (paso b60) para anclar columnas, retirar aberturas, anclar nuevas cubiertas, y realizar mamposterías nuevas.

-en unión salida pasillo 47 (sanitarios) para ubicar abertura que estaba hacia patio. Y anclar mampostería sobre dintel.

-en muros medianeros exist. Que rodean al patio, para anclar columnas.

-en muro medianero existente para ubicar portón acceso desde propiedad vecina.

-en muro del local a15 entrepiso para alojar nueva carpintería, hacia exterior.

3.3. Demolición y retiro de piso de mosaicos. Se deberá demoler la totalidad del piso, zócalo, contrapiso, que permita construir el nuevo solado con mejores pendientes, y sectores de nuevas fundaciones.

Los locales a intervenir serán los siguientes con ubicación según plano de relevamiento Demoliciones- 05.

-en veredas perimetrales posteriores sobre patio b62-63

-en sectores interiores de unión con nuevos solados de ampliación, donde se demolió pared en depósito tribunal de juicio.

-en local exist. b41 y patio b55, para verificar/colocar cañerías.

3.4. Retiro de aberturas >2,50 m2. Serán retiradas las aberturas menores de 2.5 m2 según posición, local, y cantidad (de plano de relevamiento/demoliciones).

-3 carpinterías en depósito tribunal juicio b61. 2 puertas y una ventana

-3 carpinterías (ventilucos) en sala de audiencia b58.

3.5. Retiro de aberturas < 2,50 m2. Serán retiradas las aberturas mayores de 2.5 m2 según posición, local, y cantidad (de plano de relevamiento).

-1 carpinterías en paso b60. Puertas de 2 hojas de abrir.

3.6. Retiro de revoque (enlucido y jaharro). En sectores puntuales de locales (según planos relevamiento) donde se proceda a retiros de carpinterías, nuevas instalaciones, se procederá al picado y retiro de revoques. También en aquellos sectores que se encuentren flojos, con eflorescencias, o deteriorados en general y en aquellas paredes que quedaran como cerramientos.



- En depósito T.J. b61.
- en S. Audiencias b58 donde se retiran aberturas.
- en salidas a patios b60, b47b, en donde se retiraron puertas.
- en sectores de cargas edificio existente para reparar fisuras.
- en sectores de revoques deteriorados en sector informática existente local b18/19/20.
- en sectores de anclajes nuevas estructuras y uniones con paramentos nuevos.

3.7. Demolición zapata y base de H°A°. Deberán picarse hasta encontrar sus armaduras, los fustes de bases de columnas existentes, para anclar las nuevas vigas encadenadas de fundación del sector de ampliación, en los sectores de fachada posterior existente. (Ver plano 11-fundaciones)

- En sectores de ampliación para anclar las nuevas fundaciones a las existentes, en sector de fustes.

3.8. Demolición columnas H°A°. (Ver plano 11) Deberán picarse hasta encontrar sus armaduras, las columnas existentes, en fachada posterior, para anclar mediante fe Ø 6, cada 50 a 60 cm. las nuevas mamposterías de elevación, el mismo trabajo deberá hacerse con el nivel de vigas encadenadas de del sector de ampliación, en los sectores de fachada posterior existente:

- picado de columnas existentes en fachada posterior existente, para anclaje de mamposterías, y encadenados nuevos del sector de ampliación.

3.9. Demolición cielorraso de placas. En lugares existentes se retiraran las placas de cielorraso independientes (incluidas sus estructuras de sostén si fuere necesario) en mal estado o que hubieren sido dañadas por las tareas de ampliación, para ser repuestas por placas nuevas.

Se efectuaran estos trabajos en:

- local b61/47b refacción archivo deposito Tribunal Juicio, en sector de demolición de paredes.
- local b18/19/20 Informática, en sector de placas deterioradas y de paredes manchadas con humedad.

4 - MOVIMIENTO DE SUELO

NORMAS GENERALES:

Comprenderá a toda el área objeto de la Obra, las zonas con edificación y las áreas exteriores incluidas en el perímetro total del Proyecto hasta los muros medianeros. Serán las **excavaciones, rellenos y nivelaciones necesarios para llegar a los niveles** según planos e indicaciones de la Inspección. En todos los casos se proveerá de apuntalamientos, entibados, y demás previsiones que hacen a la seguridad de la obra en su conjunto.

El Contratista efectuará un ensayo de la Resistencia del Suelo de la Obra, en la medida que la Inspección estime necesario,

Se tendrá en cuenta el Sistema de Fundación del Proyecto, salvo mejor sugerencia desprendida del Ensayo de Suelos, previa aprobación de la Inspección de Obras.

Sin este dato se devolverá dicho Estudio de Suelos para su cumplimentación.

Retiro de suelo Vegetal y Nivelación: Exteriores El Contratista extraerá la capa de tierra vegetal en un promedio de 15 cm. en toda el área a construir. En caso de depresiones o desniveles, se rellenará con suelo apto, compactando debidamente en capas de 20 cm. de espesor hasta el nivel indicado en los planos. Las capas serán humedecidas y luego compactadas con pisones mecánicos. El uso de pisones manuales será únicamente donde no ingresen los del tipo mecánico. La compactación nunca será inferior al 95% del ensayo Proctor Modificado.

En todo relleno y compactación se seguirán las normas de Vialidad Provincial, según las características específicas del tipo de suelo y el grado de compactación requerido.

El relleno abarcará la superficie necesaria para nivelar a cotas del Proyecto. Será realizado con suelo seleccionado, de baja plasticidad y baja a nula capacidad potencial de actividad frente a cambios en el tenor de humedad. Será colocado en capas sucesivas no mayores de 20 cm. compactadas adecuadamente con equipos acordes con el tipo de suelo aportado. Para zonas de acceso dificultoso de máquinas pesadas, podrá ejecutarse con vibrocompactador.

4.1 - Relleno y Compactación: El Contratista efectuará el terraplenamiento necesario **para llegar a los niveles establecidos en el Proyecto.**

Los trabajos mencionados serán realizados en los sectores identificados como **patio posterior terreno natural** b62 desde línea de paramento de fachada posterior, locales existentes b58-60 (volumen saliente)-41-40-39-38-61 (actual tribunal de juicio), hasta el fondo del terreno en una longitud aproximada de 11.50 m por todo el ancho del terreno. Se debe tener en cuenta que el fondo restante hasta muro medianero, debe también ser limpiado, y nivelado.

Se deberá nivelar el suelo de los patios desde el límite establecido, salvando las rejillas de desagüe pluvial existentes.



Aclaración: el esquema de fundaciones del pliego es a los fines de la cotización de la oferente. El contratista deberá realizar su propio dimensionamiento y calculo, previo estudio de suelos.

4.2. Excavación para bases: La cota de fundación de las bases será el resultado del "Estudio de Suelo", y en consecuencia lo que indiquen los planos de bases. Esta cota de fundación siempre será medida desde el terreno natural, despreciando el espesor de la capa de terreno rellenado.

En caso de encontrarse con terrenos de dudosa resistencia, la Contratista efectuará las pruebas de resistencia del suelo correspondientes a bases de fundación, pruebas cuyos gastos correrán por cuenta exclusiva del Contratista.

4.3 - Excavación para vigas de fundación: Las Vigas de Fundación a construirse en el tendrán una altura uniforme de 35 cm. y el nivel de su cara superior coincidirá con el nivel del contrapiso que separa. Las vigas de fundación soportarán mamposterías y a sus lados podrán tener niveles de pisos que serán diferentes, con excepción de los sectores de obra de rellenos para subir el nivel de piso.

-A realizarse bajo muros nuevos de locales interiores/exteriores de ampliación posterior, **a partir de la línea de fachada posterior existente**, previos trabajos de Replanteo y nivelación.

Ver "PLANO: 11 "

5 - HORMIGON ARMADO

NORMAS GENERALES:

Las dimensiones y gráficos de las secciones de Hormigón Armado y Armaduras que se describen en el presente Pliego surgieron de un pre-dimensionamiento de las Estructuras al solo y único efecto de posibilitar la elaboración del Presupuesto.

Las dimensiones definitivas surgirán del Cálculo que la Empresa Adjudicataria está obligada a presentar para su aprobación por parte de la Inspección.

El Contratista dentro de los 25 días posteriores a la firma del Contrato entregará a la Inspección para su aprobación, un Estudio de Suelo con la tensión admisible del terreno para el Cálculo de las Fundaciones junto con los cálculos definitivos del hormigón armado y la estructura metálica de cubierta.

El Contratista, en caso de lluvias y antes de ejecutar el colado del hormigón en el encofrado de cualquier elemento, deberá controlar y afirmar debidamente las fijaciones y apoyos de los puntales correspondientes.

Los trabajos consistirán en la realización de la ingeniería de detalle y montaje; la provisión de materiales nuevos; elaboración y colado de las estructuras de hormigón armado del proyecto entregado en este Pliego. El Contratista proveerá toda la mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, transporte, ensayos e ítem diversos y necesarios, de acuerdo con los planos, especificaciones e instrucciones dadas por la Inspección de Obra.

Los cálculos, planos y normas estarán de acuerdo con estas especificaciones y las reglas del arte y la tecnología, proporcionando una estructura que cumpla con los fines previstos y se integre armónicamente con el resto de la Obra.

El cálculo, ejecución y controles de calidad se efectuaran según las prescripciones de los reglamentos IMPRES CIRSOC 201, 102, 101 y 105.

Deberá ajustarse a las normas reglamentarias vigentes, CIRSOC y sus aplicativos.

Será controlado en cantidad y calidad a los fines de asegurar la obtención de resistencias que respondan a los criterios del cálculo con los que se dimensionarán los componentes individuales de la estructura.

Trabjará con hormigones de características H17, como mínimo, y los aceros no serán menores a ADN/M 420 S/no-S, con resistencia mínima de 2400 Kg/cm² en bases, vigas de fundación, pilotines, columnas, losas y vigas. En lo que respecta a los componentes del Hormigón, serán: áridos gruesos naturales o artificiales de buena cubicidad, limpios y sanos, **arena de río de agua dulce** o trituración con módulos de fineza no inferior a 2. Usarán cementos aprobados según Normas IRAM, en cantidad no menor a 300 Kg/m³, para lo cual las tensiones de cálculo mínimas serán:

- $\sigma_{bk} = 170 \text{ Kg/cm}^2$
- $\sigma_a = 2.400 \text{ Kg./cm}^2$
- $\sigma_{eK} = 4.200 \text{ kg/cm}^2$

La Inspección determinará el método para verificar estas tensiones y el Contratista facilitará todos los medios y solventará los gastos que éstas demanden.

Hormigón de limpieza de 10 cm de espesor, tendrá un contenido mínimo de 200 Kg de cemento por metro cúbico, para todo elemento estructural en contacto con el suelo.

La Empresa Adjudicataria deberá realizar a su cargo, con Profesionales habilitados de la Especialidad que rubriquen la siguiente documentación:



-ESTUDIO DE SUELO.

-CÁLCULO Y DIMENSIONADO DE ESTRUCTURA.

-CÁLCULO Y DIMENSIONADO DE ESTRUCTURA DE TECHO.

-CÁLCULO Y DIMENSIONADO OTRA ESTRUCTURA NECESARIA PARA LA OBRA.

Estos cálculos deberán contemplar, cargas permanentes, sobrecargas y cargas accidentales como la acción del viento.

Queda expresamente establecido que la presentación por parte de la Contratista del cálculo y dimensionado de la estructura, no la exime de la responsabilidad por el comportamiento de la misma ante las solicitudes de cargas.

Será por cuenta y cargo de la Empresa la confección de todos los planos municipales y la respectiva tramitación hasta obtener el Certificado Final correspondiente.

En caso de que la Inspección de Obra modifique la distribución de las estructuras sin afectar el conjunto, es obligación de la Empresa ejecutar el recálculo correspondiente.

La Empresa deberá controlar, al ejecutar los planos de encofrado, la correcta superposición de la estructura con los planos generales de obra.

Antes de iniciar los trabajos y con la antelación necesaria el Contratista deberá presentar la Memoria de Cálculo, Planillas y Detalles de doblado de hierros correspondientes a todas y cada una de las piezas componentes del rubro, y no iniciará ninguna de las tareas sin la autorización de la Inspección, cabiéndole la responsabilidad por cualquier consecuencia del trabajo no autorizado.

De igual manera el Contratista no iniciará el colado de ningún elemento Estructural sin la Supervisión y Aprobación por parte de la Inspección, de la correcta disposición de las Armaduras conforme lo indiquen las Planillas y detalles de ubicación y doblado.

La resistencia característica en todos los casos no será menor de 170 Kg/cm², según que elemento estructural se trate, y el acero a utilizar será el designado como ADN/M 420 S/noS con límite de fluencia característica mayor o igual a 4.200 Kg/cm².

Los trabajos comprenden la preparación de las armaduras, encofrados, provisión del H^o, retiro del encofrado y todo aquello necesario para garantizar la calidad prevista.

El Contratista respetará estrictamente las condiciones de vínculos de las estructuras conforme al cálculo que aprobado por la Inspección. En caso de surgir la necesidad de modificarlas, deberá solicitar la autorización correspondiente, previa presentación de la modificación en la memoria de cálculo.

Se deberá seguir el procedimiento establecido en las Normas Vigentes, respecto de la toma de muestras y probetas, las que no serán, en número, menor a 3 (tres) unidades por cada 6 m³ colocados en obra.

5.1. Bases de H^o A^o (h-17). (Ver Plano N° 11). Las dimensiones, armaduras, separación y profundidad tanto de las bases como de los fustes de columnas de hormigón armado responderán al cálculo estructural, que el Contratista realizara a tal fin, estando el mismo en función de las características del terreno y de las cargas actuantes.

La cota mínima de fundación de las bases será de -1.50m. , desde el terreno natural, pudiendo ir a mayor profundidad si el tipo de suelo así lo exige.

No se aceptarán Hormigones con asentamientos superiores a 8 cm., medido con el Cono de Abrams, salvo que sean debidamente fundamentados por el uso de aditivos para hormigones, los que deberán ser autorizados por la Inspección, previo a su utilización.

Solamente se permitirá otro sistema de Fundación si, expresamente, el Estudio de Suelo indica que no puede realizarse el de bases individuales con vigas de fundación y refuerzos de H^oA^o bajo mamposterías de baja altura, o por ser contemplada como mejor opción en el proyecto ejecutivo, no pudiendo en este caso la Contratista, reclamar algún adicional por este aspecto.

En las armaduras principales se utilizarán hierros del diámetro s/cálculo y también tendrán un recubrimiento de 5 cm con separadores fabricados con mortero de cemento, no aceptándose la utilización de tacos, baldosas, trozos de ladrillos, etc.

El fuste será 5 cm más ancho que la columna en ambos lados, siendo su armadura longitudinal conforme al cálculo, anclados convenientemente en la base y en la columna correspondiente.

Si del resultado del cálculo estructural surgiera medida de Hormigón y secciones de acero mayores a los previstos en este Pliego Técnico, se adoptará el del cálculo estructural.

5.2. Vigas de Fundación. (Ver Plano N° 11) Dimensionadas y armadas según cálculo estructural aprobado. Se adoptará una altura uniforme de 30 cm. En los casos de terreno rellenado el mismo deberá estar confinado, ya sea por las mismas vigas de fundación o por una mampostería de fundación dependiendo de los niveles de piso interior terminado.

Las vigas de medianeras, y paredes que dan a patios, en el sector de pared de cierre soportan mamposterías y a sus lados tienen niveles de pisos diferentes, que casos, el nivel de referencia será



el del contrapiso terminado más bajo, desde el cual deberán medirse los 30 cm. en profundidad necesarios para contener la altura de las vigas de fundación. El nivel de la cara superior de la viga coincidirá con el nivel terminado del contrapiso más bajo. No se tocarán las fundaciones existentes de los 3 muros medianeros existentes

- A realizarse bajo todos los muros nuevos de ampliación posterior.

- serán ancladas, a las bases y fustes existentes en pared de fachada posterior.

5.3. Encadenado Superior: Sobre las mamposterías donde no se ejecuten vigas estructurales, la rigidización se completará con la ejecución del encadenado superior. El ancho estará en función del espesor del muro. La altura será uniforme de 20 cm. La armadura se establecerá por Cálculo presentado por la Empresa.

Se usarán para los encadenados superiores sobre mamposterías de ladrillos de HCCA ladrillos tipo "U", siendo su espesor igual al ancho de la mampostería a construirse (0,15 o 0,20), que servirá de encofrado perdido, para la realización de encadenados, dinteles in situ (para luces mayores a 2,10m), vigas de refuerzo, refuerzos verticales y otros usos.

-Pared de 0,15 m: llevarán como mínimo 4 Ø 8 mm-estribos Ø 6 mm c/20 cm. (o la que resultare del cálculo).

-Pared de 0,20 m: llevarán como mínimo 4 Ø 10 mm-estribos Ø 6 mm c/20 cm. (o la que resultare del cálculo).

Para vanos con luces superiores a 3,00 m., el Contratista deberá efectuar el cálculo y dimensionamiento correspondiente. Para vanos con luces menores a 3,00 m, pero que soporten cargas, el encadenado deberá ser igualmente calculado.

Cuando la Inspección determine y de la manera que esta indique, deberán ejecutarse las rigidizaciones correspondientes, como así también dinteles sobre los vanos.

En los encuentros con refuerzos verticales, se doblarán en escuadra los hierros verticales para anclarlos en la parte superior del encadenado.

En los encuentros de elementos estructurales se deberá asegurar la rigidez entrecruzando los hierros de un tramo en el otro y viceversa, asegurando el anclaje.

- Se construirá sobre Paso/Hall b66 un tramo de viga encadenada (seg. calculo) s/ nivel de cielloraso (ver CORTE D-D plano 09), para soporte de pared de cerramiento superior de apoyo de 2 cubiertas, y canaleta.

- sobre el acceso a Juzgado de Garantía b69 se construirá conjuntamente con los encadenados superiores una losa sobre la abertura de 2 hojas.

5.4. Columnas no a la vista: (Ver Plano N° 11-12) Con ubicación y dimensiones establecidas en la Documentación del Proyecto, se ejecutarán columnas según Cálculos presentados por la Empresa y Aprobados por la Inspección de Obras.

Si del resultado del cálculo estructural surgieran medidas de Hormigón y secciones de acero mayores a los previstos en las Especificaciones Técnicas, se adoptará el del cálculo estructural.

Las columnas serán consideradas de 20 x 20cm de sección mínima y 4 Φ 12mm de armadura mínima, o la sección y armadura que surja del cálculo correspondiente y deberán anclarse correctamente en los fustes y en las vigas encadenadas respectivas.

Se dejarán hierros de 8 mm de diámetro y 30 cm de longitud cada 3 (tres) hiladas, para vinculación de la mampostería a la estructura.

La armadura longitudinal será adecuadamente posicionada en el interior de los moldes mediante separadores que mantengan igual recubrimiento en todos sentidos. La armadura longitudinal tendrá separadores de 3 cm. para con el encofrado.

Se tolerará falta de alineación vertical en las columnas de 6mm en 3m de altura.

En todos los casos se deberán ajustar a las normas reglamentarias vigentes, CIRSOC y sus aplicativos.

-después del nivel de encadenados superiores, serán construidas las columnas que coinciden y apoyan a las vigas metálicas de apoyo de estructura de cubiertas.

A partir del encadenado superior, serán identificadas como **CA (columnas de apoyo)** hasta la altura que tendrá la cubierta en ese sector, teniéndose en cuenta los respectivos anclajes, de unión.

6- MAMPOSTERIAS

NORMAS GENERALES:

Se establece que todas las mamposterías del Edificio de ampliación, serán de ladrillos macizos HCCA (Hormigón Celular Curado en Autoclave) tipo Retak o similar de mayor calidad, de espesores 20 cm x 25 cm x 50 cm, 15 cm x 25 cm x 50 cm, según se indican en los sectores en planos del proyecto. En todos los casos para unión de bloques solo se utilizará Mortero Adhesivo específico para



bloques de HCCA tipo Retak en una proporci3n de 1 parte de agua + 3 partes de mortero adhesivo. No se permitir3 utilizar otros tipos de morteros.

Para efectuar las trabas en paredes se podr3n utilizar cortes in-situ precisos maquinados en bloques como traba m3nima de 1/4 (12.5 cm) de su largo o 1/2 (25 cm) de su largo, seg3n sean los casos. Se deber3n utilizar vendas de malla de fibra de vidrio como refuerzos de revoques tanto en caras exteriores como en caras interiores en los encuentros de bloques con columnas de H° A° y en las l3neas de encuentro con encadenados superiores y/o vigas de H° A°, tal como se aconseja en la tecnolog3a constructiva con 3stos bloques. Adem3s se recuerda que para vinculaci3n de las mamposter3as a las columnas de H° A°, se dejar3n 2 hierros de 8 mm de di3metro y 30 cm de longitud dentro de la mamposter3a cada 3 (tres) hiladas en altura (75 cm), En todos los antepechos de carpinter3as se deber3n dejar 2 hierros de 8 mm de di3metro en una longitud igual al ancho de la carpinter3a m3s 60 cm a cada lado..

6.1. Ladrillo macizo de HCCA t/Retak e=20 cm. A construir en paredes de cerramiento exterior y en algunas paredes interiores indicadas en planos. Ver planos plantas y cortes

-nuevas paredes que circundan a los nuevos locales b64 archivo- b65 biblioteca- b66 paso hall- b68,b70,b71 Juzgado garant3a- b61 Ampliaci3n archivo/deposito Tribunal Juicio.

-patios b72-b67-b62/63.

-tapar huecos/vanos de aberturas retiradas.

6.2. Ladrillo macizo de HCCA t/retak e=15 cm. A construir en paredes interiores indicadas en planos. Ver planos plantas y cortes.

-nuevas paredes que circundan a los nuevos locales b73/74 Sanitarios- b69 acceso Juzgado garant3a.

6.3 - Tabique placa de Yeso de 10 cm con aislaci3n. En locales indicados en planos, se deber3 armar estructuras de perfiles de chapa de acero zincada sobre la cual se fijar3n las Placas de 15 mm de espesor.

La estructura de la pared se realiza utilizando perfiles tipo Solera de 70mm y Montante de 69mm. Los perfiles Montantes podr3n colocarse con una separaci3n de 0,40m (para emplacado vertical) o 0,48m (para emplacado horizontal).

Se fijaran al piso la Solera inferior, mediante Tarugos de expansi3n de nylon N° 8 y tornillos de acero de 6mm de di3metro x 40 mm, colocados con una separaci3n m3xima de 0,60 m. y la Solera superior con banda selladora. Los Montantes ir3n con una separaci3n de 0,40 m 3 0,48 m entre ejes. Las fijaciones entre perfiles se realizan con Tornillos Autorroscantes T1 Punta Aguja.

En caso de requerirlo, se realizan el pasaje de instalaciones y la colocaci3n de los refuerzos necesarios para cajas de luz, futura fijaci3n de objetos pesados, anclaje de carpinter3as, etc.

La fijaci3n de las placas a los perfiles se realiza con Tornillos Autorroscantes T2 Punta Aguja, colocados con una separaci3n de 25cm/30cm en el centro de la placa y de 15cm en los bordes coincidentes sobre el eje de un perfil, a una distancia de 1cm del borde

Se realiza la colocaci3n del material aislante en el interior de la pared, de modo que cubra todo el espacio libre entre las dos placas.

La placa no deber3 apoyar sobre el piso, se deber3 dejar una separaci3n de 15mm.

Se colocan los perfiles de terminaci3n necesarios en aristas y juntas de trabajo, utilizando Tornillos Autorroscantes T2 Punta Aguja, colocados con una separaci3n de 15cm.

Seg3n el nivel de masillado seleccionado para la pared, se realiza el tomado de juntas con Masilla y Cinta de Papel Micro perforada y el masillado de fijaciones y perfiles de terminaci3n.

-A construir en sectores seg3n plano del proyecto, divisorias ciegas locales b68 y b70 hacia b71. Fijadas a carpinter3as de aluminio divisorias en ambos extremos y reforzada con union a columnas en paredes perimetrales.

Construidas con espesores indicados y aislaciones interiores ac3stica y termica, en planos de plantas y cortes, con altura de placas superando el cielorraso en 10 cm. Se deber3 asegurar convenientemente el anclaje superior e inferior de las estructuras met3licas soporte de los tabiques para evitar movimientos o vibraciones inaceptables.

Compuesta por la vinculaci3n de perfiles estructurales de acero galvanizado por inmersi3n en caliente conformados seg3n Norma IRAM IAS U 500-205.

Tipo de perfiles: "PGC" o perfil galvanizado C (montantes) y "PGU" o perfil galvanizado U (solera). El calibre y el ancho de alma del mismo ser3n definidos mediante el c3lculo estructural correspondiente.

Llevaran z3calos de madera seg3n descripto en punto "Zocalos".

7- AISLACIONES.

7.1- Aislaci3n horizontal y vertical de concreto c/hidr3fugo esp. 2cm. En las mamposter3as a



construirse o completarse en la fachada exterior existente, las capas aisladoras serán del tipo "doble sellada" a lo largo de **todas** en Planta Baja. Serán 2 horizontales y 2 verticales de 3 cm. de espesor, asegurando la característica de "sellada", que encerrarán 1 hilada de ladrillo cerámico hueco, el que estará ubicado de tal forma que la capa aisladora horizontal inferior coincida o con la cara inferior o con el eje longitudinal del zócalo del piso terminado, **ver "DETALLES CONSTRUCTIVOS" en plano de fundaciones.** Se utilizará mortero de cemento 1:3 preparado con 10% de hidrófugo. Siempre el hidrófugo será **agregado** al agua de amasado para luego incorporar a la mezcla y así obtener el mortero hidrófugo. **Esta preparación no será utilizada como mezcla de asiento.**

La hilada que conformará la capa aisladora sellada y la primera hilada subsiguiente serán asentadas con mortero especificado para el tipo de mampostería a usarse.

Se construirán en:

- en muros de 0.20 hacia patios interiores, posterior- muros medianeros.
- paredes divisorias interiores/exteriores de 0.15.

8- CUBIERTAS DE TECHOS

NORMAS GENERALES:

A los efectos de tener un pie de igualdad para la formación del precio de la oferta, deberá considerarse la construcción de la nueva cubierta en todo el sector de ampliación, indicados en este Pliego.

La Empresa Adjudicataria está obligada a presentar las nuevas estructuras para su aprobación por parte de la Inspección.

Si existiere alguna modificación, el Contratista, dentro de los 25 días posteriores a la firma del Contrato entregará a la Inspección para su aprobación, un Estudio de Suelo junto con los cálculos definitivos del hormigón armado y dimensionado de la estructura metálica de cubierta.

Esto no la exime de la responsabilidad por el comportamiento de la misma ante las solicitudes de cargas.

Se tomarán todas las precauciones en los perímetros y encuentros de cubiertas con cargas, parapetos, etc., colocando todos los sistemas de babetas necesarios.

En caso de que la Inspección de Obra modifique la distribución de las estructuras de techo sin afectar el conjunto, es obligación de la Empresa ejecutar el recálculo correspondiente.

La Empresa no podrá ejecutar ninguna estructura sin contar con el plano aprobado por la Inspección de Obra. En caso de hacerlo, la Inspección de Obra podrá ordenar su demolición y rehacerla a costo de la Empresa.

Pendiente: 12 % (12 cm. de alzada cada 100 cm. en horizontal) como mínimo en todos los casos. Todo el sistema deberá permitir que las chapas de los distintos faldones formen planos inclinados de escurrimiento rápido e impermeables.

Se ejecutará con Chapa de Acero Galvanizada Sinusoidal N° 24. (Sinusoidal A 1086). Antes y después de colocadas, no deberán presentar abolladuras ni raspaduras.

Cuando el largo del faldón sea mayor a 3,00 m., el mismo será cubierto con 2 o más chapas según la luz a cubrir, de manera tal de generar solapes transversales que faciliten los movimientos por dilatación y contracción.

Los solapes de los faldones serán sellados con juntas de neopreno tipo "Compriband".

Todos los elementos que atraviesen la cubierta y emerjan del techo, serán provistos de un sistema de babetas que aseguren la perfecta protección hidráulica del techado, cuyos detalles serán previamente presentados por la Contratista y aprobados por la Inspección de Obra.

Las chapas serán fijadas a las correas con tornillos autoperforantes de cabeza hexagonal, desde el exterior en líneas con una separación transversal de tres ondas entre cada uno de ellos. Cada tornillo tendrá sello de plomo acoplado. El conjunto estará debidamente ajustado. No se aceptarán arandelas de plástico ni separadas de la cabeza hexagonal. Ver "Autoperforantes Tornado".

8.1 -Chapas H°G° N°24 sinusoidal s/correas metálicas C.

Las cubiertas a colocar sobre el sector de ampliación posterior, sobre nuevos locales b64 archivo- b65 biblioteca- b66 paso hall- b68,b70,b71 Juzgado garantía- locales b73/74 Sanitarios- b69 acceso Juzgado garantía; tendrán un solo faldón con descargas hacia patios internos patios b72-b62/63

El local b61 Ampliación archivo/deposito Tribunal Juicio, tendrá un faldón que descargara sobre patio b62/63, al igual que el faldón de punta sobre Hall/paso b66. (Ver planta cubiertas plano 07 y planos cortes 08-09-10).

Serán de Chapas de Acero Galvanizada Sinusoidal N° 24. (Sinusoidal A 1086) sobre membrana aislante hidro-térmica y estructura metálica.

Las chapas serán fijadas a las correas con tornillos autoperforantes de cabeza hexagonal, desde el exterior en líneas con una separación transversal de tres ondas entre cada uno de ellos. Cada tornillo



tendrá sello de plomo acoplado. El conjunto estará debidamente ajustado. No se aceptarán arandelas de plástico ni separadas de la cabeza hexagonal. Ver "Autoperforantes Tornado".

8.2 - Estructura resistente de correas metálicas plegadas.

-Vigas Metálicas: (plano 13)

Se ejecutarán en Perfiles de Chapa Plegada en Frío Normalizadas Tipo "C" en cajón cerrado, unidas por soldaduras de 3 a 6 mm² de sección, verificando, tanto el perfil como la soldadura conforme a normas CIRSOC, los que serán sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra, previo a su ejecución. La sección mínima propuesta para tal situación será C 120x50x15x2.0 en cajón, o lo que surja del cálculo presentado junto al proyecto ejecutivo integral.

No se procederá a la colocación de las mismas, si no se cuenta con aprobación de la Inspección por medio efectivo.

El Diagrama de Distribución se realizará por faldón y verificará cada uno de ellos a estados combinados de cargas, incluso de acción dinámica (viento), siendo condición necesaria que todos estén dentro de valores admitidos por la sección.

-Correas Metálicas:

Las correas de fijación serán del tipo "C", de serie comercial, PNC 80x40x15x1.6 como mínimo y reforzada mediante presillas cada 60 a 80 cm. Antes de colocarlas serán desengrasadas perfectamente con solvente y estopa, luego 2 manos de antióxido "3 en 1" de marca reconocida y 2 manos de esmalte sintético de marca reconocida.

La distancia entre estas correas "clavadoras" no deberá superar los 80 cm. Los extremos se empotrarán en la mampostería con una profundidad no menor a 10 cm. Los apoyos sobre las Vigas Metálicas serán abulonados a una "pestaña" en perfil "L" de 2"x 3/16" que estará soldada a la viga. En caso de un sistema por soldaduras, las mismas serán por "cordones de soldadura, no se permitirán "punteados". Los "cordones de soldadura" serán pintados con antióxido "3 en 1".

El esquema de colocación y separación será el del Proyecto Ejecutivo, presentado por la contratista ajustados a cálculos y verificaciones, con combinaciones de cargas normalizadas, tanto estáticas como dinámicas y viento, ajustadas a Reglamento Vigente a normas CIRSOC.

8.3 -Aislación térmica.

Membrana térmica tipo ISOLANT con Aluminio. Sobre las correas, y en toda la extensión de la superficie de la cubierta, sobre la superficie de cubiertas nuevas de la ampliación posterior, se colocará una malla plástica "ISOLANT-RED 6 x 6", la que soportará una membrana "TBA MULTICAPA ISOLANT" con la cara aluminizada hacia arriba.

La membrana "TBA multicapa" será extendida sobre la malla, con su eje longitudinal en forma transversal a las correas. Utilizar los solapes autoadhesivos del fabricante.

8.4 -Babetas.

Babetas CH° G° N°24 d= 0,30m. En todo el perímetro de los techos nuevos, en el encuentro de las chapas y las cargas se colocará una babetas a 45° de chapa galvanizada de zinc N° 24 de 15 cm. de ancho (plano 3 y 7).

8.5 -Canaleta de H°G° c/ desborde. En todos los faldones a construir se colocaran nuevas canaletas de CH. H°G° N° 24, con dimensiones mínimas de 20 x 25 cm., con plegado hasta debajo de las chapas llegando hasta la 1er correa, con uniones remachadas y soldadas previa colocación, tendrán como mínimo nuevas bajadas pluviales y boquetas incluidas. En nuevos patios las nuevas bajadas pluviales contarán con 1 desborde en el sector de boqueta y como mínimo 2 entre cada bajada a construir, según plano de cubiertas e Instalación Sanitaria.

Los desbordes (boca de pescado) serán de 3 cm. x 10 cm. en cada bajada, Las soldaduras entre los diferentes componentes serán perfectamente herméticas. Ver perfil en plano de detalle.

Las canaletas estarán sostenidas a la mampostería mediante grampas galvanizadas de 20 mm de ancho por 3 mm de espesor, distanciados a 1,50 m entre sí. Las grampas se fijarán a la pared mediante tarugos plásticos N° 6 y tornillos inoxidables.

Las canaletas serán colocadas en:

-Faldón de cubiertas nuevas sobre patio b63/62-

-faldón hacia patio posterior b72.

-faldón sobre cubiertas de ampliación s/local b61-deposito archivo T.J.

-faldón sobre punta de paso b66 que descarga sobre patio b63.

8.6 - bajada de canaleta de H°G°.

Descargas Verticales: Las bajadas pluviales serán de chapa galvanizada N° 24, su forma transversal será una "U" de 25 cm. x 25 cm., o sea, un cara abierta en toda su altura. Podrán tener forma rectangular para adaptar a la base de la canaleta, con dimensiones y reducción en la boqueta. Los extremos tendrán un doblez de 1 cm. hacia adentro, para quitarle el filo y otorgarle firmeza.



Estarán sostenidas con flejes de chapa galvanizada N° 24 de 20 mm de ancho, distanciados a 1,50 m entre sí. Los flejes se fijarán a la pared mediante tarugos plásticos N° 6 y tornillos inoxidables. Todos los tornillos autoperforantes deteriorados serán reemplazados por nuevos, como sus respectivas arandelas de topes. El conjunto deberá quedar debidamente ajustado. No se aceptarán arandelas de plástico ni separadas de la cabeza hexagonal. Ver "Autoperforantes Tornado".

9- CONTRAPISOS

NORMAS GENERALES: Serán de hormigón pobre de cascotes de ladrillos en dosaje 1/4:1:4:6 y agua de amasado con hidrófugo al 10%.

9.1 - Contrapisos de h° pobre.

En los sectores de intervención a completar, reponer, los contrapisos, tendrán un espesor de 12 cm. El relleno estará debidamente compactado y nivelado.

En el caso de cañerías tendidas en el contrapiso, su espesor será tal, que permita cubrir totalmente dichas cañerías, cajas, piezas especiales, etc.

Tendrán pendientes mínimas y estarán hacia la salida de los locales y/o hacia las rejillas de piso.

Se completará y construirán en:

- En sectores de patios existentes y nuevos de ampliación b62/63-b67 y b72, a reponer, donde se hacen nuevos desagües cloacales-pluviales, sectores que se levantaron muros.
- Nuevo locales interiores de ampliación posterior. Despachos, sanitarios, pasos, biblioteca, Archivo.
- En locales interiores existentes que se retiraron pisos/contrapisos, para pasaje o reparación de cañerías.

10 - REVOQUES

NORMAS GENERALES:

La mano de obra deberá ser especializada en este rubro. Utilizarán herramientas específicas para revoques. La marca elegida será utilizada en toda la obra, manteniendo invariable la calidad de terminación.

No será permitido el uso de cementos de albañilería de ningún tipo. La arena a utilizar será limpia, exclusivamente originaria de río de agua dulce y de granulometría gruesa o fina según el caso.

Los paramentos a revocar serán perfectamente planos, limpios y preparados según las reglas del buen arte, degollándose las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes sueltas y humedeciendo convenientemente los paramentos.

Los paramentos exteriores y los de locales sanitarios serán previamente impermeabilizados.

Los morteros hidrófugos serán preparados con agua adicionada con hidrófugo al 10%. No se permitirá otra forma de preparación.

Impermeabilización en la arista de 2 paramentos: la impermeabilización del que se realice primero avanzará 10 cm. sobre la superficie del segundo aún sin empezar. De igual forma, cuando se ejecute el segundo, el mismo avanzará 10 cm. sobre la superficie del primero ya impermeabilizado.

El revoque tendrá un espesor total de 1,5 a 2 cm. según sea completo o no.

No se admitirán espesores mayores de 5 mm para el revoque fino.

La terminación será al fieltro, perfectamente planos, sin depresiones y alabeos, homogéneos en grano y color, libres de rugosidades, sin uniones defectuosas, ondulaciones, fallas, etc.

Con el fin de evitar remiendos, no se revocará ningún paramento hasta que hayan concluido los trabajos de otros gremios, (sanitarios, electricidad, etc.) y estén colocados todos los elementos que vayan adheridos a los muros.

Todo el largo de las aristas (mochetas) tendrán colocados guardacantos de aluminio en perfil "L" de 15 mm x 15 mm, adheridos con cemento de contacto.

Los distintos tipos de revoques podrán estar conformados por las siguientes capas:

- a) **Azotado impermeable:** mortero hidrófugo M.C.I. 1:3 (cemento y arena con 10% de hidrófugo).
- b) **Engrosado impermeable:** mortero hidrófugo M.C.I. 1:4 (cemento y arena con 10% de hidrófugo) de 1 cm. de espesor.
- c) **Jaharro**
 - **Para exteriores bajo pintura:** mortero de cal reforzado 1/4:1:3 (cemento, cal, arena) peinado.
 - **Para exteriores bajo revestimiento Parex:** mortero de cal reforzado 1:1:5 (cemento, cal, arena).
 - **Para interiores:** mortero de cal reforzado 1/8:1:3 (cemento, cal, arena) peinado.
- d) **Enlucido:**
 - **Para interiores:** mortero de cal reforzado 1/8:1:3 (cemento, cal, arena fina). Terminado al fieltro con agua de cal. Podrá remplazarse con "Konfino" o su equivalente a conformidad de la



Inspección. Se proveerá en bolsas cerradas que aseguren la impermeabilidad antes de su aplicación.

Para exteriores: Será utilizado el revestimiento color símil piedra "Parex Decoflex Stone" de "KlauKol", o su equivalente a conformidad de la Inspección. Color a definir en obra. Se proveerá en envases cerrados de 30 kg. o 300 kg.

10.1. Revoque Exterior a la cal completo c/hidrof. term. al fieltro. Azotado Impermeable, engrosado impermeable, Jaharro y Enlucido de cal o "Konfino". Indicado para todos los **paramentos de muros exteriores**. El jaharro y el enlucido se cortarán a la altura del zócalo. El zócalo será adherido al engrosado impermeable con materiales impermeables.

Se hará en:

-A completar en Medianeras, (Este, oeste, Norte) lado vecinos, contiguos a biblioteca, archivo, Juzgado de Garantía, Deposito ampliación tribunal Juicio, patios b72 y b67.

-Paredes medianeras que donde se instaló el portón de acceso y provisión de obra. (Previa reparación de muros existentes, alteado de muro hasta 2.20m, picado de revoque excedente)

Y todo aquel lugar de fachadas posteriores o puntuales en edificio existente que requiera terminación, o que se hubiere deteriorado durante el acarreo y pasaje de materiales, o sectores puntuales designado por la inspección.

-reparaciones puntuales en cargas edificio existente, reparaciones en local informática, previo a la pintura.

10.2. Revoque Exterior Monocapa hidrof. 3 en 1 s/pliego. Se deberá utilizar Revoque cementicio exterior 3 en 1 tipo Retak en todas las caras exteriores de las mamposterías de ladrillos HCCA tipo Retak. Se ejecutará en todas las caras externas de las mamposterías.

Se ejecutará en:

-medianeras hacia vecinos (sobre mampostería t/Retak), sobre nivel muros medianeros existentes + cargas

-en paramentos de patios b67-b63 - b72.

10.3. Revoque Interior Monocapa 2 en 1 s/pliego. Se deberá utilizar Revoque cementicio interior 2 en 1 tipo Retak para todas las caras internas de las mamposterías. Será ejecutado hasta una altura de 20 cm. por encima del cielorraso independiente. Se ejecutará en todas las caras internas de las mamposterías bajo techo del edificio.

Se ejecutará en:

-locales interiores (archivo - ampliación deposito TJ - biblioteca) - (juzgado Garantía-paso-hall) - (sanitarios)

10.4. Revoque Exterior Monocapa Color t/Parex-Estilo 4D- s/pliego. Enlucido exterior, tipo "Revestimiento color"

Se ejecutará en:

-Fachadas de patios internos b67- b63 - b72, incluidas las cargas de cubiertas y molduras alrededor de carpinterías.

-fachadas existentes de patios b67- b63 - b72, que se encuentran con el revoque exterior Monocapa y color deteriorado.

10.5. Buñas. Los nuevos paramentos de fachadas hacia patios internos b67- b63 - b72 tendrán buñas rehundidas. En los nuevos patios internos se respetarán alturas y tipos con las existentes en las fachadas construidas.

11 - PISOS

NORMAS GENERALES:

Tendrán los niveles de terminación indicados en el Pliego, referidos al nivel +-0,00 de la vereda pública exterior.

Superficies planas, según cotas de nivel y pendientes que aunque no estén determinadas en los planos, deberán provocar el escurrimiento hacia las puertas de cada local, ó hacia el exterior y/ó piletas de patio más cercano, según el caso.

Los pisos se colocarán por hiladas paralelas con las juntas alineadas a cordel.

Cuando las dimensiones de los ambientes exigieren el empleo de recortes, éstos se ejecutarán a máquina con la dimensión y forma adecuada a fin de evitar posteriores rellenos con masilla. El tomado de juntas, pulido, lustrado a plomo, encerado y cualquier otra tarea para la adecuada terminación estarán incluidos en los precios.

Sobre los contrapisos en sectores nuevos, a completar pisos, antes de la colocación de pisos graníticos, se extenderá una carpeta de mortero de dos (2) cm de espesor, para facilitar la adherencia de la mezcla de asiento, del nuevo solado.

Se ejecutarán en sectores, terminaciones y ubicación. **VER PLANOS PLANTAS Y CORTES.**



11.1- Carpeta de Cemento alisado M: 1: 3. Sobre los contrapisos interiores (donde llevarán graníticos compactos) se extenderá una capa de mortero de proporciones MC 1:3 de dos (2) cm de espesor.

La mezcla de cemento se amasará con la cantidad mínima de agua y una vez extendida sobre el contrapiso, será ligeramente comprimida y alisada hasta que el agua comience a fluir por la superficie, nivelada convenientemente.

Cuando esta tenga la resistencia necesaria, se acabará de alisar con cemento puro, a fin de lograr la terminación deseada.

Después de seis horas de fabricada la última capa, o en su defecto durante el día de su ejecución, se lo regará abundantemente y se lo recibirá con una capa de arena para conservar la humedad.

Se ejecutarán en sectores, terminaciones y ubicación (según planta de propuesta).

-Deposito/archivo T.J-Pasos-Biblioteca-Archivo-Juzgado Garantía-despachos-nuevos sanitarios

11.2- Mosaico Granítico 30x30 compacto e=1cm-

Pisos interiores y galerías: Se colocarán mosaicos graníticos bicapa pulido "JUAN B.N. BLANGINO" de 30 cm. x 30 cm. modelo "Rojo Dragón", cod.OD304 de 26 mm de espesor tipo compacto con juntas tomadas o mejor calidad, terminados y limpiados en obra (similar existentes en las dos etapas anteriores). Asentados con mortero reforzado de cal en dosaje 1/2:1:5. (Sobre carpeta cementicia) o el correspondiente pegamento según marca y fabricante.

Se ejecutarán en sectores interiores de ampliación, s/terminaciones y ubicación.

--Deposito/archivo T.J-Pasos-Biblioteca-Archivo-Juzgado Garantía-despachos-nuevos sanitarios

Finalizada la colocación, se procederá a la limpieza de este piso incluyendo las siguientes tareas:

- Se limpiará excedentes de pastina en el relleno de juntas.
- en sucesivas pasadas se limpiará las superficies, hasta conseguir una superficie tersa, uniforme y con un lavado prolijo de limpieza y brillo final.

Cumplidas tales operaciones, los solados deberán presentar una superficie pareja, sin resalto alguno y perfecto pulimento.

La limpieza, lustrado y encerado estarán incluidos en los precios.

Pisos en sanitarios. Tendrán pendientes mínimas hacia las rejillas de desagüe y/o la puerta de los locales. Se repetirá, todas las tareas ya descriptas para pisos interiores.

Los pisos serán asentados con pegamento según fabricante.

Reposición de pisos: se deberán reponer los solados en sectores de circulación, y todo aquel lugar puntual en edificio existente que requiera terminación, o que se hubiere deteriorado durante el acarreo y pasaje de materiales, u otro sector designado por la inspección.

11.3- Loseta de hormigón 40 x 40.

Pisos Exteriores: Todos los pisos exteriores mencionados en este punto tendrán juntas de movimiento de 12,5 mm. de espesor que atravesarán el contrapiso y formarán cuadrículas de 2,00 m. de lado, en correspondencia con 5 losetas por lado, formando paños de 25 losetas en total. También se harán en el encuentro con las paredes. Estas juntas serán selladas de la siguiente manera:

Fondo de junta "Sika Rod" diámetro 5/8" (15,8 mm.) a una profundidad que permita, a su vez, un espesor de hasta 10 mm. para el sellador. Imprimación "Sika Primer".

Sellador elástico poliuretánico "Sika Flex 1a" color gris, con un espesor de 10 mm...

Los pisos tendrán las pendientes indicadas en Pliego y los horizontales tendrán pendientes suaves hacia las rejillas de desagüe.

Pisos en patios exteriores y reposición en patios existentes: Se colocarán losetas rústicas JUAN B. N. BLANGINO, (C60116RH) de alto tránsito modelo "Corrugada" terminación granallada de 40 cm. x 40 cm. y 37 mm. de espesor, con juntas tomadas. Asentados con mortero reforzado de cal en dosaje 1/2:1:4.en:

- en patios internos b67- b63 - b72. Con buenas pendientes hacia los desagües pluviales

Reposición de pisos: se deberán reponer los solados en sectores de circulación, y todo aquel lugar puntual en edificio existente que requiera terminación, o que se hubiere deteriorado durante el acarreo y pasaje de materiales, u otro sector designado por la inspección.

12- ZOCALOS

12.1-Graníticos 10 x 30.

Zócalos en interiores: En sectores interiores de ampliación, se colocará "Zócalo Granítico Compacto JB Pulido" JUAN B. N. BLANGINO "rojo dragón" de 10 cm x 30 cm (de igual color y marca que el piso) con juntas tomadas. Se usará pegamento apto, indicado por el tipo de zócalo y marca, como pastina al tono del color de los mosaicos.

En caso de modificar los pisos, los zócalos se corresponderán con éstos.



Se ejecutaran en sectores interiores de ampliación, s/terminaciones y ubicación.

--Deposito/archivo T.J-Pasos-Biblioteca-Archivo-Juzgado Garantía-despachos--nuevos sanitarios
Finalizada la colocación, se procederá a la limpieza de estos zócalos incluyendo las siguientes tareas:

-Se limpiara excedentes de pastina en el relleno de juntas.

-en sucesivas pasadas se limpiara las superficies, hasta conseguir una superficie tersa, uniforme y con un lavado prolijo de limpieza y brillo final.

Cumplidas tales operaciones, los zócalos deberán presentar una superficie pareja, sin resalto alguno y perfecto pulimento.

La limpieza, lustrado y encerado estarán incluidos en los precios.

12.2-Zócalos Calcáreos 10 x 40.

Exteriores en Patios: se colocarán zócalos de 10 cm x 40 cm. exterior. Se asentarán con pegamento Cementicio.

Serán repasados en obra una vez terminadas las colocaciones de pisos y revestimientos.

Las juntas se tomarán con pastina del mismo color.

Se ejecutaran en sectores, terminaciones y ubicación (según planta de propuesta).

-en 3 perímetros de patios internos b62/63 y b72 y reponer los deteriorados en el 4° lado hacia la fachada existente,

- en los 4 lados del patio posterior b67.

12.3. De madera s/pliego. Provisión y colocación de zócalo de madera 1/2"x2"liso ilustrado. Una vez concluidos los armados de cerramientos con placas t/durlok, en todos los interiores, se colocaran en sus uniones con el solado, zócalos de madera, en todas sus caras, de 1/2" x 2". Serán colocados con tarugos Fischer y tornillos con separaciones mínimas de 40 cm., reforzándose con la aplicación de adhesivos o selladores.

En los ángulos de paredes se colocaran a inglete. Se ejecutaran en sectores, terminaciones y ubicación (según planta de propuesta).

-A construir en sectores divisorios del Juzgado de garantías a ambos lados de los nuevos paramentos locales b68-b70, según plano proyecto 06-cortes FF-EE.

13 - REVESTIMIENTOS

Ver planos "PLANTAS Y CORTES NUCLEOS SANITARIOS".

Ejecutados sobre el revoque grueso según los siguientes casos:

13.1 -Antepechos de baldosa cerámica 20 x 20. En todas las carpinterías (ventanas, ventiluces) se colocaran en los antepechos, cerámicos, por el largo del vano y por el ancho que corresponda al muro. Nariz de 3 cm. soportado con mortero del mismo revoque. Pendiente de 3 cm. hacia el exterior, color a definir en obra, preferentemente en tonos oscuros, o similar a los existentes.

Se colocaran en ventanas de fachadas hacia patios, b62/63 y b72 y carpinterías que den al patio posterior b67 especificadas en planos de carpinterías.

13.2 -Revestimiento baldosa cerámica esmaltada. Serán cerámicos "San Lorenzo" modelo "Pietra Tiza" de 20 cm. x 20 cm. similar o de superior calidad, asentados con pegamento y juntas tomadas con pastina blanca según indicaciones del fabricante.

-Baños: Cubrirán todos los paramentos interiores s/ planos desde el zócalo hasta los 2.10m. Aproximadamente. Los paños que requieran terminación en horizontal y/o vertical tendrán guarda cantos de 8 mm en aluminio blanco, "ZOCALIS" PCCA/08.

-Canillas de Servicio en patios: El revestimiento cubrirá una superficie de 3 cerámicos de ancho por 4 de alto. La canilla quedará centrada con las hiladas verticales.

14- CIELORRASOS

Normas Generales:

El Contratista proveerá y colocará por su cuenta y cargo todos los refuerzos que sean necesarios, ya sean perfiles normales si las luces lo demandan, montantes, vigas maestras y/o velas rígidas. Es obligación del Contratista colocar ganchos sólidos de hierro para fijar artefactos.

Las cámaras de aire serán ventiladas con aireadores de 15 cm. x 30 cm. en chapa esmaltada. Se colocará uno cada 4,00 m. y colocados en paramentos enfrentados originando la ventilación cruzada de la cámara. Detrás de los aireadores tendrán tela mosquera de aluminio cubriendo todo el vano.

14.1 -Placa de yeso desmontable

Cielorrasos interiores. Placas "Durlock" desmontables. Serán colocados en locales interiores cielorrasos de placas desmontables similar edificio existente; contando con:



- Estructura de sostén, de perfiles bimetálicos en chapa de acero galvanizado con vista prepintada de color blanco, de 24 mm. de ancho por 32 mm. de alto (Sistema "Durlock" o "Donn"). El sistema incluirá perfiles perimetrales "L" y largueros y travesaños en "T" invertida. Serán sujetados a la losa o estructura del techo mediante flejes de doble alambre galvanizado dulce N° 16.
- Sobre esta estructura se apoyarán placas de yeso rígidas de borde recto ("Durlock"), desmontables de 60,6 cm. x 60,6 cm. y 6,4 mm. de espesor.

A colocar en:

- Deposito/archivo T.J-Pasos-Biblioteca-Archivo-Juzgado Garantía-despachos-nuevos sanitarios-
- reposición de placas en locales b61/47b refacción archivo deposito Tribunal Juicio, en sector de demolición de paredes.
- local b18/19/20 Informática, en sector de placas deterioradas y de paredes manchadas con humedad.

14.3 -Rejillas ventilación de cielorrasos. Serán de 15 x 30 colocadas en fachadas bajo canaletas, quedaran a una altura exterior sobre el cielorraso suspendido, en sectores de cámaras de aire, que ventilen hacia patios internos b62-b72-b67.

En sanitarios b73-b74, se ventilaran los baños en **forma forzada**, mediante ductos, se colocaran las rejillas superiores sobre las fachadas en patio b72 con un sistema de ventilación superior de baños: con caños de ppm tipo Duratop con rejilla de 20x20 en cielorraso. Salida sobre cielorraso a rejilla de ventilación exterior de 15x30. Ver planos de planta propuesta y cortes D-E-F, y detalles sanitarios

15 - INSTALACIONES SANITARIAS

Consideraciones Generales: Los trabajos se realizarán en un todo de acuerdo al Reglamento de Aguas y Saneamiento Argentino S.A. (Ex- Obras Sanitarias de la Nación) y especificaciones que imparta la Inspección de Obra.

Comprenderán todos los trabajos y materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones con todas las reglas del arte, incluyendo la provisión de todo otro trabajo que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento y terminación de las mismas, estén o no previstos y especificados en la presente documentación.

Comprende los materiales, cañerías y accesorios a emplear en esta obra. Serán nuevos de marca acreditada, de calidad "**Aprobada**".

El Contratista de la obra está obligada a introducir en estas instalaciones toda obra complementaria, que aún no indicada en los planos, por eventuales errores u omisiones que pudieran existir en la documentación sea Reglamentaria y/o necesaria para el correcto funcionamiento (pendiente, diámetro, etc.) y/o correcto cumplimiento de sus fines, sobre las cuales el Comitente no reconocerá adicional y/o resarcimiento alguno ya que se considerará que la Adjudicataria ha detectado dichos errores y/u omisiones y los ha contemplado en su oferta.

La tramitación y ejecución de las conexiones de agua y cloaca, desde la red hasta el interior del edificio, correrá por cuenta del Contratista.

La totalidad de los trabajos correspondientes a estas instalaciones serán ejecutadas conforme a:

- Planos de Instalaciones Sanitarias elaboradas por la Dirección de Arquitectura.
- Planos elaborados por el Contratista y Aprobados por la Inspección, y AGUAS DE CORRIENTES, aun cuando la Obra se encuentre fuera del radio servido por ese u otro organismo de competencia.
- Al presente Pliego de Especificaciones Técnicas (P.E.T.)
- Normas Reglamentarias de **AGUAS DE CORRIENTES**.
- Normas y Gráficos para Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industriales.

Proyecto y Documentación: Los planos, detalles y cómputos, elaborados por esta Dirección de Arquitectura, deberán considerarse con carácter indicativo. No obstante lo enunciado precedentemente deberá respetarse los desarrollos de cañerías, materiales, secciones y pendientes mínimas señaladas, como asimismo la ubicación de cámaras y sistemas de tratamientos, etc.

Con el pedido de "Recepción Provisoria", la Empresa deberá presentar a la Inspección el archivo digital en un CD y un (1) juego de copias de los **planos "Conforme a Obra Terminada"**, y si corresponde, el comprobante de haber iniciado los trámites de aprobación ante el organismo de competencia.

Derechos y/o Aranceles: La Empresa Contratista está obligada al pago de todo derecho y/o aranceles que fijan las Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales o entidades privadas para la aprobación de documentaciones Técnicas por ellas exigidas, derechos por inspección, aranceles por conexiones cloacales o de servicio de agua corriente, habilitación de agua para construcción, etc.. Deberá contemplar en su oferta dichos pagos, el Comitente no reconocerá reclamo resarcitorio alguno. La Contratista deberá elaborar toda documentación y tramitación necesaria bajo



su exclusivo cargo y responsabilidad.

INSPECCIONES: Se someterán a las inspecciones y/o pruebas siguientes:

De materiales: Los mismos serán acopiados en obra. De ser rechazados parcial o totalmente por falta de calidad requerida en planos y/o especificaciones, el Contratista procederá a su total retiro de la obra en el término de 24 horas a partir de la notificación respectiva que se realizará mediante "Orden de Servicio".

De colocación: El Contratista proveerá lo necesario para realizar junto a la Inspección el control de las pendientes dadas a las cañerías cloacales y/o pluviales. Se incluyen en esta inspección el fondo de zanjas y bases de cámaras, BA, PP, interceptores, canaletas pluviales, cojinetes, etc.

Prueba hidráulica: Para las cañerías de desagües se utilizarán los elementos de práctica (tapones, vertical, etc.) reglamentarios, que serán provistos por el Contratista en cantidad suficiente conforme a las instalaciones a ensayar.

Las cañerías de agua fría y caliente se someterán a una prueba de presión. Deberán estar cubiertas, razón por la cual el Contratista practicará su propia prueba previo al cubrimiento de las mismas. En ambos casos en presencia de la Inspección, con la cañería descubierta y luego cubierta.

De artefactos colocados: Se realizarán, una vez colocados con todos sus accesorios.

De funcionamiento: Se practicará una vez terminadas en su totalidad las instalaciones y obras civiles (revoques, pisos, revestimientos, etc.).

A los efectos de estas pruebas la Empresa Contratista deberá adoptar las provisiones necesarias para dotar de agua en cantidad suficiente y razonable potabilidad a los tanques de reserva, cisterna, etc. Los artefactos accesorios, broncería, etc. deberán estar perfectamente limpios y con todos sus elementos complementarios colocados, cañerías, cámaras, bocas de desagüe, canaleta de techo, piletas de patio, etc. perfectamente limpios, libres de todo elemento extraño, la cisterna, tanques de reserva y de bombeo desagotados y limpiados previo a su llenado.

Todas las inspecciones deberán ser practicadas en presencia de la Inspección de Obra, sin perjuicio de las que el Contratista realice previamente y de todas aquellas que le sean requeridas por los organismos nacionales, provinciales y/o municipales que le sean exigibles por los mismos y todas aquellas que se practiquen de contralor en cualquier momento y sin aviso previo. A los efectos de un ordenamiento, el Contratista solicitará todas las inspecciones mediante "Nota de Pedido" con una anticipación mínima de 5 días para el traslado de la Inspección.

Toda inspección deberá practicarse y/o repetirse las veces que se requiera hasta resolver el inconveniente surgido a exclusivo cargo del Contratista, sin que esto de derecho a reclamo de Adicional o resarcimiento alguno.

Instalaciones existentes de Provisión de agua, Desagües cloacales y Pluviales: serán reparados en toda su extensión hasta su conexión a las redes del servicio público.

15.1 -Desagües Pluviales incluido cámaras s/pliego.

Tramos Horizontales: Serán de caños de polipropileno tipo Awaduct Terra o Duratop, con las medidas y cantidades señaladas en los planos. Estarán enterrados sobre un colchón de arena de 10 cm. y cubierto con otros 10 cm. de arena y 1 (uno) hilada de ladrillos comunes, ambas medidas excluyen la dimensión del caño. Deberán respetarse todas las reglas del buen arte en cuanto a acometidas entre cañerías y a los diferentes tipos de bocas de desagües.

Debe hacerse toda la nueva instalación de la ampliación posterior, acometiendo a:

-BDA existentes en patios internos b62/63-b72-b55.

Instalación y tendido de cañerías s/ planos "**DESAGUE CLOACAL Y PLUVIAL PLANTA BAJA**", desde fondo de terreno hasta línea de cordón.

Descargas Verticales: (ver cubiertas) Las bajadas pluviales serán de chapa galvanizada N° 24, su forma transversal será de dimensiones similares a las existentes. Los extremos tendrán un doblez de 1 cm. de superposición hacia adentro, para quitarle el filo y otorgarle firmeza. Estarán sostenidas con flejes de chapa galvanizada N° 24 de 20 mm de ancho, distanciados a 1,50 m entre sí. Los flejes se fijarán a la pared mediante tarugos plásticos N° 6 y tornillos inoxidable.

Cámaras Pluviales.

Bocas de desagües abiertas (BDA). Serán construidas en patios y espacios exteriores, sobre base de H°A° 1:3:3 (cemento, arena de río, piedra partida) con hierro de 6 mm de diámetro cada 15 cm; la mampostería se construirá con ladrillos comunes de primera calidad asentados en MC. 1:3 (cemento, arena de río), dicha mampostería tendrá un espesor de pared de 15 cm y serán revocadas interiormente con M.I.C. 1:3 (cemento, arena), 10% de hidrófugo y alisado de cemento puro a cucharín, terminaran con marco y rejilla fe reforzado de distintos tamaños según cantidad de acometidas, y ubicación con rejas abatible para su limpieza, y cadenas de seguridad ancladas a fondo /pared.

Los distintos tamaños y cantidades figuran en planos "**DESAGUE CLOACAL Y PLUVIAL PLANTA**



BAJA serán de:

- 40 x 40 cm, 7 a construir, que acometerán a las existentes cuyas dimensiones son:
 - 60 x 60 cm-BDA 3 existente a ampliarse en longitud, profundidad, con nueva reja rebatible, en la longitud del ancho del patio b63, a la misma acometerán las nuevas BDA ubicadas en piso de bajadas
 - BDA 4 a construir de 40 x 170, 40 profundidad, con reja rebatible, en la longitud del ancho del patio b72, a la misma acometerán las nuevas BDA ubicadas en piso de bajadas
 - 20x200cm – existente en patio b49 a refaccionar previas nuevas acometidas. También se limpiarán, desobstruirán y repararan las cámaras y cañerías pluviales de patios internos b55 y b59.
 - 20x275cm – existentes en patio b5 de frente a limpiarse, repararse y desobstruirse.
 - 20x495cm - existentes en patio b5 de frente a limpiarse, repararse y desobstruirse.
- Al terminarse las acometidas deberán limpiarse y desobstruirse, las BDA y cañerías existentes.

15.2 -Cañerías distribuidoras de Agua.

Ver planos "AGUA E INCENDIO PLANTA BAJA.

Se hará la acometida a los nuevos sanitarios en el sector de ampliación desde las cañerías de distribución existentes, desde las derivaciones dejadas a nivel de Planta baja, (con tapón de cierre para futuras etapas), teniéndose en cuenta que tendrá que alimentar a los nuevos grupos sanitarios en planta baja. Seguirá, alimentando a los distintos artefactos, ubicados en patios (CS) y locales sanitarios b73 y b74 que se construirán y completaran en esta etapa:

En planta baja se completaran todas las alimentaciones que llegan a los distintos grupos Sanitarios siguiendo las especificaciones de planos.

Se verificara el tendido existente sobre muros, en paso central b60 se completara según planos. Será reducida convenientemente a $\frac{3}{4}$ " para el tendido general y hasta cada local sanitario donde habrá una llave de paso de $\frac{3}{4}$ " que lo independice para su distribución interna también en $\frac{1}{2}$ " de alimentación a los flexibles de los artefactos en $\frac{1}{2}$ ".

Las acometidas desde cañerías de distribución existentes en P.B. a nuevos sanitarios será a:

- sanitario b73.
- sanitario b74.
- canillas surtidoras en patios b63-b72 y patio posterior b67.

15.3 -Desagües Cloacales primarios y secundarios.

Ver planos DESAGUE CLOACAL Y PLUVIAL PLANTA BAJA/ALTA-DESAGUE PLUVIAL Y CLOACAL.

Será realizado y completado de acuerdo a los planos de instalaciones sanitarias, con caños y accesorios nuevos de polipropileno (PPL) "Duratop" o "Awaduct" de 3,2 mm en diámetros de 110 mm., 60 mm., 50 mm. y 40 mm. Según corresponda y con todas las indicaciones del fabricante. Los tramos horizontales de 110 mm tendrán una pendiente de 1:33 (3 cm/m), en caso de necesitar menor pendiente se adoptará 1:40 (2,5 cm/m).

-Esta instalación se acometerá hasta la red existente en el edificio y predio, previa conexión llegará a la red pública e incluirá el conexionado a la misma, a cargo del contratista.

Cada baño tendrá una pileta de patio abierta (P.P.A.) con rejilla de 20 cm. x 20 cm. en bronce. A la misma acometerán los artefactos secundarios.

Las canillas de servicio, ubicados en patios, tendrán P.P.A. con rejilla de 30 cm. x 30 cm. de forma piramidal o cónica. El sifón de estas P.P.A. del sifón descargará a la cañería principal.

Los recintos:

- sanitarios b73 y b74

Acometerán a la cámara de inspección existente (C21) en el patio b62/63

De ahí acometerán a la cámara de inspección existente (C17) en el patio b55.

15.4 - Reparación de cámara de inspección. Las cámaras de Inspección existentes identificadas como C18-C17-C16 serán inspeccionadas, limpiadas, y reparadas, una vez hechos los trabajos de acometidas de las cañerías primarias existentes, que vienen de los sanitarios b45a, b45b, y b42.

Verificadas sus acometidas, y reparadas con las respectivas terminaciones de cojinetes, curvas, ventilaciones, tapa y contratapa.

Se dejara prevista acometidas hacia el sector posterior desde las cámaras mencionadas, y desde la cámara.

Los mismos trabajos de reparaciones inspección, limpieza, desobstrucción, se harán en las cámaras existentes C18, 15, 19, 20, 12, hasta colectora exterior, para permitir el óptimo funcionamiento de los nuevos sanitarios b73, b74, de ampliación posterior

15.5 - Cámara de Inspección s/pliego. La cámara de Inspección (C21) a construirse, (losa inferior



con cojinetes, paredes inferiores de ladrillos comunes, parte superior de H^o Comprimido) tendrán tapas de chapa galvanizada de 3 mm. de espesor repujada "lagrimada", en su perímetro estará doblada por lo menos 4 cm. La contratapa será de acrílico asentada y sellada con mezcla de cal pobre. Ambas tapas tendrán en el centro 2 bulones de bronce pasantes separados a 20 cm., prisioneros con sendas tuercas de bronce.

La tapa metálica de la cámara llevará el piso del sector.

Se dejara prevista acometidas hacia el sector posterior, para futuras ampliaciones

Las terminaciones, contendrán a las ventilaciones, tapa y contratapa.

15.6 -Desagües de equipos de Aire Acondicionado s/pliego.

(Plano DESAGUES CLOACALES/PLUVIALES) Será tratado como desagüe cloacal secundario, aunque no estuvieran graficados en los planos, acometerán al sistema cloacal primario con la interposición de una P.P.A.

Cada equipo Split o compacto tendrá un desagüe en caño vertical de P.V.C. de 40 mm de diámetro embutido en la pared el cual descargará a la P.P.A. más cercana. Cada uno de estos desagües tendrá en su extremo superior una curva a 45° para introducir la manguera de desagüe de la unidad. La parte superior de la curva estará centrada respecto del equipo que se trate y a 15 cm. por debajo del mismo.

15.7 -Artefactos Sanitarios s/pliego.

(Ver plano DESAGUES CLOACALES/PLUVIALES-DETALLES SANITARIOS).

Se proveerán e instalarán todos los indicados en los planos. Serán de loza blanca, marca FERRUM, Línea BARI o su equivalente o mejor marca, a conformidad de la Inspección.

Inodoros: Bari Modelo largo Cód. IKLM para mochila apoyada.

Depósito: Bari para Inodoro largo Cód. DKW6F

Bidets: Modelo Bari (1 agujero) Cód. BKM1

Lavatorio Bari (1 agujero) Cód. LKM1

Columna Bari Cód. CKC

Acabado Mate

15.8 - Griferías sanitarias.

(Ver plano DESAGUES CLOACALES/PLUVIALES-DETALLES SANITARIOS). Serán marca FV, o su equivalente, o superior calidad, a conformidad de la Inspección. Se proveerán para todos los artefactos de todos los núcleos sanitarios y serán los siguientes:

Bidet: Grifería Bidet Fv Monocomando Arizona 189/b1 Fv 0189/b1-cr

Lavatorios: Grifería Canilla Automática Lavatorio Pressmatic Lujo Fv 361.02

Mingitorio: Marca Fv 362.01 Ecomatic Pressmatic Automática Para Mingitorio color cromo

Canilla de servicio para manguera: Una en cada baño y una en cada patio. Marca FV, modelo "0436.01". Canilla de una sola agua para pared, aprobada y reforzada, con volante cruz y pico para manguera, color cromo. Pico para manguera marca FV instalada a 0.70 m. de altura desde el piso terminado.

15.9 -Accesorios sanitarios.

Todos los núcleos sanitarios serán completados con la provisión y colocación de los siguientes accesorios:

En baños: Una (1) jabonera y un (1) barral toallero por cada lavatorio integral. Un (1) porta rollo por cada inodoro. Dos (2) percheros dobles de embutir en cada local sanitario, todos de loza para embutir en color blanco.

Asiento y tapa de inodoro: para inodoro largo Bari-Tapa y asiento inodoro Cód. TKM.

MATERIAL: MDF (Fibra madera mediana densidad)

16 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA

GENERALIDADES:

El Contratista deberá proveer la totalidad de los insumos que resultaren necesarios, herramientas, maquinarias etc., para la ejecución de la obra de acuerdo a su fin.

Comprende todos aquellos trabajos específicos referidos, los que se originen o surjan con motivo del cumplimiento contractual y que no obstante no encontrándose detallados, resulten necesarios para la correcta ejecución del trabajo encomendado.

Se ejecutarán los trabajos enunciados a continuación:

16.1 - Provisión y montaje de Alimentador de Energía a Tablero Seccional (T.S.4 Ampliación Juzgado de Garantías-Biblioteca y Archivo).

16.2 - Provisión Ejecución y Montaje de Tablero Seccional (T.S.4 Ampliación Juzgado de Garantías - Biblioteca y Archivo).



16.3 - Ejecución de Canalizaciones.

16.4 - Ejecución del Cableado de Circuitos.

16.5 - Provisión e instalación de puesta a tierra.

16.6 - Provisión y montaje de Artefactos de Iluminación, Iluminación de Emergencia y Señalización.

16.7 - Provisión Instalación y Montaje de Equipos Acondicionadores de Aire.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

16.1- PROVISION Y MONTAJE DE ALIMENTADOR DE ENERGÍA A TABLERO SECCIONAL (T.S.4 Ampliación Juzgado de Garantías – Biblioteca y Archivo).

Para alimentar de energía el tablero seccional desde donde se abastecerán los distintos circuitos de la Instalación Eléctrica General, de Unidades de Climatización, Iluminación de Seguridad y Tomacorrientes Especificos para equipamiento informático de los sectores nuevos que se construirán objeto del presente, la firma que resulte adjudicataria de los trabajos deberá proveer y ejecutar el tendido desde el Tablero Principal existente hasta la ubicación prevista para el T.S.4 (Ampliación) por bandejas porta cables existentes y por las BPC que deberá proveer e instalar la contratista para completar el recorrido previsto en el plano del proyecto, de la cantidad necesaria de metros de cable tipo subterráneo de 4x16mm² (aproximadamente 30 metros), el cual se deberá conectar al ITM 4x50 identificado como ATS4 (Ampliación) en el Tablero Principal y desde allí tenderlo por bandeja porta cable hasta acometer al ITM 4x40 A (llave de corte principal en T.S.4 (ampliación) que deberá proveer e instalar la misma contratista según lo detallado en el ítem 17.2.

El cable a proveer e instalar será del tipo subterráneo Tetrapolar de 4x16mm² (las tres fases y el neutro), deberá ser de marca tipo IMSA, Prismyan, Cedam o similar de calidad superior, aislación XLPE apto para 1,1 kV tipo Superflexible (que cumpla Normas Iram 2178).

16.2 – PROVISION EJECUCION Y MONTAJE DE TABLERO SECCIONAL (T.S.4 ampliación).

La contratista deberá proveer, ejecutar y realizar el montaje de un tablero identificado como Tablero Seccional 4 Ampliación (T.S.4 ampliación) que cumpla los siguientes lineamientos:

Se lo deberá instalar embutido o semiembutido en mampostería en el lugar indicado en el plano del proyecto.

Será de chapa tipo "Emanal o Gen Rod Serie9000" de 600mm (alto) x 600mm (ancho) x 150mm (profundidad) con bandeja extraíble y contratapa calada convenientemente.

Llave de corte principal: Interruptor Termo magnético Tetrapolar 4x40A (deberá ser de marca tipo Schneider, Siemens o Moeller o Eaton, o similar de calidad superior)

Tendrá además el control de:

* 1 (uno) Disyuntor Diferencial Tetrapolar de In = 40A (deberá ser de marca tipo Schneider del Tipo Super Inmunizado (SI), Siemens, ABB, o Moeller o Eaton Tipo A o similar de calidad superior siempre del tipo Super Inmunizado, Desde este disyuntor se alimentarán 6 (seis) ITM bipolares que alimentarán los circuitos de iluminación, tomacorrientes de uso general e iluminación y señalización de emergencia, que se comandarán desde este tablero (C31, C3, C33, C34, Ceys y uno de reserva).

* 1 (uno) Disyuntor Diferencial Tetrapolar de In = 40A (deberá ser de marca tipo Schneider del Tipo Super Inmunizado (SI), Siemens, ABB o Moeller o Eaton Tipo A o similar de calidad superior siempre del tipo Super Inmunizado, Desde este disyuntor se alimentarán 6 (seis) ITM bipolares que alimentarán los circuitos de alimentación a Acondicionadores de Aire que se comandarán desde este tablero (CAA25, CAA26, CAA27, CAA28, CAA29 y Crack)

* 1 (uno) Disyuntor Diferencial Tetrapolar de In = 25A (deberá ser de marca tipo Schneider del Tipo Super Inmunizado (SI), Siemens, ABB o Moeller o Eaton Tipo A o similar de calidad superior siempre del tipo Super Inmunizado, Desde este disyuntor se alimentarán 3 (tres) ITM bipolares que alimentarán los circuitos de alimentación a tomacorrientes especificos para equipamiento informático que se comandarán desde este tablero (C16inf, C17inf y C18inf)

* 7 (siete) ITM bipolares de 2x16 A (circuitos C31, C32, C33, C34, C16inf, C17inf, y C18inf).

* 6 (seis) ITM bipolares de 2x20 A (circuitos CAA25, CAA26, CAA27, CAA28, CAA29 y CRack).

* 2 (dos) ITM bipolares de 2x10A (circuitos C7eys y uno de reserva)

Todos los ITM a proveer e instalar deberán ser de marca tipo Schneider, Siemens, ABB o Moeller o Eaton o similar de calidad superior.



Desde el T.P y utilizando cable del tipo subterráneo de 4x16mm² canalizado en bandejas porta cables siguiendo el recorrido individualizado en el plano del proyecto (de marca IMSA Prismyam, Cedam, o similar de calidad superior) se alimentará al tablero Seccional 4 Ampliación, este alimentador acometerá al ITM tetrapolar de 4x40 A (llave de corte principal en el TS4 (ampliación), desde este ITM se alimentará a un juego tetrapolar de barras de cobre de 20mm. x 3 mm y 150 mm de longitud, montadas convenientemente en una base porta barras tipo Etem en escalera o a 45 °, o en aisladores tronco cónicos.(Como alternativa se podrá usar borneras tetrapolares para distribución tipo marca "Eleni" aptas para una In = 125A con disponibilidad para 12 puntos de conexión por barra-modelo 4 12 125A).

Desde el juego de barras de cobre se alimentará con 4 (cuatro) cables de 10mm² (las tres fases y el N) a los Disyuntores Diferenciales Súper inmunizados de 4x25A (uno) y 4x40A (dos).

Desde el Disyuntor Diferencial tipo súper inmunizado de In= 4x25A utilizando cables de 6mm² se alimentara con puentes cableados (tres desde el neutro y uno por cada fase) a tres ITM de 2x16A desde donde se abastecerán los tomacorrientes específicos para equipamiento informático (C16inf, C17inf y C18inf).

Desde los Disyuntores Diferenciales tipo súper inmunizado de In=40A utilizando cables de 10mm² se alimentarán puentes o peines de conexionado de Cu tipo Schneider, General Electric, o similar de calidad superior aptos In=80A, monofásico (bipolar) respectivamente. Mediante estos puentes bipolares seccionados convenientemente el correspondiente a la fase se alimentarán a los 6 (seis) ITM bipolares (dos ITM por cada fase) (C31, C32, C33, C34, C7eys y uno de reserva) que alimentarán circuitos de iluminación, tomacorrientes y luces de emergencia, y a los 6 (seis) ITM bipolares (dos ITM por cada fase) (CAA25, CAA26, CAA27, CAA28, CAA29 y CRack), (no se aceptarán puentes cableados entre ITM). En ambos casos el puente correspondiente al neutro permanecerá sin modificaciones alimentando a los 6 (seis) ITM respectivamente, se deberán respetar las fases de los circuitos individualizados en la planilla de cargas y circuitos adjunta.(ver esquema unifilar y detalle de tableros).

A efectos de un mejor ordenamiento de los cables de alimentación a los ITM desde barras y de salida de los distintos circuitos deberán fijarse a la bandeja del tablero tramos de cable canal apto para tableros eléctricos de 30x30 mm con ranurado lateral (paso fino)(la disposición de los mismos se encuentra esquematizada en el detalle del Tablero Seccional 4 (Ampliación), cualquier modificación al respecto se definirá en la etapa previa al armado del mismo).

Las bases porta barras y sus elementos accesorios, deberán ser fijados convenientemente a la bandeja extraíble del tablero y el resto de los aparatos de maniobra que componen este tablero (interruptores termo magnéticos, disyuntores (fijados en riel de la serie DIN)) deberán ser levantados por encima del nivel del juego de barras en rieles porta elementos montados en soportes regulables en profundidad que se fijarán a la bandeja y al riel porta elemento mediante tornillos auto roscantes. Se proveerá e instalará una contratapa confeccionada en chapa BWG #18 pintada de color naranja RAL 2004 liso, calada convenientemente de manera tal que permita el acceso a los elementos de maniobra pero el acceso a los bornes bajo tensión solo sea posible mediante la remoción de la misma, esta contratapa se deberá fijar a la bandeja extraíble mediante soporte específico regulable en profundidad o de apertura mediante bisagras (según marca y modelo de gabinete a proveer).

En la base inferior del tablero se deberá montar en dos aisladores tronco cónicos una barra de cobre de 60 mm² de sección (20x3mmx100mm) para la conexión de la puesta a tierra y los cables de tierra de los diferentes circuitos.

La contratista que resulte adjudicataria de los trabajos deberá efectuar el armado de la bandeja del tablero en sus talleres y previo a su montaje deberá solicitar a la inspección de obra la aprobación del mismo. Recién una vez que la confección del Tablero Seccional 4 Ampliación se encuentre aprobada se podrá efectuar el montaje del mismo en el gabinete respectivo y la conexión de las salidas de los distintos circuitos.

Todas las perforaciones a ejecutar para alojar conectores de hierro galvanizado ya sea en Tablero Seccional 3 ampliación y/o en cajas de paso deberán realizarse con accesorios específicos (sierras copas aptas para metal) de dimensiones adecuadas a los conectores a instalar, no se aceptarán perforaciones que presenten rebabas o bordes filosos debido a un ejecución e instalación errónea o incorrecta con dispositivos inadecuados. La Dirección de Arquitectura por intermedio del Inspector de Obra designado por la misma está facultada a solicitar el reemplazo de cualquier componente o elemento que no cumpla con las especificaciones detalladas en el presente. (Ver esquema unifilar de tableros).

16.3 – EJECUCION DE CANALIZACIONES.



Este ítem comprende la provisión y colocación de la cantidad y tipos de bandejas porta cables necesarias para completar el recorrido previsto en el plano del proyecto, también comprende este ítem la ejecución de todas las canalizaciones de los circuitos del proyecto desde el Tableros Seccional 4 (Ampliación).

La canalización de los circuitos de la instalación eléctrica que se distribuirán desde este tablero se realizara mediante bandejas porta cables que se dispondrán sobre el cielorraso desmontable en los pasillos, según lo esquematizado en el plano del proyecto. Como el tendido de los conductores en bandeja porta cable se debe ejecutar desde el tablero con cables tipo subterráneo, para ejecutar la transición de cable subterráneo a cable unipolar común, desde la bandeja porta cable hacia cada uno de los locales que se alimentarán con los distintos circuitos se deberán acometer a cajas cuadradas de 150x150x50 y de 100x100x50mm ubicadas estratégicamente (ver plano del proyecto) a fijar en la parte inferior de la bandeja mediante insertos adecuados y efectuar la transición (empalmes) en estas cajas de paso. Desde las cajas mencionadas precedentemente se acometerán a cajas octogonales o cuadradas y/o rectangulares, embutidas en mampostería, con caños de hierro semipesado de las secciones individualizadas en el plano del proyecto. La distribución y ubicación de cajas de derivación deberá ser tal que no se dispongan más de dos curvas entre bandeja y cajas de derivación, entre caja de derivación y caja de derivación, y entre caja de derivación y cajas rectangulares de llaves de efecto o tomacorrientes. La bandeja porta cables será de 200 mm. de ancho por 50 mm de alto (ver plano del proyecto). Para la instalación de las mismas se utilizaran soportes específicos para montarlas sujetas a la mampostería o suspendidas desde la estructura portante del techo.

Las bandejas deberán montarse con la totalidad de sus accesorios (soportes, empalmes, uniones, bulonería, curvas a 90°, curvas a 45°, accesorios para salvar niveles, etc.), inclusive con su tapa correctamente instalada y fijada mediante las grampas o accesorios correspondientes, una vez efectuado el cableado.

Desde el Tablero Seccional 4 (ampliación) se tenderán los distintos circuitos hasta bandeja porta cables y desde esta a los distintos locales de oficinas. Desde el TS4 (ampliación) se deberán tender embutidos en mampostería hasta cajas de paso de 15x15x5 (mínimo 2 (dos)) fijadas a la parte inferior de la bandeja Porta Cables que se deberá instalar en el sector por encima del cielorraso, la cantidad de caños suficientes para canalizar todos los circuitos que se alimentarán desde el mismo, al efecto mínimamente la montante de canalizaciones desde el tablero hasta las cajas de paso a instalar bajo la BPC para acceder a ellas deberán contar con un caño RS19 (3/4") por cada circuito a canalizar desde el mismo de 2,5mm² ((8 (ocho) caños), y un caño RS22 (7/8") por cada circuito a canalizar de 4 mm² (7 (siete) caños), y un caño RS38 para canalizar la acometida de energía desde el TP. (Ver esquema de perforaciones en la parte superior e inferior del tablero del Plano del Proyecto).

Instalaciones en locales de oficinas y de servicios:

Comprende la ejecución de todas las canalizaciones de los circuitos del proyecto. Todas las canalizaciones se realizarán sin excepción con caños de hierro semipesado respetando las secciones y recorridos individualizados en el plano del proyecto. La distribución se hará con caños y cajas de hierro semipesado embutidos en mampostería u ocultas sobre cielorrasos fijadas convenientemente a la estructura portante del techo o embutidas en loza según corresponda.

Todos los caños acometerán a cajas de paso, de tomacorrientes, de registro, etc., mediante conectores de hierro galvanizado. Todas las cajas de paso serán metálicas y deberán contar con tapa ciega metálica sujeta a la caja mediante tornillos.

Las cajas de paso y derivación serán de dimensiones no menores a 100x100x50mm.

En el local b61 sujeto a modificación y ampliación se deberá reutilizar y refuncionalizar las canalizaciones existentes en dicho local y completar las necesarias siguiendo las especificaciones, recorrido y cantidad de canalizaciones y cajas octogonales, de paso, rectangulares, etc, previstas en el plano del proyecto.

Todas las canalizaciones que partan o arriben al TS4 ampliación, a cajas de paso, de tomacorrientes o llaves de efecto lo harán mediante su conector específico de hierro galvanizado. Todas las perforaciones a ejecutar para alojar conectores de hierro galvanizado deberán realizarse con accesorios específicos (sierras copas aptas para metal) de dimensiones adecuadas a los conectores a instalar, no se aceptarán perforaciones que presenten rebabas o bordes filosos debido a una ejecución e instalación errónea o incorrecta con dispositivos inadecuados. (ver esquema de perforaciones en parte superior del gabinete del TS4 ampliación)

Las cajas rectangulares para llaves de efecto deben colocarse a una altura de 1,20 metros con respecto al nivel de piso terminado y a más de 15 cm de los marcos de las puertas. Las cajas para tomas se colocaran a 40 cm del solado terminado en todos los locales de oficinas. Los tomas que alimentaran las unidades de aire acondicionado interiores se colocaran a una altura de 2,2 metros, al igual que los tomas para alumbrado de emergencia y señalización (la altura de estos tomacorrientes



puede variar de acuerdo a la ubicación de los mismos por lo que serán verificadas y ratificadas en obra según sea el caso).

16.4- EJECUCIÓN DEL CABLEADO DE CIRCUITOS

En este ítem La contratista deberá cotizar la provisión y ejecución del cableado de todos los circuitos previstos en el plano del proyecto y completar lo previsto en la ampliación del local b61 y la provisión y colocación de todos los interruptores de efecto de iluminación, tomacorrientes de uso general, tomacorrientes para equipamiento informático y tomacorrientes para alimentación de unidades de AA y calefacción.

Los cables a utilizar serán de cobre electrolítico de alta conductividad y aislados en PVC, de sección ajustada por cálculo a la corriente nominal para la carga prevista para cada circuito pero que en ningún caso serán menores a las secciones que figuran en la documentación técnica adjunta.

Todos los conductores a utilizar en la presente instalación serán de marca tipo IMSA, Prisma, CEDAM o similar de calidad superior (previo al cableado se deberá solicitar conformidad en cuanto al cable a utilizar en lo que respecta a marca y modelo a proveer y utilizar).

Se deberá respetar el código de colores de fases, neutro y tierra según la reglamentación vigente.

El cableado se realizará siguiendo las indicaciones del plano adjunto. Las líneas de iluminación en locales interiores nunca serán de una sección inferior a 2,5 mm² y a 1,5 mm² para retornos a llaves de efecto.

El conductor de tierra será de cobre con aislación identificable (verde / amarillo) de 2,5 mm² para los circuitos de iluminación y para los circuitos de toma corriente. Indefectiblemente se lo deberá conectar a todas las partes metálicas de la instalación.

Para distribución en bandejas porta cables se utilizara cable de idéntica sección pero del tipo subterráneo, con aislación en PVC aptos para 1,1 Kv IRAM 2178 también de marca Imsa, Prysmian o Cedam, o similar de calidad superior.

Cada uno de los circuitos de los equipos acondicionadores de aire deberá poseer un circuito independiente que se cableara con cables de 4 mm². También desde la caja rectangular que contendrá el tomacorriente respectivo de 20A para alimentar la unidad de refrigeración se deberá prolongar la canalización embutida en mampostería y el cableado correspondiente de 4mm², en sentido vertical hacia abajo hasta una altura aproximada de 45 cm donde se deberá embutir otra caja rectangular con otro tomacorriente de 20A el que será destinado eventualmente para alimentar equipos de calefacción (estufas, calentores, etc.) desde un circuito que se encuentre adecuadamente preparado para soportarlos. Estas extensiones se deberán ejecutar en todos los locales de oficinas donde se instalarán AA incluido en el local b65 (en los dos circuitos de AA previstos en el mismo) con destino a Biblioteca.

Los tomacorrientes a colocar en las oficinas serán de tipo multinorma de 10 A cada uno, se colocaran dos módulos de tomas (tomacorrientes dobles) donde figure un toma corriente en el plano, y para los acondicionadores de aire y artefactos de calefacción serán de 20 A en cada caso. Las llaves de efecto, y tomacorrientes de 10 y 20 A serán tipo marca "Jeluz" de la línea Platinum de color blanco o similar de calidad superior. En el caso de los tomacorrientes específicos para equipamiento de informática serán de color negro (tanto los módulos de tomacorrientes, como los módulos ciegos y las tapas del bastidor) para una mejor diferenciación e identificación por parte de los usuarios.

Tabla de circuitos

Tablero	Circuito	Descripción	Sección	Fase	Observaciones
Principal	ATS4 (ampliación)	Alimentación del TS4 (ampliación) desde T.P	16	RST+N	Cable Subterráneo 4x16mm ²
Seccional 4 (ampliación) T.S.4 (amp)	CTS4(amp)	ITM ppal 4x40A en TS4 (amp)	16	RST+N	
	C31	Mixto local b66 b67 y b69	2,5	R	
	C32	Mixto locales b68 b70 y b71	2,5	T	
	C33	Mixto locales b65 y b64	4	S	
	C34	Mixto local b64	2,5	R	
	C7eys	Iluminación de Emergencia y Señalización 7	2,5	S	
	CAA25	AA25 Local b70 3000 fgs.	4	R	



	CAA26	AA26 Local b71 4500 fgs.	4	T	
	CAA27	AA27 Local b68 3000 fgs.	4	R	
	CAA28	AA28 Local b65 4500 fgs.	4	S	
	CAA29	AA29 Local b65 3000 fgs.	4	S	
	CRack inf.	Alimentación Rack informática	4	T	
	C16Inf	Tomas inf. Loc b68, b70 y b71	2,5	R	
	C17Inf	Tomas inf. Loc. b71	2,5	S	
	C18Inf	Tomas inf. Loc. b65	2,5	T	

16.5- PROVISION E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA:

En las adyacencias del **Tablero Seccional 4 (Ampliación)** se instalará 1 (una) jabalina tipo Copperweld de 1/ 2" de diámetro y 2000 mm de longitud con alma de acero y revestimiento de cobre efectuado por deposición electrolítica, hincada en terreno natural. El cable de puesta a tierra desde esta y hacia el TS4 amp. será de 10 mm², y se vinculará a las jabalina a través de 2 (dos) toma cables de bronce forjado de alta resistencia mecánica (se instalarán dos toma cables para asegurar el contacto y continuidad de esta con el cable correspondiente), este conjunto (jabalina y toma cables) se ubicará en una cámara de inspección a construir en el solado adyacente al tablero y será de 300x300x300 mm, deberá contar con una tapa de dimensiones apropiadas también embutida en el solado confeccionada con tapa cámara metálica adecuadas para albergar el mismo tipo de piso del solado adyacente al tablero mimetizándola con el entorno. Desde el TS4 Ampliación hasta la cámara de inspección se tenderá un caño RS25- 1" (hierro semipesado) embutido en mampostería, por donde se canalizará el cables de puesta a tierra a vincular con la jabalina hasta el tablero respectivo. Todas las instalaciones de puesta a tierra de las instalaciones a ejecutar utilizarán cable de cobre aislado de 2,5mm² como mínimo, perfectamente identificable (color verde-amarillo) el que recorrerá todas las instalaciones a ejecutar. Se encuentra incluido en este ítem también la vinculación entre la puesta a tierra a ejecutar en el TS4 amp. Descripta precedentemente y la puesta a tierra existente en el Tablero Principal (más cercano), Esta vinculación se ejecutará con cable unipolar color verde amarillo de 10mm (en algunos casos por cañerías embutidas en mampostería como el tramo entre TS4amp. Y BPC y en otros por Bandeja Porta Cable) Este conductor de puesta a tierra de 10 mm² deberá recorrer todo el tramo de bandejas portacables nuevos a instalar. Y en las respectivas cajas de paso se deberá vincular el mismo a los conductores de tierra de todos los tomacorrientes y canalizaciones de la instalación a ejecutar.

16.6- PROVISIÓN Y MONTAJE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN, ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACION:

Se cotizará la provisión e instalación de 05 (cinco) tipos diferentes de Artefactos de iluminación y se incluye también en este ítem la provisión de 2 (dos) extractores de aire para baños (locales b73 y b74) de acuerdo al siguiente detalle:

Provisión y montaje de artefactos de iluminación tipo fluorescentes con lámparas led de 18w, para embutir en cielorraso (artefactos de iluminación tipo T1).

La contratista cotizará la provisión e instalación de 20 (veinte) artefactos rectangulares para 2 tubos de Led (T8 Led de 18W c/u, zócalos G13 alim. 220V sin rectancia ni arrancador) completos tipo marca Lucciola modelo Classic código RZD 236, color blanco o similar de calidad superior para embutir en cielorraso, el modelo cotizado deberá estar acompañado de su correspondiente catálogo de especificaciones técnicas y datos garantizados.

Los artefactos a proveer serán instalados en las bocas o centros identificadas como tipo de artefacto T1 en el plano de disposición y tipos de artefactos de iluminación.

Provisión y montaje de artefactos para embutir en cielorraso con lámparas led (artefacto de iluminación tipo T2).

La contratista cotizará la provisión e instalación de 41 (cuarenta y uno) artefactos tipo marca ARTELUM modelo CIVIC II código 74209-E27 AI (con dos portalámparas E27), (aro exterior y cuerpo fabricado en aluminio, pantalla interior difusora inyectada en aluminio, vidrio protector serigrafiado) o similar de calidad superior para embutir en cielorraso, color Blanco, el modelo cotizado deberá estar acompañado de su correspondiente catálogo de especificaciones técnicas y datos garantizados, cada



artefacto deberá proveerse e instalarse con 2 lámparas de led tipo Osram Classic Led Value 10W 220V luz fría o similar en Philips o similar de calidad superior).

Además de los artefactos mencionados precedentemente la contratista deberá reutilizar y reinstalar 4 (cuatro) artefactos tipo T2 en el local sujeto a ampliación b61, si fuera necesario reparar o reponer alguna lámpara en los mismos también deberá realizarlo la contratista que resulte adjudicataria de los trabajos. Los artefactos a proveer serán instalados en las bocas o centros identificados como tipo de artefacto T2 del plano de disposición y tipos de artefactos de iluminación.

Provisión y montaje de artefactos para aplicar en mampostería para interior (artefactos de iluminación tipo T3).

La contratista cotizará la provisión e instalación de 2 (dos) artefactos completos tipo marca Lucciola modelo SQUARE 1043 (con porta lámpara E27 rosca Edison) o similar de calidad superior (los artefactos deberán suministrarse cada uno con una lámpara de led tipo "Osram Classic Led Value 10W 220V luz fría o similar en Philips o similar de calidad superior), el modelo cotizado deberá estar acompañado de su correspondiente catálogo de especificaciones técnicas y datos garantizados.

Los artefactos a proveer serán instalados en las bocas o centros identificados como T3 en el plano de disposición y tipos de artefactos de iluminación.

Desmontaje y reinstalación en nueva disposición de artefactos aplicados en pared para interior y exterior (artefactos de iluminación tipo T4).

La contratista cotizará la mano de obra y ayuda de gremios para ejecutar la desinstalación/desmontaje de 2 (dos) artefactos tipo 4 de los lugares indicados en el plano del proyecto y a su reinstalación en su nueva ubicación también indicada en el plano del proyecto, en caso de ser necesario su reparación y/o provisión de nueva lámpara deberá también la contratista ejecutar dichos trabajos. Los artefactos a retirar y reinstalar son artefactos marca Artelum modelo "SIRIA" código 4064NG (con portalámpara E27 rosca Edison y una lámpara de led tipo Osram Classic Led Value 10W 220V luz fría). Los artefactos a reubicar serán instalados en las bocas identificadas como T4 en el plano de disposición y tipos de artefactos de iluminación.

Provisión y montaje de artefactos de iluminación de emergencia (Artefacto de Iluminación Tipo T5).

La contratista cotizará la provisión e instalación de 08 (ocho) artefactos de iluminación de emergencia autónoma a Leds, tipo Atomlux modelo 2020LED, con 60 Leds Blancos de Alto Brillo, con batería de electrolito absorbido 6v 4,2 Ah con una autonomía de 12 horas, o similar de calidad superior los cuales se deberán instalar adyacentes a los tomacorrientes identificados con las letras LE en el plano de circuitos de luces de emergencia y señalización y como tipo T5 en el de disposición de luces de emergencias y señalización. Los toma corrientes desde donde se alimentarán estos artefactos deberán instalarse a una altura de 2,20m salvo disposición en contrario que se efectuará en obra en cada caso en particular.

Provisión y montaje de artefactos de señalización de salidas (Artefactos de Iluminación tipo T6).

La contratista cotizará la provisión e instalación de 2 (dos) artefactos de iluminación de señalización a Leds, cuerpo de policarbonato transparente, tipo marca "Atomlux" modelo 9905L con batería Ni-Cd recargable y una autonomía aproximada de 3 horas, con todos sus accesorios de montaje de acuerdo al lugar de instalación (fijo a la pared, fijo al cielorraso, suspendido del cielorraso, etc) o similar de calidad superior los cuales se deberán instalar adyacentes a los tomacorrientes identificados en el plano del proyecto con las letras S, y S FD de acuerdo al siguiente detalle en cantidad y tipos a proveer:

01 (uno) artefactos de señalización (tomas identificados con S) cuyo mímico diga la palabra "SALIDA"
01 (uno) artefacto de señalización (tomas identificados con S FD) cuyo mímico diga la palabra "SALIDA y un dibujo de flecha hacia la derecha"

Estos toma corrientes (embutidos en mampostería y/u ocultos en cielorraso) deberán instalarse a una altura de 2,20 metros, y/o fijados al cielorraso o a su estructura portante) independientemente de ello se definirá en obra la ubicación de los tomacorrientes respectivos en cada caso en particular.

Provisión y montaje de extractores de aire en baños.

La contratista cotizará la provisión e instalación de 2 (dos) extractores de aire para los baños (locales b73 y b74) los que deberán cumplir las siguientes especificaciones: 2 (dos) extractores de aire de 4" (10 cm.) de diámetro, frente desmontable cuadrado de plástico de 16 x 16 cm. con 7 aspas de



plástico; con motor de 18 w - 2800 RPM, apto para montaje en cielorraso/techo, caudal de extracción 2,5 m3 x minuto tipo marca ATENAS modelo Código 010P. Los extractores a proveer e instalar deberán contar con una garantía de 1 año. Los extractores serán accionados mediante tecla/llave de un punto marca Jeluz Linea Platinum a instalar en la misma caja rectangular desde donde se comandará el encendido de iluminación de cada baño. La tecla de comando de los mismos a proveer e instalar deberá ser de color rojo o negro para diferenciarla de las de comando de la iluminación.

16.7. PROVISIÓN INSTALACIÓN Y MONTAJE DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE

Provisión, Instalación y Montaje de Equipos acondicionadores de Aire

La contratista deberá proveer, y ejecutar la instalación y montaje de las unidades de AA que se detallan a continuación:

02 (dos) equipos acondicionadores de aire tipo split de 4500 frigorías, marca Carrier – Surrey – BGH, o de calidad superior de marca reconocida y fabricada en la república argentina, del tipo frío – calor. a instalar en los locales de oficinas en las adyacencias de los tomacorrientes para AA identificados como AA26, y AA28. (Las unidades de AA a proveer en este ítem **deberán contar con una garantía del fabricante y del instalador trasladada a la empresa adjudicataria de los trabajos de dos años como mínimo a contar a partir de la entrega provisoria de la obra**).

03 (tres) equipos acondicionadores de aire tipo split de 3000 frigorías, marca Carrier – Surrey – BGH, o de calidad superior de marca reconocida y fabricada en la república argentina, del tipo frío – calor. a instalar en los locales de oficinas en las adyacencias de los tomacorrientes para AA identificados como AA25, AA27 y AA29. (Las unidades de AA a proveer en este ítem **deberán contar con una garantía del fabricante y del instalador trasladada a la empresa adjudicataria de los trabajos de dos años como mínimo a contar a partir de la entrega provisoria de la obra**).

OBSERVACIONES - OTROS

PLANOS CONFORME A OBRA Y DOCUMENTACION TECNICA:

No se dará curso al pedido de recepción provisoria de la obra si previamente la empresa no acompaña con dicho pedido, planos conforme a obra, confeccionados según requerimientos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, esta documentación también se entregara en formato digital, en software apropiado (AUTOCAD 2008) en dos copias de CD.

Una vez finalizada la obra la contratista que resulte adjudicataria de los trabajos deberá presentar a la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial los planos conforme a obra de la Instalación Electromecánica ejecutada, esquema unifilar de tablero, Tabla de cargas y planilla de circuitos debidamente suscriptos por el representante técnico de la misma, todo de acuerdo a los requerimientos que exige la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

REPRESENTANTE TÉCNICO:

La contratista designara un representante técnico cuya presencia será de forma permanente durante la ejecución de los trabajos.

El representante técnico deberá poseer título habilitante en el rubro y estar Matriculado en el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Ciudad de Corrientes, quien tendrá a su cargo la supervisión de los trabajos específicos a ejecutar, la coordinación de los horarios de equipos de operarios, la verificación de insumos materiales y la seguridad del personal afectado a la tarea. Deberá evaluar los riesgos a que estarán expuestos cada uno de sus operarios durante la cumplimentación de los trabajos, a fin de implementar las medidas de seguridad que resulten necesarias en cada uno de los casos, constatando el estado de los elementos de seguridad que asignará a su personal así como también cada uno de los puntos de anclaje desde donde serán sujetados, al igual que el estado de conservación y aptitud de uso de elementos que les permitan salvar las alturas para acceder al punto de trabajo.

Estará habilitado para suscribir las Órdenes de Intervención, las ordenes de servicio que se emitan en este rubro.

APROBACION DE TABLEROS:

Antes de ser armado el TS4 ampliación, la contratista realizara el diseño del mismo siguiendo los lineamientos y especificaciones del presente PET, el cual se deberá someter a su aprobación por parte de la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial.



Además, de los detalles de fabricación se deberán especificar las marcas y características técnicas de todos los insumos que compondrán los tableros.

MATERIALES – MUESTRAS:

El contratista deberá someter a la aprobación de la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial, muestras de todos los materiales que se utilizarán en la obra y sin cuyo requisito no podrá dar comienzo a la misma.

A tal efecto estos materiales se deberán presentar antes de ser instalados.

Deberá especificarse en un cuadro resumen lista de los insumos a proveer por la Contratista, debiendo indicar marca, modelo o descripción técnica de los mismos.

INSPECCIONES:

Cada vez que una parte de las instalaciones deba taparse, el CONTRATISTA deberá pedir su inspección para la aprobación correspondiente por nota.

Asimismo el contratista solicitará con la debida antelación para su inspección cuando:

Se haya instalado la cañería.

Al cablear conductores.

Al instalar artefactos y llaves, tomacorrientes, etc.

ERRORES U OMISIONES:

Los errores u las eventuales omisiones que pudieran existir en la documentación técnica de esta licitación no invalida la obligación del contratista de ejecutar las obras, proveer, montar y colocar los materiales y equipos en forma completa, correcta sin mayores costos adicionales, siempre respetando la reglamentación vigente de la Asociación Electrotécnica Argentina.

PRUEBAS DE RECEPCION:

Se efectuarán pruebas completas de funcionamiento. Se harán pruebas parciales de aislamiento y funcionamiento cada vez que la juzgue oportuna el inspector de la obra y especialmente en cada circuito. Para estas pruebas y para la recepción provisoria, las mediciones se harán con la tensión de servicio contra tierra.

Entre los conductores la resistencia mínima de aislamiento debe ser de 1000ohmios por cada volt de la tensión de servicio.

Las pruebas detalladas precedentemente se repetirán al momento de la recepción definitiva de las instalaciones, debiendo responder estas a las mismas condiciones estipuladas anteriormente.

Durante dicho plazo el CONTRATISTA deberá concurrir sin demoras cuantas veces se lo solicite, debiendo reponer los materiales y dispositivos que fueron deficientes.

Todos los aparatos y elementos para llevar a cabo estas pruebas serán provistos por el CONTRATISTA, quien efectuara las mismas con personal idóneo a disposición de la inspección.

17 – PROTECCION CONTRA INCENDIOS

17.1 Provisión y montaje de extintores para protección contra incendios.

La contratista deberá proveer e instalar en los lugares previstos en el plano del proyecto (Cantidad, Tipos de extintores a proveer y ubicaciones previstas) la siguiente cantidad y tipos de extintores de incendios:

01 (uno) extintor de 3,5 Kg. De Anhídrido Carbónico (dióxido de carbono CO₂) para tipos de fuego BC.

02 (dos) extintores de 5 Kg. En base a HCFC 123 (Hidroclorofluorcarbon, reemplazante ecológico del Halon 1211) para tipos de fuego ABC.

A su vez el Poder Judicial a través de la inspección de obra entregará al momento de la provisión e instalación de los extintores mencionados precedentemente **01 (uno)** extintor de 5 Kg. De Polvo químico seco triclase para tipos de fuego ABC habilitado para que personal de la contratista lo instale en el lugar previsto en el plano del proyecto.

Todos los extintores a proveer e incluso el que proveerá el Poder Judicial, deberán instalarse con su correspondiente **chapa baliza y gancho de sujeción**, y deberán contar con la horquilla, precinto de seguridad y etiqueta identificatoria con tipo de agente extintor y clases de fuego, **deberán ser nuevos sin uso**, y deberán ser instalados de acuerdo a las normas IRAM 3517. La fecha de fabricación que figure en los extintores no podrá ser anterior en más de 3 (tres) meses a la fecha de entrega e instalación de los extintores. La entrega deberá efectuarse al momento de la recepción provisoria de la obra.

17.2 Provisión y montaje de sensores de humo autónomos para detección de incendios



La contratista deberá proveer e instalar, **10 (diez) Sensores de Humo Fotoeléctricos autónomos** con alarma tipo Marca ProNext código HO 106A. Características Técnicas: Buzzer interno 85 dB, led indicador de estado, Botón de reseteo, Alimentación a Batería de 9 V (las cuales también se deberán incluir en la provisión). La ubicación estimada de los sensores de humo a proveer e instalar se encuentra indicada en el plano del proyecto (Protección contra incendios - Sensores de Humo y Extintores (ubicación)) (plano 38)

18 - INSTALACIONES INFORMATICAS Y DE BAJA TENSION

18.1- BANDEJAS, CAÑOS Y CAJAS (Plano I-1-39):

El proveedor deberá instalar bandejas portacables de 200 mm (bandejas de distribución y acometidas a centro de cableado) según corresponda en el plano.

Las bandejas deberán montarse con la totalidad de sus accesorios (empalmes, uniones, burlonería, curvas a 90°, curvas a 45°, accesorios para salvar niveles, etc.), inclusive se proveerá las tapas correspondientes.

Para la instalación de las bandejas se utilizarán soportes específicos para suspender desde la losa superior. La altura de fijación de las bandejas porta cables se indicará en obra.

18.2 – CAÑOS Y CAJAS EN LOCALES INTERIORES:

Desde la bandeja se acometerá a cajas rectangulares de 10x5 cm y deberán ser embutidas en mampostería con caños de hierro semipesado RS25 (equivalente a 1").

La distribución y ubicación de cajas de derivación no permitirá más de una curva entre bandeja y cajas de derivación, entre caja de derivación y caja de derivación, y entre caja de derivación y cajas rectangulares.

La vinculación entre los caños de hierro y la bandeja porta cables deberá efectuarse mediante conectores de hierro galvanizado sujetos al lateral de la bandeja a una caja cuadrada de 20x20 cm, que deberá estar abulonada a la bandeja y permitir el pase del cableado, luego desde cajas de paso, de derivación, o bandeja porta cable se canalizarán los circuitos de cada sistema y de cada planta. Las cajas de derivación de 20x20 cm deberán permitir tapar las bandejas. La ubicación de las cajas de derivación y la unión con las bandejas se definirá en obra.

Este ítem comprende la ejecución de todas las canalizaciones de los circuitos del proyecto. Se realizarán sin excepción con caños de hierro semipesado RS25/1" embutidos en mampostería, con las secciones y recorridos individualizados en el plano del proyecto.

Todos los caños acometerán a cajas de paso, de tomacorrientes, de registro, etc., mediante conectores de hierro galvanizado. Todas las cajas de paso serán de 20x20 cm, metálicas y deberán contar con tapa ciega metálica sujeta a la caja mediante tornillos.

Las cajas de derivación acopladas en la bandeja serán de dimensiones no menores a 20x20 cm.

Las cajas rectangulares para toma informático, de telefonía y de energía dedicada serán de 10x5 cm y estarán a no más de 50 cm. del nivel de piso terminado.

Para estas instalaciones se proveerán e instalarán solamente las bandejas porta cables sobre cieloraso, y cañerías y cajas embutidas.

19 –CARPINTERIAS.

El Contratista proveerá y colocará en obra todas las carpinterías con sus herrajes, cerraduras, rejas y vidrios según corresponda. Se regirá y ejecutará según estas especificaciones, planos, planillas y de acuerdo a las reglas del buen arte.

Los planos son indicativos, debiendo el Contratista tener en cuenta para la cotización todo detalle y elemento complementario que no se especifique en planos o pliegos.

El Contratista será el responsable único de verificar en obra, antes de su ejecución, las definitivas medidas, ubicación y forma de abrir de cada abertura.

- El Contratista deberá presentar la muestra de todos los herrajes a emplearse, especificados o no en el presente pliego.
- En todas las puertas que comunican al exterior, se colocará un zócalo comercial de aluminio y goma, el que será colocado en la cara externa de la hoja para impedir el ingreso de agua y/o polvo.
- Todas las bisagras de puertas y ventanas serán tipo POMELA. No serán tipo "piano".
- Todas las puertas tendrán 3 (tres) pomelas marca CANTON, MONPAT O TANIT según el caso.
- Todas las puertas, placas o metálicas, tendrán cerraduras doble paleta (marca Kallay ó Trabex), y picaportes de aluminio natural marca "Currao" tipo "Sanatorio", modelo "Latina II" o "Duomo" con bocallaves provisto en el conjunto. Elegido el modelo, se proveerá el mismo para todas las aberturas.
- En las puertas de 2 hojas de abrir, una de las hojas llevará dos pasadores de 50 cm. de longitud,



uno en la parte superior de la hoja y el otro en la inferior.

Carpinterías Nuevas: Descriptas en "Planos y Planillas de Carpinterías".

Los planos y planillas de carpinterías que acompañan este pliego técnico describen las características de todas las aberturas nuevas que se agrupan como sigue:

- Puertas. Identificadas con la letra "P" seguidas de un número.
- Ventanas. Identificadas con la letra "V" seguidas de un número y cuando llevan rejas se agrega la letra "R" seguida de un número.

Carpinterías de aluminio:

-Serán realizadas con perfilera pre-pintada color negro **ALUAR línea "MODENA"** o su equivalente a conformidad de la Inspección.

-Todas las aberturas de aluminio tendrán su premarco de aluminio natural.

-Tapajuntas de aluminio pre-pintado color negro.

-Las de hojas corredizas tendrán, **también, 1 (uno) hoja corrediza con tela mosquera de aluminio, no se aceptará de otro material.**

-Únicamente burletes de catálogos, colocados de manera continua asegurando su estanqueidad. A tal fin, en los ángulos donde el burlete cambia de dirección, deberá tener junta a inglete.

-El aluminio tendrá sellador siliconado en las juntas de armado, inclusive las de inglete. El mismo sellador se colocará en todo el perímetro de contacto con la mampostería.

-Las hojas corredizas tendrán rodamiento doble de poliamida con fibra de vidrio a bolilla para 70 kg. Marca "TANIT". Cierre lateral embutido en aluminio y zamac marca TANIT o su equivalente en marca "MONPAT", siempre para aplicar a la perfilera de la línea MODENA EXIGIDA. Manija "H86 Nuova" en el color de la perfilera, fijación frontal; por la hoja "Mecanismo 81" y por el marco "Kit 181" (ESTO ES BI PUNTO).

-Cuando sean hojas de rebatir, y en aluminio, tendrán cierre central con picaportes de aluminio marca "MONPAT" tipo "Sanatorio", modelo "H50 SICUREZZA BLANCA" con "BOCALLAVE FINALE BLANCO" de zamac pintado con poliéster sin tornillos a la vista, o su equivalente a conformidad de la Inspección.

Las carpinterías irán especificadas y ubicadas de acuerdo a planos y detalles.

19.1. Puerta de aluminio P1A s/pliego: Provisión y colocación de 1 puerta, de 2 hojas batiente, de aluminio prepintado color negro de 1,20 x 2,10 línea Módena, con vidrios repartidos transparentes, 1 hoja de 90 x 2,10, y otra de 30 x 210 para acceso a Juzgado de Garantía desde paso b66.

19.2. Puerta de aluminio P2A s/pliego. Provisión y colocación de 1 puerta, de 1 hoja batiente, de aluminio 1,00 x 2,10 línea Módena con vidrios repartidos transparentes, para salida a patio b67 desde paso b66.

19.3. Puerta de aluminio P3A s/pliego. Provisión y colocación de 2 puertas, de 2 hojas batientes, de aluminio prepintado color negro línea Módena. 170 x 210 con vidrios repartidos transparentes, para salida a patio b63 y acceso a biblioteca desde paso b66.

19.4. Puerta de aluminio P4A s/pliego. Provisión y colocación de 1 carpintería, de hojas fijas, de aluminio prepintado color negro 80 x 210 línea Módena, con vidrios repartidos transparentes, para divisoria e iluminación a biblioteca desde paso b66.

19.5. Ventana aluminio V1A s/pliego. Provisión y colocación de 8 ventanas de aluminio prepintado color negro de 1,00 x 1,50 línea Módena. Premarco de aluminio natural. 2 hojas corredizas vidriadas, 1 paño fijo inferior, más 1 hoja corrediza con tela mosquera de aluminio. Ubicadas en fachadas hacia exterior y patios b63 y b67. En el paramento exterior, coincidente con el vano, se realizará una moldura de 10 cm de ancho por 3 cm de espesor.

19.6. Ventana aluminio V2A s/pliego. Provisión y colocación de 3 ventanas de aluminio prepintado color negro de 2,00 x 1,50 línea Módena Premarco de aluminio natural. 4 hojas corredizas vidriadas, 1 paño fijo inferior, más 1 hoja corrediza con tela mosquera de aluminio. Ubicadas en fachadas hacia exterior y patios b67 y b72. En el paramento exterior, coincidente con el vano, se realizará una moldura de 10 cm de ancho por 3 cm de espesor.

19.7. Ventana aluminio V3A s/pliego. Provisión y colocación de 4 ventanas de aluminio prepintado color negro de 2,00 x 1,50 línea Módena. Premarco de aluminio natural. 4 hojas corredizas vidriadas, 2 paños fijo inferiores, más 2 hojas corredizas con tela mosquera de aluminio. Ubicadas en fachadas hacia exterior y patios b67 y b72. En el paramento exterior, coincidente con el vano, se realizará una moldura de 10 cm de ancho por 3 cm de espesor.

19.8. Ventana aluminio V4A s/pliego. Provisión y colocación de 1 ventana de aluminio prepintado color negro de 180 x 80 línea Módena. Premarco de aluminio natural. 4 hojas corredizas vidriadas, más 2 hojas corredizas con tela mosquera de aluminio. Ubicadas en fachadas hacia exterior y azotea s/hall de acceso. Llevará rejas s/especificaciones de plano de carpintería. En el paramento exterior, coincidente con el vano, se realizará una moldura de 10 cm de ancho por 3 cm de espesor.



CARPINTERÍAS CON PAÑOS FIJOS

-Carpinterías ladrillos de vidrio.

Ubicación, cantidad y dimensiones en "Planillas de Carpinterías".

Funcionarán como "tragaluz". Serán de ladrillos de vidrio "incolore" de 19 cm. x 19 cm. x 8 cm. modelo "liso satinado". Colocados según indicaciones del fabricante. Mortero de asiento con poca humedad al aplicar con espaciadores de 1 cm. Sellar las juntas de conexión con un sellador a base de siliconas.

19.9. Paño fijo PF1 s/pliego. Módulos de divisoria interior PF1:

1 panel inferior ciego y 2 Paneles superiores fijos vidriados: 2 módulos superiores Perfilera de aluminio pesado color negro, PERFILERÍA MODENA c/ sellador siliconado neutro en juntas y vidrios, formando las 2 partes superiores vidriadas con vidrios transparentes 3+3.

Panel inferior fijo ciego: Perfilera de aluminio pesado color negro, PERFILERÍA MODENA con sellador siliconado neutro en juntas, panel de chapa de aluminio.

Esmerilado opaco tipo contac: los paneles divisorios llevaran en el primer módulo vidriado, vinilo esmerilado opaco de los vidrios (tipo contac). Su altura será hasta la mitad del módulo vidriado, Aproximadamente debe ir a 2 cm de los bordes de la carpintería o burletes

19.10. Paño fijo PF2 s/pliego. Módulos de divisoria interior PF2:

1 modulo inferior con abertura y Panel superior fijo vidriado: Perfilera de aluminio pesado color negro, PERFILERÍA MODENA c/ sellador siliconado neutro en juntas y vidrios, formando la parte superior vidriada con vidrio transparente 3+3.

En sectores de paneleria divisoria donde va la puerta placa tipo P1P llevara marco de aluminio, simil al conformado en la paneleria.

Características de la abertura: 4 Pomelas para doble contacto en cada hoja. Encastradas y sin soldadura a la vista.

Cerradura Doble paleta KALLAY o TRABEX. Picaporte de aluminio natural tipo sanatorio, "Currao" modelo "Latina II" o "Duomo" con bocallave provisto en el conjunto.

19.11. Paño fijo PF3 s/pliego. Provisión y colocación de 2 PF3. Carpintería de ladrillos de vidrio de 1,20 x 1,00 en local biblioteca b65 hacia patio aire y luz b67, Con reja superior en patio, cerámicos inferiores y mocheta exterior. En el paramento exterior, coincidente con el vano, se realizará una moldura de 10 cm de ancho por 3 cm de espesor.

19.12. Paño fijo PF4 s/pliego. 1 hilada horizontal de 5 ladrillos de vidrio. Ladrillos de vidrio traslucidos, para iluminación natural sobre puertas de acceso a sanitarios b73/b74 para ingreso de luz. PF4 tendrá antepecho tipo revoque interior completo, con pendiente hacia el exterior del 3%.

19.13. Paño fijo PF5 s/pliego. 6 ladrillos de vidrio en hilada vertical. Ladrillos de vidrio traslucidos, para iluminación natural en pared de depósito archivo b61 hacia patio b63/62. Tendrá antepecho de baldosas cerámicas, con pendiente hacia el exterior del 3%. En el paramento exterior, coincidente con el vano, se realizará una moldura de 10 cm de ancho por 3 cm de espesor.-

19.14. Puerta placa P1P s/pliego. Provisión y colocación de puerta P1p hoja placa y marco de CH N°18 de 0,90 x 2,10. En accesos a despachos interiores b68/b70 y sanitarios b73/b74.

19.15. Puerta chapa plegada P1CP s/pliego. Abertura de marcos y hojas de chapa doblada n°18, con 1 hoja vidriada superior de abrir con reja exterior. De acceso desde exterior de patio b63/62.

19.16. Armario AR1 s/pliego. Mueble tipo armario estanteria /casillero de guardado de 90 cm x 202 cm x 40 cm .5 niveles, 4 estantes intermedio reforzados en melamina 25 mm regulables en altura.

Cuerpo melamina cantos rectos, melamina 25 mm cantos rectos en laterales, piso, tapa superior y fondo 25 mm en Color wengue. 4 escuadras metálicas como mínimo. 4 patas reforzadas metálicas tipo L.

19.17. Armario AR4 s/pliego: Mueble tipo armario estanteria / de 90 cm x 82 cm x 40 cm. 3 niveles, 2 estantes intermedio reforzados en melamina 25 mm regulables en altura. Cuerpo melamina cantos rectos, melamina 25 mm cantos rectos en laterales, piso, tapa superior, fondo 25 mm en Color wengue. 4 patas reforzadas metálicas tipo L. 4 escuadras metálicas como mínimo.

19.18. Armario AR5 s/pliego. Mueble tipo armario de guardado c/estanteria interior / de 90 cm x 82 cm x 40 cm .3 niveles, 2 estantes intermedio reforzados en melamina 25 mm con parante separador intermedio. Melamina 25 mm cantos rectos en laterales, piso, tapa superior, fondo, y puertas 25 mm en Color wengue. 4 patas reforzadas metálicas tipo L. herrajes en puertas de abrir: tiradores metálicos bronce platil, con 2 tuercas, cerradura con llave. 4 escuadras metálicas como mínimo.

19.19. Armario AR6 s/pliego. Mueble superior tipo armario/estanteria/ biblioteca de 90 cm x 92 cm x 30 cm. 3 niveles, 2 estantes intermedio reforzados en melamina 25 mm regulables en altura.

Cuerpo melamina cantos rectos, melamina 25 mm cantos rectos en laterales, piso, tapa superior, fondo 25 mm en Color wengue.

19.20. Armario AR7 s/pliego. Mueble tipo baulera superior armario de guardado de 90 cm x 42 cm x 40 cm. Melamina 25 mm cantos rectos color wengue, con 2 puertas de abrir con tiradores metálicos



bronce platil, con 2 tuercas y cerraduras con llaves. Cantos rectos. Laterales, piso, tapa superior y fondo 25 mm en Color wengue. 4 escuadras metálicas como mínimo

20 – REJAS-PORTONES-PASAMANOS:

Rejas de ventanas: Las ventanas que indique la "Planilla de Carpinterías", V4A tendrán una reja de hierro amurada dentro del vano, la misma no excederá el plomo de la moldura descripta.

Cada reja estará conformada por 3 planchuelas de hierro de 30 mm. x 3,2 mm. en posición horizontal, una superior, otra inferior y una en el medio. La superior e inferior ubicadas a una distancia de 3 cm. de la moldura terminada.

Tendrán barrotes verticales en hierro macizo de 10 mm. de diámetro. Los 2 de los extremos se ubicarán a 14 cm. de la moldura terminada.

Los encuentros entre planchuelas horizontales y barrotes verticales tendrán una moldura en hierro fundido.

Tendrán 2 manos de antióxido tipo "3 en 1" y 2 manos de esmalte sintético satinado color negro ALBALUX o su equivalente a conformidad de la Inspección.

Las rejas irán especificadas y ubicadas de acuerdo a planos y detalles de CARPINTERIAS:

Las rejas en patios, estarán conformadas por planchuelas perforadas en hierro de 35 mm. x 3.5 mm. De espesor, símil bastidor perimetral de armado. Con barrotes de hierro macizo de Ø 14 mm.-

Las 3 rejas llevaran una puerta abatible, para salida superior en el caso de reparaciones. Constará esta puerta reja abatible con pasador y candado de seguridad provista por la contratista. Los encuentros entre planchuelas y barrotes tendrán puntos de soldadura para mejor fijación.

Tendrán 2 manos de convertidor de óxido y 2 manos de esmalte sintético satinado color negro.-

20.1. Reja R1 s/pliego. Cantidad: 1. construida en 3 tramos grandes de 5.79 x 3.00 + 1 tramo de 1.55 x 1.00, con uniones reforzadas, y ancladas a paredes perimetrales. – Ubicación. Sobre patio B63

20.2. Reja R2 s/pliego. Cantidad: 1. construida en 2 tramos de 3.30 x 1.80 con uniones reforzadas, y ancladas a paredes perimetrales. - Ubicación: sobre patio B72

20.3. Reja R3 s/pliego. Cantidad: 1. construida en 1 tramo de 3.35 x 2.60 con uniones reforzadas, y ancladas a paredes perimetrales. - Ubicación: sobre patio B67

20.4. Reja R4 s/pliego. En V4A - Cantidad: 1. La reja estará conformada por tres planchuelas horizontales en hierro de 30 mm. x 3.2 mm. de espesor, con barrotes verticales de hierro macizo de Ø 10 mm.-

Las planchuelas superior e inferior estarán retiradas a 3 cm. de la moldura terminada, y los 2 barrotes verticales de los extremos a 14 cm. según croquis.-

Los encuentros entre planchuelas y barrotes tendrán una moldura artística en hierro fundido.-Tendrán 2 manos de convertidor de óxido y 2 manos de esmalte sintético satinado color negro.-

21 – GRANITOS-MARMOLES

Generalidades: En todos los casos serán de granito pulido "rojo dragón" de 20 mm. de espesor. Incluirá la provisión y colocación de la estructura necesaria para sostenerlas.

21.1-Solias de granito: En todos los vanos de las puertas interiores se colocarán solias de granito pulido rojo dragón de 2 cm. de espesor, por el largo del vano y por el ancho que corresponda al muro.

21.2 -Umbrales de granito. Se colocaran en salidas a patios y exterior. Serán de granito pulido rojo dragón de 3 cm. de espesor, por el largo del vano y por el ancho que corresponda al muro con diferencia de nivel y tendrán una nariz de 3 cm saliente del muro, con frentes pulidos en sus 3 lados salientes.

22 - PINTURAS

Generalidades. Serán de primera calidad, acopiados en la obra en su envase original perfectamente cerrados para la aprobación de la Inspección.

Las marcas que se mencionan determinan la preferencia de una especificación o "Su equivalente técnico". En el caso excepcional de proponer un reemplazo equivalente, deberá ser de características similares con funcionamiento y calidad sustancialmente iguales a los especificados y a satisfacción de la Inspección.

Serán pintados todos los paramentos interiores y exteriores del edificio nuevo, la Fachada sobre la vía pública y ambos paramentos del muro del frente. También todas las aberturas nuevas y las restauradas, y cualquier otro accesorio que requiera protección y terminación estética mediante pintura.

Todas las superficies a pintar serán previamente corregidas de imperfecciones, limpiadas y preparadas convenientemente. Deberán prepararse mediante lijado profundo y retiro total de polvillo. Cada capa o mano se extenderá hasta cubrir totalmente la superficie en tratamiento. Entre la primera



y segunda mano deberán transcurrir los tiempos indicados por los fabricantes.

Todos los colores y tonos de las distintas partes de la obra serán indicados por la Inspección, no pudiendo el Contratista comenzar el ítem de acuerdo a su criterio.

De ser necesario se aplicará una última mano de pintura en lugares donde otros gremios finalizaron sus tareas después de la ejecución de las pinturas en general.

Para su aceptación, los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos, a fin de lograr una pintura perdurable y de excelente terminación.

NO se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos. La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo, la lluvia, etc.

No deberán mancharse otras partes de la obra como vidrios, pisos, cielorrasos, etc., y si ocurriera el Contratista correrá por su cuenta con la limpieza necesaria.

22.1 - Pintura látex exterior sobre muros:

Se aplicará en todos los paramentos exteriores de la obra nueva en los que no se indica "Revestimiento Color Parex". También en los paramentos medianeros exteriores ubicados hacia los inmuebles vecinos. También en la fachada y ambos paramentos del muro ubicado en la fachada.

- a - Lijado profundo y retiro total de polvillo.
- b - Imprimación con fijador ALBA.
- c - Aplicar 2 manos de látex acrílico exterior DURALBA. Si fuera necesario se aplicará una tercera mano. Color a definir con base de blanco más 2 entonadores.
- d - Observación: Si las superficies a pintar tienen hongos se limpiarán con abundante agua y detergente. Enjuagar y luego lavar con lavandina. Volver a enjuagar.

Se hará en:

-Sobre paredes revocadas y reparadas en muros medianeros hacia vecinos.

-Sobre medianeras hacia vecinos c/revoque exterior completo.

22.2- Pintura Látex Interior s/muro previo enduido.

- a - Lijado profundo y retiro total de polvillo.
- b - Imprimación con fijador ALBA.
- c - Aplicar 2 manos de látex al agua interior ALBALATEX. Si fuera necesario se aplicará una tercera mano. Color a definir con base de blanco más 2 entonadores.
- d - Observación: Si las superficies a pintar tienen hongos se limpiarán con abundante agua y detergente. Enjuagar y luego lavar con lavandina. Volver a enjuagar.

A aplicar en:

Locales interiores Ampliación posterior-Deposito/archivo Tribunal de juicio -Pasos-Biblioteca-Archivo-Juzgado Garantía-despachos-paredes sobre cerámicos en nuevos sanitarios-

-Paredes reparadas en locales de informática. Edificio existente. Locales b18, b19, b20

-Pintura interior sobre paredes revocadas, en sectores de demoliciones, o uniones existente-ampliación con tratamiento de enduido, y lijado a fondo.

22.3 - Pintura látex para cielorrasos:

- a - Lijado profundo y retiro total de polvillo.
- b - Imprimación con fijador ALBA.
- c - Aplicar 2 manos de látex al agua interior para cielorrasos color Blanco de ALBA. Si fuera necesario se aplicará una tercera mano.
- d - Observación: Si las superficies a pintar tienen hongos se limpiarán con abundante agua y detergente. Enjuagar y luego lavar con lavandina. Volver a enjuagar.

-Pintura sobre cielorrasos interiores principalmente sobre las placas repuestas o manchadas durante la ejecución de la obra.

22.4 – esmalte sintético sobre metal.

Sobre marcos metálicos de carpinterías, rejas, canaletas, bajadas

Se aplicará esmalte sintético sobre toda superficie metálica en general, nueva o restaurada, herrería, mallas o chapa.

- a - Limpieza de óxido, mezclas, etc. mediante cepillado y retiro total de polvillo.
- b - Dos manos de fondo anticorrosivo epoxi, la 2ª aplicada en obra.
- c - Aplicar 2 manos de esmalte epoxi color Negro de ALBALUX. Si fuera necesario se aplicará una tercera mano.

-Sobre metal en marcos de puertas.

-Sobre metal en rejas de carpinterías.

-Pintura de canaletas y caños de bajadas,

Se aplicará sobre toda superficie nueva o restaurada, (en uniones con el sector existente)



22.5 – Protector siliconado s/puertas de madera

Protector siliconado para maderas. Se aplicará sobre toda madera nueva o restaurada, carpinterías, etc.

a - Lijado profundo y retiro total de polvillo.

b - Imprimitación con fijador.

a - En maderas a la vista aplicar 2 manos de Cetol color cedro. Si fuera necesario se aplicará una tercera mano

23 – VIDRIOS Y ESPEJOS:

23.1 -Vidrios transparentes. Los vidrios en todas las carpinterías interiores y no dan al exterior serán planos transparentes de 4 mm. de espesor.

En aberturas de aluminio serán fijados con burletes de neopreno y con contra vidrios. En ambos casos se utilizará sellador siliconado transparente de primera calidad, en cantidad suficiente para su estanqueidad.

23.2 -Vidrios de seguridad 3+3 mm. Los vidrios en puertas, ventanas ubicadas hacia exterior, patios b63-b72-b67, serán laminados con alma de PVB, transparentes de 3 mm. + 3 mm. La "Planilla de Carpinterías" especifica los casos en que son transparentes.

-Serán perfectamente planos, sin alabeos, manchas, picaduras, burbujas u otros defectos; estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular.

En unión o vinculación con las carpinterías se utilizará sellador siliconado transparente de primera calidad, en cantidad suficiente para su estanqueidad.

Se colocaran en carpinterías identificadas como puertas P1CP, P2A y 1 P3A, abertura reubicada hacia patio interno b72, V1A, V2A, V3A, V4A.

23.3 - Espejos s/pliego. Por cada lavatorio ubicados en los sanitarios b73-b74, se proveerá de un espejo de 70 cm. de alto x 60 cm. de ancho, fijado al paramento mediante 4 (cuatro) tonillos separadores metálicos, no se aceptará espejos pegados al paramento. Tendrá un marco realizado con "Perfil Guardacantos "ZOCALIS" PCCA/06 de 6 mm. En aluminio blanco.

24 - VARIOS

24.1 –Señalética.

Cartelería: por cada puerta interior deberá contabilizarse un cartel con la denominación del local correspondiente. Serán de acrílico blanco de 25 cm. x 15 cm. con letras tipo "Verdana" color negras de 2 cm. de alto.

Estarán sujetadas a la pared por 4 tornillos cercanos a los vértices, ocultos por un capuchón de bronce. Las leyendas correctas serán establecidas por la Inspección.

-Se entregará a la Inspección 3 (tres) llaves de cada una de las cerraduras, enganchadas a llaveros plásticos provistos por la Contratista, los que tendrán impreso el número/nombre del local que les corresponda.

24.2 -Fumigación. Para la "Recepción Provisoria" se procederá a la fumigación integral, fina y a fondo de todo el edificio, sus accesos, patios, y superficies de cubierta y cámaras de aire.

24.3 - Limpieza de Obra. Para la "Recepción Provisoria" se procederá a la limpieza integral, fina y a fondo de todo el edificio, sus accesos, patios, espacios al aire libre y superficies de cubierta.

Serán demolidas todas las obras provisionarias y retiradas los tapiales de obra. Los patios volverán a su estado original. En caso de haber dañado o extraído alguna especie vegetal, la misma será repuesta y conservada hasta asegurar su arraigamiento y supervivencia definitivos.

Durante el "Período de Garantía" la Contratista deberá controlar que las especies vegetales repuestas lleguen a la vitalidad suficiente que asegure su supervivencia definitiva.

24.4 – Documentación final conforme a obra.

-Documentación con aprobación municipal A los efectos del presupuesto se incluirá en este ítem todos los gastos que demande la confección y aprobación de planos.

La Empresa Contratista está obligada a responder por sí al pago de todo derecho y/o aranceles que fijan Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, Cuerpo de bomberos de la policía de la Provincia de Ctes, o entidades privadas para la aprobación de documentaciones Técnicas por ellas exigidas, derechos por inspección, aranceles por conexiones cloacales o de servicio de agua corriente, razón por la cual deberá contemplar en su oferta dichos pagos ya que no se reconocerá reclamo resarcitorio alguno.

Del mismo modo, está obligada a elaborar toda documentación que sea necesaria a los efectos enunciados y realizar las tramitaciones que correspondan con arreglo a su fin bajo su exclusivo cargo y bajo su exclusiva responsabilidad.



Para la "Recepción Provisoria" de la obra:

- La Empresa deberá presentar a la Inspección los planos conforme a obra de la **Instalación Eléctrica ejecutada**, esquema unifilar de tableros, Tabla de cargas y planilla de circuitos debidamente suscriptos por el representante técnico de la misma. Serán dos (2) juegos de copias y dos (2) copias en soporte CD, formato digital AUTOCAD versión 2008
- La Empresa deberá presentar a la Inspección los planos conforme a obra de la **Instalación Sanitaria ejecutada**, debidamente suscriptos por el representante técnico de la misma. Serán dos (2) juegos de copias y dos (2) copias en soporte CD, formato digital AUTOCAD versión 2008
- Previamente al pedido de "Recepción Provisoria" la Contratista presentará el **comprobante Municipal original del trámite iniciado para aprobación de planos "Conforme a Obra Terminada"** completos: obra civil, estructuras, instalaciones y detalles, según se describe en otros puntos de este P.E.T.P. , debidamente suscriptos por el Representante Técnico de la misma, confeccionados según exigencias de la Municipalidad.
- Planos aprobados del sistema contra incendios. Visados y aprobados por Cuerpo de bomberos de la Policía de la Provincia de Ctes. Con las respectivas pruebas de conformidad del sistema.
- Se entregará a la Inspección de obra dos (2) juegos de copias y dos (2) copias en soporte CD, formato digital AUTOCAD versión 2008.
- Sin este requisito NO se dará curso a la solicitud de "Recepción Provisoria", rechazada por causas imputables exclusivamente a la Contratista siendo responsable de las dilaciones en los plazos.
- Para el momento de la "Recepción Provisoria" la obra deberá tener aprobado el "Último Certificado de Obra", es decir, completa en un 100 % de todos sus rubros a satisfacción de la Inspección.
- Con estos requisitos, la Contratista podrá solicitar la "Recepción Provisoria", procediendo en conjunto a una Verificación General de la Obra, a cuyo final se labrará el Acta correspondiente si la Inspección otorga su aprobación.
- En caso contrario se fijará fecha para una nueva Verificación, siendo responsabilidad de la Contratista el incumplimiento de los plazos contractuales.

Para la "Recepción Definitiva" de la obra:

- Durante el "Plazo de Garantía" se realizará y aprobará la documentación "Conforme a Obra Terminada" ante organismos públicos. Comprende la elaboración, presentación y tramitación de la documentación y de los permisos correspondientes ante Municipalidad, Consejo Profesional de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería de la Ciudad de Corrientes y todo otro permiso y/o tramitación, tasas y/o impuestos **hasta su aprobación definitiva** ante organismos públicos y/o privados. Estarán firmados por el Representante Técnico de la misma.
- Previamente al pedido de "Recepción Definitiva" la Contratista **presentará los planos aprobados completos**: obra civil, estructuras, instalaciones y detalles. Se entregará a la Inspección de obra dos (2) juegos de copias con "Aprobado" original y dos (2) copias en soporte CD, formato digital AUTOCAD versión 2008.
- Sin este requisito NO se dará curso a la solicitud de "Recepción Definitiva" por causas imputables exclusivamente a la Contratista, siendo responsable de las dilaciones en los plazos.
- Para el momento de la "Recepción Definitiva" la Contratista habrá atendido dentro del "Plazo de Garantía" todas las reparaciones y reclamos por vicios ocultos de la obra a satisfacción de la Inspección.
- Con la conformidad de la Inspección sobre la documentación presentada, atendidos todas las observaciones y sin otras nuevas que realizar, la Contratista podrá solicitar la "Recepción Definitiva", procediendo en conjunto a una Verificación Final de la Obra, labrándose el Acta correspondiente si la Inspección otorga su aprobación.
- En caso contrario se fijará una fecha para una nueva Verificación, siendo responsabilidad de la Contratista el incumplimiento de los plazos contractuales.

24.1 - Prov. Y Colocación de placas de mármol en fachada. Se confeccionaran en placas de mármol travertino para ser colocadas en el acceso. Serán varios cuerpos (s/dependencias en el edificio) de 0,65m x 0,40m/0,20m x 2.5 mm de espesor, con escritura oscura, letra tipo "Vendana" color negras de 2,5 y 3 cm. de alto, según detalles brindados por la inspección hacia el final de obra. Las placas irán fijadas al paramento mediante tarugos reforzados, tornillos de bronce con cabezales tipo punta diamante



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Carlos Pellegrini 894 - TEL - FAX 3794 - 476741

C.P. MARIA INES GONZALEZ
DIRECTORA
Dir. General de Adm. y
Poder Judicial Corrientes

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 /22

ANEXOS



Poder Judicial
Provincia de Corrientes

C.R. MARIA INES GONZALEZ O. AL.
DIRECTORA
Dir. General de Administración
Poder Judicial Corrientes

Anexo I

Declaración Jurada de Domicilio Legal / Especial y Correo Electrónico

Declaro bajo juramento constituir domicilio Legal / Especial (tachar el que no corresponda) en la Ciudad de Corrientes, sito en Calle: N° Piso; Dpto: Local: Manzana: Vivienda: Intersección de calles: y Barrio:

Correo Electrónico: (**Importante:** deberá coincidir con el informado al momento de la inscripción en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, y será utilizado a los efectos de todas las notificaciones emanadas de este Poder Judicial, conforme Disposición DGA N°1/2018).

Teléfono de contacto:

Declaración Jurada de No desempeñarse Directa o Indirectamente como Agente Habitual u Ocasional del Estado Nacional, Provincial o Municipal

Por la presente manifiesto que no me desempeño directa o indirectamente como agente habitual ni ocasional del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Declaración Jurada de Aceptación de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Corrientes

Por la presente declaro aceptar la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo de Corrientes Capital para cualquier cuestión judicial que se suscite, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta

Manifiesto mantener por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de Apertura la oferta propuesta.

Declaración Jurada de Plazo de Obra

Plazo de Obra: (.....) días corridos (expresar en letras y números).

Firma y Sello del Representante

Lugar y Fecha



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Carlos Pellegrini 894 - TEL-FAX 03783 - 476741

ANEXO N°1

CARATULA DEL SOBRE N° 1

MARIA INES GONZALEZ D
DIRECCION
General de Administracion
Poder Judicial Corrientes

SOBRE N° 1

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA N°/22

**OBRA: 3° ETAPA. AMPLIACION DEPENDENCIAS BIBLIOTECA-ARCHIVO-JUZGADO DE
GARANTIA-DEPOSITO TRIBUNAL DE JUICIO.**

UBICACIÓN: CAA GUAZU 432 - SANTO TOME - CORRIENTES.

Apertura: . . . día / mes / año / hora



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Carlos Pellegrini 894 – TEL-FAX 03783 - 476741

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
DIRECTORA
Dir. General de Administracion
Poder Judicial Corrientes

ANEXO N°2

CARATULA DEL SOBRE N° 2

SOBRE N° 2

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA N°/22

**OBRA: 3°ETAPA. AMPLIACION DEPENDENCIAS BIBLIOTECA-
ARCHIVO - JUZGADO DE GARANTIA - DEPOSITO
TRIBUNAL DE JUICIO.**

UBICACIÓN: CAA GUAZU 432 - SANTO TOME – CORRIENTES.

Oferente.....
Domicilio.....Teléfono.....



C.P. MARIA INES CONZALLI
 DIRECTORA
 Dir. General de Arquitectura
 Poder Judicial Corrientes

ANEXO N° 3

LICITACION PUBLICA N°/22

OBRA: 3° ETAPA. AMPLIACION DEPENDENCIAS BIBLIOTECA-ARCHIVO-JUZGADO DE GARANTIA-DEPOSITO TRIBUNAL DE JUICIO.

DEPENDENCIA: TRIBUNALES DE SEGUNDA INSTANCIA, MINISTERIO PÚBLICO, DEPENDENCIAS COMPLEMENTARIAS Y TÉCNICAS.

DOMICILIO: CAA GUAZU 432 - SANTO TOME - CORRIENTES

MODELO DE "DECLARACIÓN JURADA" DE CONOCIMIENTO, DEL LUGAR Y DE LA DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA LICITACIÓN

El que suscribe en su carácter de representante de la Empresa, DECLARA bajo juramento que de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, se ha hecho presente en el terreno y/o construcción donde se desarrollará la obra motivo de la Licitación y tiene conocimiento pleno de las condiciones en que se realizarán los trabajos, como asimismo ha procedido al análisis de toda la documentación constituida por el Pliego de Condiciones Particulares y Generales, Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, Planos, Planillas y Aclaraciones con o sin consulta, y se compromete a la firma de la citada Documentación.

.....
 OFERENTE



ANEXO A

FORMULARIO DE LA OFERTA

LICITACION PUBLICA N°/22

OBRA: 3°ETAPA. AMPLIACION DEPENDENCIAS BIBLIOTECA-ARCHIVO-JUZGADO DE GARANTIA-DEPOSITO TRIBUNAL DE JUICIO.

DEPENDENCIA: TRIBUNALES DE SEGUNDA INSTANCIA, MINISTERIO PÚBLICO, DEPENDENCIAS COMPLEMENTARIAS Y TECNICAS.

DOMICILIO: CAA GUAZU 432 - SANTO TOME - CORRIENTES

SEÑORES

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**

..... que suscribe (n) y firma (n) la presente, con domicilio legal constituido en la calle de la Ciudad de Corrientes, de la Provincia de mismo nombre, en su carácter de de la Empresa, después de estudiar cuidadosamente los documentos de la Licitación Pública, de recoger en el sitio donde se efectuarán las obras la información fehaciente de las condiciones que puedan influir sobre la determinación de los precios no quedando duda alguna de la interpretación de los documentos del presente y demás condiciones; proponemos ejecutar todas las obras y trabajos que en ellos se especifica de acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las obras una vez construidas, por la suma total de PESOS (\$.....- IVA INCLUIDO), con mes básico a.....dentro del PLAZO de..... (.....) días corridos. Dicho monto significa un.....por ciento (.....%) de disminución del Presupuesto Oficial.

Correspondiendo la Oferta a la siguiente estructura presupuestaria:

Costo		\$
Gastos Generales	(.....%)	\$
	Sub total 1	\$
Beneficios	(.....%)	\$
	Sub total 2	\$
Impuestos Nacionales y Provinciales	(.....%)	\$
	TOTAL	\$

OFERENTE

.....
firma y sello

REPRESENTANTE TÉCNICO

.....
firma y sello



ANEXO B

ANALISIS DE PRECIOS DESAGREGADO

OBRA: 3°ETAPA. AMPLIACION DEPENDENCIAS BIBLIOTECA-ARCHIVO-JUZGADO DE GARANTIA-DEPOSITO TRIBUNAL DE JUICIO.

LOCALIDAD: SANTO TOME – CORRIENTES.

DOMICILIO: CAA GUAZU 432 -

ANÁLISIS DE PRECIOS

DESIGNACIÓN DEL RUBRO:.....

MES BASE:

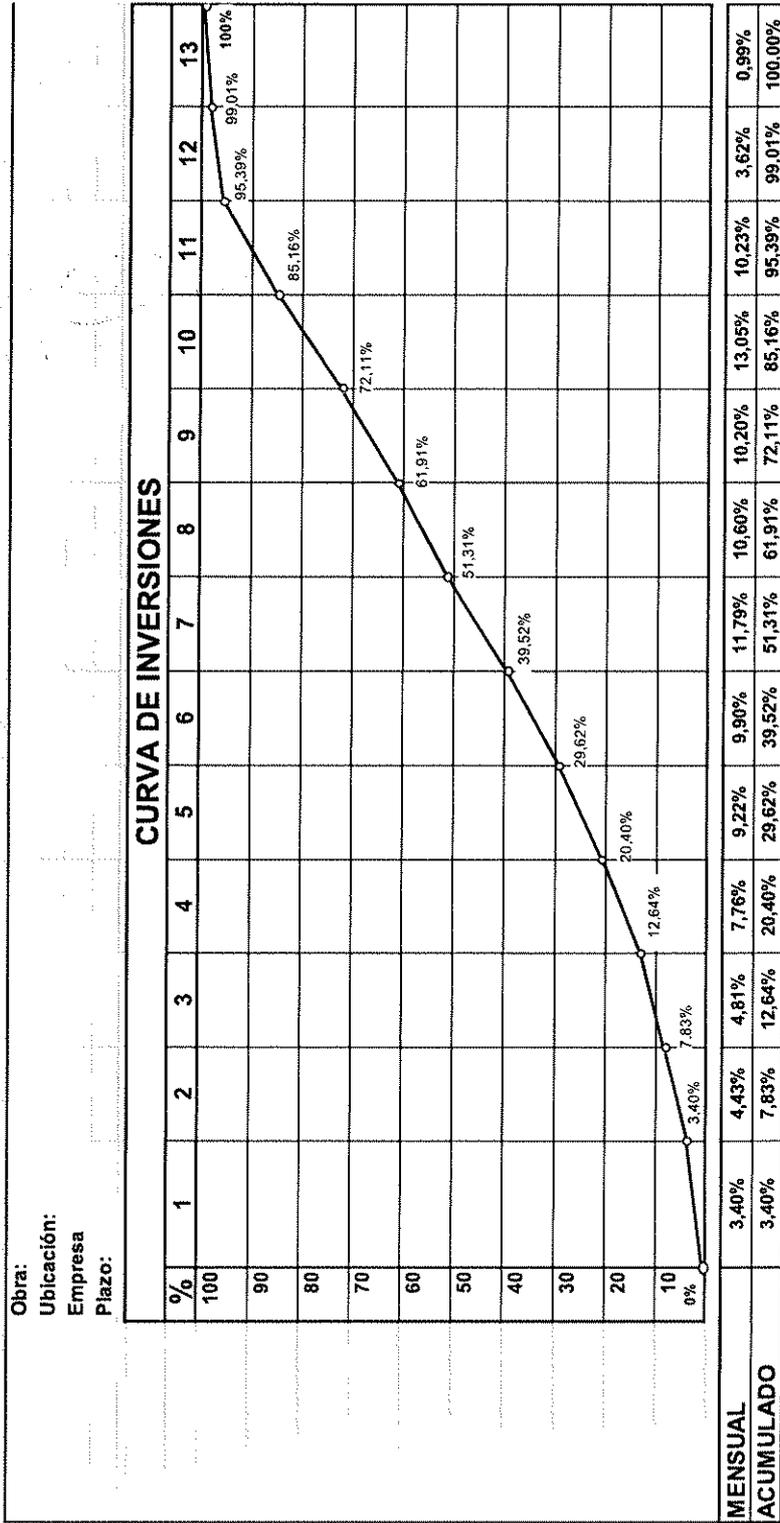
UNIDAD:.....

Nº	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
					COSTO- COSTO	TOTAL
	MATERIALES					
	MANO DE OBRA					
	OTROS EQUIPOS					



ANEXO E

MODELO CURVA DE INVERSIONES





Poder Judicial de la Provincia de Corrientes
Dirección de Arquitectura
Presupuesto y cuadro de incidencias - Rubro e Ítems

MARIA NELY GONZALEZ D'AMICO
DIRECTORA
Dir. General de Administración
Poder Judicial Corrientes

Obra: 3ª Etapa-Ampliación Dependencias Archivo-Biblioteca-Juzgado de Garantía-SANTO TOMÉ-
Lugar: Santo Tomé
Ubicación: CAA GUAZU 432
Mes Básico: Mar/2022 Plazo de Obra: 365 días (12 meses)

PLANILLA DE PRESUPUESTO

Nº	Descripción Ítem	Unid.	Cant.	Costo Unitario	Costo Parcial	Inc. (%)
1	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.1	Limpieza de terreno	GLOBAL				
1.2	Cerco de obra s/pliego	GLOBAL				
1.3	Obrador	GLOBAL				
1.4	Cartel de Obra s/ Pliego	GLOBAL				
1.5	Replanteo del Terreno	GLOBAL				
2	HIGIENE Y SEGURIDAD					
2.1	Higiene - Seguridad	GLOBAL				
3	DEMOLICIONES Y RETIROS					
3.1	Extracción de árboles	GLOBAL				
3.2	Demolición mampostería s/pliego	M3				
3.3	Demolición y retiro de piso de mosaicos	M2				
3.4	Retiro de aberturas > 2.50 m2	UNIDAD				
3.5	Retiro de revoques	GLOBAL				
3.6	Demolición zapata y base de H°A°	M3				
3.7	Demolición columnas H°A°	M3				
3.8	Demolición cielorraso de placas	M2				
4	MOVIMIENTO DE SUELOS					
4.1	Relleno y compactación	M3				
4.2	Excavación p/base	M3				
4.3	Excavación p/vigas de fundación	M3				
5	HORMIGON ARMADO					
5.1	Bases	M3				
5.2	Vigas de Fundación	M3				
5.3	Columnas no a la vista	M3				
5.4	Encadenado superior	M3				
6	MAMPOSTERIAS					
6.1	Ladrillo macizo de HCCA t/retak e=20 cm	M2				
6.2	Ladrillo macizo de HCCA t/retak e=15 cm	M2				
6.3	Tabique de placa de Yeso de 10 cm con aislacion	M2				
7	AISLACIONES					
7.1	Aislación horiz. y vert. de concreto c/hidrófugo esp. 2cm	M2				
8	CUBIERTAS					
8.1	Chapas H°G° N°24 sinusoidal s/correas metálicas C	M2				
8.2	Estructura resistente de correas metálicas plegadas	M2				
8.3	Aislación Térmica	M2				
8.4	Babetas s/pliego	METRO LI				
8.5	Canaleta de H°G° c/ desborde	METRO LI				
8.6	Bajada de canaleta de H°G°	METRO LI				
9	CONTRAPISOS					
9.1	Contrapiso de H° Pobre s/pliegos	M2				
10	REVOQUES					



Poder Judicial de la Provincia de Corrientes
Dirección de Arquitectura
Presupuesto y cuadro de incidencias - Rubro e Ítems

Nº	Descripción Ítem	Unid.	Cant.	Costo Unitario	Costo Parcial	Inc. (%)
10.1	Revoque Exterior a la cal completo c/hidrof. term. al fieltro	M2				
10.2	Revoque Exterior Monocapa hidróf. 3 en 1 s/pliego	M2				
10.3	Revoque Interior Monocapa 2 en 1 s/pliego	M2				
10.4	Revoque Exterior Monocapa Color t/Parex-Estilo 4D- s/pliego	M2				
10.5	Buña	METRO LI				
11	PISOS					
11.1	Carpeta de Cemento alisado M: 1: 3	M2				
11.2	Mosaico Granítico 30x30. compacto e=1cm	M2				
11.3	Loseta de Hº 40x40	M2				
12	ZOCALOS					
12.1	Granítico calibrado 10x30 cm.	METRO LI				
12.2	Calcáreo 10x30 cm.	METRO LI				
12.3	De madera s/pliego	METRO LI				
13	REVESTIMIENTOS					
13.1	Antepechos de baldosas cerámicas 20x20	M2				
13.2	Rev. baldosa cerámica esmaltada 20x20cm	M2				
14	CIELORRASOS					
14.1	Placa de yeso desmontable s/pliego	M2				
14.2	Rejillas de ventilación de cielorrasos	UNIDAD				
15	INSTALACION SANITARIA					
15.1	Desagues Pluviales incluido cámaras s/pliego	GLOBAL				
15.2	Cañerías distribuidoras de Agua s/pliego	GLOBAL				
15.3	Desagues Cloacales primarios y secundarios s/pliego	GLOBAL				
15.4	Reparación de cámara de inspección	GLOBAL				
15.5	Cámara de Inspección s/pliego	UNIDAD				
15.6	Desagues de Equipos de Aire Acondic. s/pliego	GLOBAL				
15.7	Artefactos sanitarios s/pliego	GLOBAL				
15.8	Griferías sanitarias s/pliego	GLOBAL				
15.9	Accesorios sanitarios s/pliego	GLOBAL				
16	INSTALACION ELÉCTRICA					
16.1	Provisión y Montaje de Alimentador de Energía a T.S.4 (Ampliación)	GLOBAL				
16.2	PROVISION, EJECUCION Y MONTAJE DE TABLEROS SECCION	UNIDAD				
16.3	EJECUCION DE CANALIZACIONES	BOCA				
16.4	EJECUCION DEL CABLEADO DE CIRCUITOS	BOCA				
16.5	PROV. E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA	GLOBAL				
16.6	PROVISIÓN Y MONTAJE DE LUMINARIAS	GLOBAL				
16.7	PROVISIÓN INSTALACIÓN Y MONTAJE DE EQUIPOS ACONDIC	GLOBAL				
17	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS					
17.1	Provisión y montaje de extintores para protección contra incendios	GLOBAL				
17.2	Provisión y montaje de Sensores humo autónomos para detección d	GLOBAL				
18	INSTALACION INFORMATICA Y TELEFONIA					
18.1	Bandejas, caños y cajas	GLOBAL				
18.2	Caños y cajas en locales interiores	GLOBAL				
19	CARPINTERÍAS					
19.1	Puerta de aluminio P1A s/pliego	UNIDAD				
19.2	Puerta de aluminio P2A s/pliego	UNIDAD				
19.3	Puerta de aluminio P3A s/pliego	UNIDAD				
19.4	Puerta de aluminio P4A s/pliego	UNIDAD				
19.5	Ventana aluminio V1A s/pliego	UNIDAD				
19.6	Ventana aluminio V2A s/pliego	UNIDAD				
19.7	Ventana aluminio V3A s/pliego	UNIDAD				



Poder Judicial de la Provincia de Corrientes
Dirección de Arquitectura
Presupuesto y cuadro de incidencias - Rubro e Ítems

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
DIRECTORA
Dir. General de Administración
Poder Judicial Corrientes

Nº	Descripción Ítem	Unid.	Cant.	Costo Unitario	Costo Parcial	Inc. (%)
19.8	Ventana aluminio V4A s/pliego	UNIDAD				
19.9	Paño fijo PF1 s/pliego	UNIDAD				
19.10	Paño fijo PF2 s/pliego	UNIDAD				
19.11	Paño fijo PF3 s/pliego	UNIDAD				
19.12	Paño fijo PF4 s/pliego	UNIDAD				
19.13	Paño fijo PF5 s/pliego	UNIDAD				
19.14	Puerta placa P1P s/pliego	UNIDAD				
19.15	Puerta chapa plegada P1CP s/pliego	UNIDAD				
19.16	Armario AR1	UNIDAD				
19.17	Armario AR4	UNIDAD				
19.18	Armario AR5	UNIDAD				
19.19	Armario AR6	UNIDAD				
19.20	Armario AR7	UNIDAD				
20	REJAS-PORTONES-PASAMANOS					
20.1	Reja R1 s/pliego	UNIDAD				
20.2	Reja R2 s/pliego	UNIDAD				
20.3	Reja R3 s/pliego	UNIDAD				
20.4	Reja R4 s/pliego	UNIDAD				
20.5	Pasamanos s/pliego	GLOBAL				
21	GRANITOS-MÁRMOL					
21.1	Solias de granito	M2				
21.2	Umbrales de granito	M2				
22	PINTURAS					
22.1	Pintura Latex Exterior s/muros	M2				
22.2	Pintura Látex Interior s/muro previo enduido	M2				
22.3	Pintura Latex p/Cielorraso	M2				
22.4	Esmalte sintético s/metal	M2				
22.5	Protector siliconado s/puertas de madera	M2				
23	VIDRIOS Y ESPEJOS					
23.1	Vidrios Transparentes	M2				
23.2	Vidrios de seguridad 3 + 3 mm	M2				
23.3	Espejos s/pliego	GLOBAL				
24	VARIOS					
24.1	Señalética	GLOBAL				
24.2	Fumigación s/pliego	GLOBAL				
24.3	Limpieza de obra	GLOBAL				
24.4	DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA	GLOBAL				
24.5	Prov. Y Colocacion de placa de marmol en fachada	GLOBAL				



MARIA LIES GONZALEZ D'AMICO
DIRECTORA
Dir. General de Administración
Poder Judicial de Corrientes

Poder Judicial de la Provincia de Corrientes
Dirección de Arquitectura
Presupuesto y cuadro de incidencias - Rubro e Ítems

Nº	Descripción ítem	Unid.	Cant.	Costo Unitario	Costo Parcial	Inc. (%)
----	------------------	-------	-------	----------------	---------------	----------

TOTALES:

Costo - Costo:
Gastos Generales:
Subtotal 1:
Beneficios:
Subtotal 2:
Impuestos:
PRECIO FINAL:



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Carlos Pellegrini 894 - TEL - FAX 3794 - 476741

MARIA INES CONZALEZ D'AMICO
DIRECTORA
General de Administración
Poder Judicial Corrientes

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 /22

MEMORIA DESCRIPTIVA



OBRA: 3ª ETAPA. AMPLIACION DEPENDENCIAS BIBLIOTECA-ARCHIVO-JUZGADO DE GARANTIA-DEPOSITO TRIBUNAL DE JUICIO.

LOCALIDAD: SANTO TOME - CORRIENTES.

DOMICILIO: CALLE CAA GUAZU N° 432.

MEMORIA

1/3

El Poder Judicial de la Provincia de Corrientes tiene el objetivo de contratar los trabajos necesarios para la ejecución de UN EDIFICIO, COMO 3ª ETAPA en un inmueble de su propiedad donde alojar y concentrar "TRIBUNALES DE 2ª INSTANCIA, MINISTERIO PUBLICO Y DEPENDENCIAS COMPLEMENTARIAS Y TECNICAS", para su mejor funcionamiento y seguridad.

El crecimiento de las dependencias principales y otras de carácter complementario junto a la llegada de infraestructuras y tecnologías superadoras, demandan un lugar adecuado donde alojarlas junto con el personal necesario. Para ello, este Proyecto propone ambientes laborales confortables para el desarrollo diario de la actividad Judicial atendiendo la complejidad de las distintas dependencias.

También este Proyecto pretende resolver con esta Obra las necesidades actuales, sus inevitables transformaciones y las futuras ampliaciones de los próximos años.

La obra en esta ETAPA está destinada a contener las siguientes dependencias:

EN PLANTA BAJA

1. **JUZGADO DE GARANTIA-**
2. **BIBLIOTECA-**
3. **ARCHIVO-**
4. **AMPLIACIÓN DEPOSITO TRIBUNAL DE JUICIO.**

GENERALIDADES DEL PROYECTO:

La obra a iniciarse, está distribuida en Planta Baja. Está ubicada en la parte posterior del inmueble. Un sector existente de frente, está funcionando en planta baja y alta.

El área de obra será delimitada con un cerco provisorio - de obra- permitiendo que las dependencias que actualmente ocupan el inmueble sigan funcionando. Teniéndose en cuenta que el acceso será por la parte posterior del predio, a través de propiedades vecinas.

El edificio contara con:

- Estructura independiente de Hº Aº. Losas, vigas, columnas y fundaciones.
- Paredes exteriores/interiores de ladrillos HCCA t/retak para optimizar tiempo de ejecución y aislación térmica.
- En la Planta Baja el nivel de pisos interiores serán suficientemente elevados debido a las pendientes de las instalaciones cloacales, al mismo tiempo favorece el escurrimiento de los desagües pluviales.
- Techos de chapa galvanizada ondulada. Estructura metálica. Membrana de aislación térmica "TBA-Multicapa".
- Divisiones interiores de mampostería, panelería de aluminio y tabiquería en placas de yeso.
- Paramentos revocados. En los exteriores con características impermeables.
- Cielorrasos: suspendidos de placas de yeso desmontables. Esto permite el tendido de bandejas portacables y la accesibilidad para el mantenimiento general.
- Pisos graníticos.
- Pinturas interiores y exteriores lavables. Aberturas pintadas con sintético y protectores siliconados.
- Instalación eléctrica y de baja tensión distribuidas por bandejas portacables ocultas en cielorrasos suspendidos.
- Instalación eléctrica con tableros generales y tableros seccionales.
- Los ambientes a climatizar utilizarán equipos individuales del tipo frío - calor, ya sean compactos o splits según corresponda.



- Instalaciones de baja tensión: informatización, telefonía, detectores de humo y protección contra incendios. Matafuegos especiales serán distribuidos dentro de las oficinas.
- Otras instalaciones: agua potable desde tanque elevado, desagües cloacales, desagües pluviales, energía eléctrica desde Sub-Estación Transformadora propia.

GENERALIDADES:

- La obra será tecnológicamente simple y de características tradicionales como respuesta a nuestra zona bioclimática. Deberá ser ejecutada correctamente y de acuerdo a las reglas del buen arte. Se deberá tener especial cuidado en la ejecución de todos aquellos trabajos de aislación hidrófuga. Para todas las tareas que lo requieran serán utilizados pegamentos cementos y cales de marcas reconocidas. **La arena a utilizar será limpia, exclusivamente originaria de río de agua dulce y de granulometría gruesa.**
- Los materiales y niveles de terminación serán siempre de buena calidad aunque el pliego técnico no lo mencione especialmente en cada caso. Deberá entregarse a la Inspección una muestra de todos los materiales previo a su utilización en obra, y además realizar en la obra pruebas parciales mínimas para la aprobación técnica y/o estética por parte de la Inspección, antes de su colocación total y definitiva.
- No será reutilizado ningún material producto de las demoliciones, salvo que se indiquen expresamente en el Pliego Técnico.
- Ante cualquier confusión u omisión de datos que pudiera surgir de la documentación y/o de la propia obra, deberá consultarse siempre con la Dirección de Arquitectura que estará a disposición del constructor más allá de las inspecciones que se realicen durante la ejecución de los trabajos.
- No se aceptarán modificaciones inconsultas, las que, en caso de ocurrir y de no ser aprobadas por la Inspección deberán volver a su estado original y costeadas por el Constructor.
- Los trabajos que no sean ejecutados según las reglas del buen arte, que no sigan los requerimientos del Pliego Técnico y/o que no tengan la conformidad de la Inspección, serán subsanados por el Constructor. En caso contrario se procederá a cotizar el trabajo de corrección, incluyendo materiales, mano de obra y fletes, el que será descontado del Fondo de Garantía.
- Si el monto reclamado supera la Garantía, será causa suficiente para concluir con la contratación asumida, sin reclamo alguno por parte del Constructor.
- **Debido a que la oferta aceptada incluirá los materiales solicitados en el Pliego Técnico, no serán aceptados cambios de los materiales especificados.**
- La mención de una marca comercial o número de catálogo de un fabricante determina la preferencia de una especificación **"o su equivalente técnico"**. Excepcionalmente se estudiará la posibilidad de aceptar un reemplazo equivalente, siempre que tengan características similares y que proporcionen un funcionamiento y calidad **por lo menos** sustancialmente iguales a los especificados.



OBRA: 3ª ETAPA. AMPLIACION DEPENDENCIAS BIBLIOTECA-ARCHIVO-JUZGADO DE GARANTIA-DEPOSITO TRIBUNAL DE JUICIO.

LOCALIDAD: SANTO TOME - CORRIENTES.

DOMICILIO: CALLE CAA GUAZU Nº 432.

PLAN DE TRABAJOS

1/1

GENERALIDADES:

- La numeración de los locales que se mencionan desde aquí en adelante corresponden exclusivamente al Proyecto (salvo mención en contrario).
- En tareas matutinas que impliquen ruidos, polvo, demoliciones, acarreos, etc., se tomarán las precauciones para disminuir su impacto en el funcionamiento de las dependencias Judiciales. **Si las molestias son incontrolables, las tareas se programarán en turnos vespertinos.**
- **Algunos trabajos deberán programarse para ser ejecutados inevitablemente en horarios y días extraordinarios (noches, domingos, etc.).**
- Durante el plazo de obra y en los horarios de trabajo deberá permanecer en el sitio un capataz.
- El contratista será el único responsable de la guarda de materiales y herramientas.
- El área de trabajo será limpiada diariamente y la basura será acumulada y depositada en un contenedor de medianas dimensiones, ubicado cerca de la puerta de acceso. El contenedor deberá ser vaciado cada vez que el mismo haya colmado su capacidad.
- En el caso que se deba utilizar la vereda para descarga de materiales, ésta debe ser contenida y balizada para garantizar el paso a los transeúntes. Esos materiales serán retirados de la vía pública en forma inmediata para estibarlos en el interior de la obra.
- Documentación Municipal aprobada conforme a obra terminada.
- Reparación y restauración de todas las áreas propias y de terceros afectada por las obras.

PARTICULARIDADES:

1 - OBRA. EDIFICIO UBICADO EN EL SECTOR POSTERIOR DEL INMUEBLE.

Se iniciarán los trabajos del edificio ubicado en el sector posterior del inmueble, el cual consta de planta baja.

1. Fundaciones y estructura de Hº Aº. Fundación de paredes. Vigas dintel. Refuerzos.
2. Movimiento de suelos y rellenos compactados.
3. Mamposterías exteriores e interiores.
4. Cubierta.
5. Revoques.
6. Aberturas.
7. Instalaciones sanitarias, pluviales, y provisión de agua.
8. Instalaciones eléctricas y de baja tensión.
9. Pisos.
10. Cielorrasos.
11. Revestimientos. Barandas.
12. Artefactos sanitarios y eléctricos. Acondicionadores de aire. Ventiladores de techo.
13. Muebles, armarios, placares.
14. Pinturas. Vidrios.